



**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR**

**TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**

**PERIODO AUDITADO 2007-2008**

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2009**

**CICLO I**

**DIRECCION SECTOR MOVILIDAD**

**Junio de 2009**

## **AUDITORIA INTEGRAL A LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.**

**CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**Miguel Ángel Morales Russi**

**CONTRALOR AUXILIAR**

**Víctor Manuel Armella Velásquez**

**DIRECTOR SECTORIAL**

**Alberto Martínez Morales**

**SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
MOVILIDAD**

**Flor Nubia Peña González**

**SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
INFRAESTRUCTURA**

**Luís Carlos Guarín López**

**ASESOR**

**Faustino Chávez Cruz**

**EQUIPO DE AUDITORIA:**

**Dagoberto Correa Pil-Líder  
Amanda Casas Bernal  
Jorge E. Camelo Calderón  
Jorge W. Camargo Rodríguez  
Aura Nelsy Rodríguez Millán  
Carlos Andrés Vargas Hernández  
Mauricio Valencia Rodríguez**

## CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. ....</b>	<b>5</b>
<b>2. ANÁLISIS SECTORIAL .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1. LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS ADEMÁS DE AFECTAR LA MOVILIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE PASAJEROS Y RESIDENTES CERCANOS A LOS PARADEROS ILEGALES, AFECTA LAS FINANZAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTÁ.....</b>	<b>10</b>
2.1.1. Todos los vehículos de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera deben pagar tasa de uso. ....	10
2.1.2. La Contraloría de Bogotá, advierte sobre los riesgos que significa para la seguridad de los usuarios el abordar vehículos ilegales, y el impacto negativo sobre las finanzas de la Terminal de Transportes de Bogotá.....	12
2.1.3. La Contraloría de Bogotá advierte que está aumentando el número de paraderos ilegales e informales .....	14
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>19</b>
<b>3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>19</b>
<b>3.2 SEGUIMIENTO CONTROL DE ADVERTENCIA .....</b>	<b>19</b>
<b>3.3. PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL .....</b>	<b>21</b>
3.3.1. Plan Estratégico .....	21
<b>3.3.1.1. TERMINAL SATÉLITE DEL SUR .....</b>	<b>22</b>
<b>3.3.1.2. TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE .....</b>	<b>27</b>
<b>3.3.1.3. TERMINALES SATÉLITES DE ORIENTE Y OCCIDENTE .....</b>	<b>28</b>
<b>3.3.1.4. INVERSIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. ....</b>	<b>28</b>
<b>3.3.2. Balance Social .....</b>	<b>32</b>
<b>3.3.2.1. EVALUACIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES .....</b>	<b>36</b>
<b>3.3.2.2. FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL BALANCE SOCIAL 39</b>	<b>39</b>
<b>3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES .....</b>	<b>52</b>
3.4.1 Activos 2007 .....	52
3.4.1.1 Activo corriente.....	53
3.4.1.2 Efectivo.....	53
3.4.1.3. Inversiones .....	55
3.4.1.4 Deudores.....	56
3.4.2. Pasivo 2007 .....	58
3.4.2.1. Cuentas por Pagar .....	58
3.4.3. Activos 2008 .....	59
3.4.3.1 Activo corriente.....	59
3.4.3.2. Propiedades, Planta y Equipo.....	59
3.4.4. Pasivo 2008 .....	60

3.4.5. Ingresos.....	61
3.4.6. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE .....	61
<b>3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>66</b>
3.5.1. Contratos Evaluados.....	66
3.5.2. Contrato TT-80 de 2006.....	92
3.5.2.1. Hallazgo Administrativo .....	97
3.5.2.2. Hallazgo Administrativo.....	98
3.5.2.3. Hallazgo administrativo.....	103
3.5.2.4. Hallazgo administrativo:.....	103
3.5.2.5. Hallazgo administrativo:.....	104
3.5.2.6. Hallazgo administrativo:.....	104
3.5.2.7. Hallazgo administrativo:.....	105
3.5.2.8. Hallazgo administrativo:.....	107
3.5.2.9. Hallazgo administrativo:.....	107
3.5.2.10. Hallazgo administrativo:.....	109
3.5.2.11. Hallazgo administrativo:.....	110
3.5.2.12. Hallazgo administrativo:.....	111
3.5.2.13. Hallazgo administrativo:.....	112
3.5.2.14. Hallazgo administrativo.....	113
3.5.2.15. Hallazgo administrativo:.....	114
3.5.2.16. Hallazgo administrativo.....	114
3.5.2.17. Hallazgo administrativo.....	114
3.5.2.18. Hallazgo administrativo.....	114
3.5.2.19. Hallazgo administrativo.....	115
3.5.2.20. Hallazgo administrativo.....	115
<b>3.5.3. HALLAZGOS DONDE SE ACEPTÓ LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD .....</b>	<b>115</b>
<b>3.5.4 DIFERENCIA CONTRACTUAL ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA CONCRETO S.A.....</b>	<b>120</b>
<b>3.5.5 CONTRATOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>125</b>
<b>3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>126</b>
3.6.1. Modulo de Excretas.....	131
3.6.1.2. Hallazgo Administrativo.....	132
3.6.2. Contratos evaluados.....	132
3.6.3. Cumplimientos de Objetivos y Metas año 2007.....	133
3.6.4. Cumplimientos de Objetivos y Metas año 2008.....	134

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**

Doctor  
**RAMIRO ARBELÁEZ SÁNCHEZ.**  
Gerente General  
Terminal de Transporte S.A.  
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular a la Terminal de Transporte S.A. a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2007 y 2008 y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social, de Cambios en el Patrimonio de Accionistas por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 y 2008; se comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales, que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos, (o serán corregidos), por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## **Concepto sobre Gestión y Resultados.**

La Terminal de Transporte S.A. creada como una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, dotada de personería Jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa inició operaciones en marzo de 1984.

Las acciones de la entidad están constituidas en un 87,97% por inversiones del sector público y 12,03% provenientes del sector privado. Del sector público, el 63.2% pertenece a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, el 12.9% al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, el 9.0% al Ministerio de Transporte, el 5.5% corresponde a la Central de Abastos-Corabastos y el 9.4%, es de otros particulares.

La entidad por ser una sociedad de economía mixta, donde el Estado posee menos del 90% de su capital social, no le es aplicable las normas relacionadas con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, como tampoco la Ley 87 de 1993, "*Ejercicio del Control Interno*", en cumplimiento a su artículo 5º; Componentes de integralidad que no son objeto de evaluación, pero sí se realiza evaluación al control interno contable.

Una vez evaluados y validados los resultados de los cuestionarios aplicados al área de contabilidad en la Entidad, se obtuvo una calificación de 4.57 que la ubica en un nivel adecuado en su sistema de control interno y que a su vez califica este sistema de información como de bajo Riesgo.

Como resultado de la evaluación y seguimiento a los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento se determinó un cumplimiento de 1.9% sobre un rango de 2.0, con un nivel de eficacia del 90.3%.

En desarrollo del proceso auditor, se detectaron irregularidades en el área de Contratación y Gestión Ambiental, que fueron tipificadas con incidencia Fiscal y Administrativa resultado de ajustes reiterados realizados desde el proceso de adjudicación de la licitación hasta la ejecución final del contrato TT-180 de 2006, contraviendo presuntamente lo normado en la Ley 80 de 1993, especialmente los relacionado con el Deber de Selección Objetiva, que rigen los actos de las entidades del estado o aquellas que manejan fondos públicos.

El presunto incumplimiento de dichas normas, pueden generar consecuencias graves transformadas en mayores costos o erogaciones, que a futuro pueden generar afectaciones al patrimonio de la entidad.

Al realizar la evaluación al componente ambiental se estableció que la entidad realizó una gestión aceptable en su conjunto. Lo anterior como resultado de un mayor esfuerzo realizado en la consolidación de sus metas y objetivos; Igualmente se resalta la gestión adelantada por la entidad a nivel interno con el fin de optimizar el uso de los servicios públicos implementados en la Terminal del Salitre y Satélite del Sur.

El tema relacionado con el control de advertencia por la Construcción del Modulo y planta de tratamiento de excretas, una vez verificadas las acciones periódicas realizadas por la entidad relativo a las muestras que arrojó el sistema de tratamiento de aguas a fin de dar cumplimiento con los parámetros establecidos por la normatividad vigente, en el mes de mayo de 2008, la firma Transform Ecoskandia, remitió a la Terminal de Transporte, el informe de Laboratorio donde certificó que la muestra evaluada arrojó el resultado de los compuestos Fenólicos de 0.16 Mg/L., los cuales se ajustan al cumplimiento de los estándares requeridos por las autoridades ambientales.

La Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de sus funciones y una vez analizadas los resultados remitidos por la Terminal de Transporte, procedió a la expedición de la Resolución 1498 del 18 de junio de 2008, "Por la cual resuelve otorgar un permiso de vertimientos" a la Sociedad Terminal de Transporte S.A. por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Los hallazgos evidenciados en el presente informe presentan incidencia Administrativa, y no disciplinable debido a que los trabajadores de la entidad de conformidad con el artículo 125 del Decreto Ley 1421 de 1993, el cual establece que "*Los servidores de las sociedades de economía mixta, no sometidas al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, se regirán por el derecho privado*", incluido su representante legal.

Una vez aplicadas pruebas de auditoría por el equipo auditor a la gestión realizada por la Terminal de Transporte S.A.; correspondiente a las vigencias 2007 y 2008, se emite un CONCEPTO FAVORABLE CON OBSERVACIONES, derivado de las deficiencias presentadas en la evaluación de la contratación, Gestión Ambiental y Estados Financieros el cual arrojó un total de 23 hallazgos con incidencia Administrativa que no inciden significativamente en la gestión de la entidad, pero si conllevar a determinar la calidad y el nivel de confianza en el cumplimiento de los objetivos institucionales; que puede incidir en un incremento en los riesgos a nivel interno a la cual se ve expuesta la entidad por la no mitigación de los mismos.



### **Opinión sobre los Estados Contables.**

Se examinó el Balance General a 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del 1 de enero a 31 de diciembre del mismo año. El examen se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y se examinaron las cuentas de Efectivo, Deudores, inversiones, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar e Ingresos.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos al presenta dictamen, presentan **razonablemente** la situación financiera de la Terminal de Transporte S.A., por la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2008, y los resultados de las operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

#### **Concepto sobre fenecimiento.**

Por el concepto **favorable con observaciones** emitido por la gestión realizada y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, la Cuenta Rendida por la Terminal de Transporte S.A. correspondientes a las vigencias fiscales de 2007 y 2008, **se fenece**.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe elaborar un **Plan de Mejoramiento** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, mediante el aplicativo SIVICOF, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones correctivas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, unidad de medida para la mitigación del mismo, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Cordialmente,

**ALBERTO MARTÍNEZ MORALES**  
Director Sector Movilidad

Bogotá D.C., Junio de 2009.

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### 2.1. LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS ADEMÁS DE AFECTAR LA MOVILIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE PASAJEROS Y RESIDENTES CERCANOS A LOS PARADEROS ILEGALES, AFECTA LAS FINANZAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTÁ

2.1.1. Todos los vehículos de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera deben pagar tasa de uso.

El artículo 6 del Decreto 2062 de 2001<sup>1</sup> por el cual en Ministerio del transporte reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, define que todas las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que tengan autorizados o registradas rutas en cuyos municipios de origen o destino exista Terminal de Transporte autorizado por el Ministerio de Transporte, están obligadas a hacer uso de los terminales de transporte para el despacho o llegada de sus vehículos, y en contraprestación por el uso de las áreas operativas de los terminales las empresas deberán pagar un valor que se denomina “Tasa de uso”<sup>2</sup>, tarifas fijadas por el Ministerio del Transporte<sup>3</sup>

En el 2008 se despachan de la Terminal de Transportes 1.170.125 vehículos de transporte intermunicipal, es decir 27.519 vehículos menos que en el 2009 y con un mes de operación del Terminal del Sur que entra a operar el 5 de diciembre de 2008

---

<sup>1</sup> Decreto 2062 de 2001, **ARTÍCULO 6o. OBLIGATORIEDAD.** Las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que tengan autorizadas o registradas rutas en cuyos municipios de origen o destino exista Terminal de Transporte autorizado por el Ministerio de Transporte, están obligadas a hacer uso de estos para el despacho o llegada de sus vehículos.

Cuando en las rutas autorizadas o registradas existan terminales de tránsito, estos deberán ser de uso obligatorio para el servicio básico de transporte. Para los servicios diferentes al básico estos terminales de tránsito serán de uso obligatorio cuando en el acto administrativo que autorice este servicio así se determine.

Las rutas de influencia se sujetarán a lo establecido por la autoridad municipal en lo relacionado con el ingreso a los terminales de transporte, a la definición del sitio de llegada y despacho o a los terminales de transferencia cuando se trate de los sistemas de transporte masivo.

<sup>2</sup> Decreto 2062 de 2001, **ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN TASA DE USO.** Tasas de uso el valor que deben cancelar las Empresas de Transporte por el uso de las áreas operativas de los terminales de transporte terrestre de pasajeros por carretera, a la empresa Terminal de transporte.

<sup>3</sup> Decreto 2062 de 2001, **ARTÍCULO 12. FIJACIÓN.** El Ministerio de Transporte mediante resolución y teniendo en cuenta, la clase de vehículo a despachar, la longitud de la ruta y el número de terminales en el recorrido, fijará las tasas de uso que deben cobrar los terminales de transporte terrestre, autorizados por este, a las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros usuarias de los mismos, la cual se compone de dos partes: una suma que se destinará al desarrollo de los programas atinentes a la seguridad definidos en el numeral 8 del artículo 13 del presente decreto la cual será recaudada por los Terminales de Transporte y transferida íntegramente a la entidad administradora de los mencionados programas y la otra parte restante ingresará a la Empresa Terminal de Transporte. **PARÁGRAFO.** El Ministerio de Transporte dispondrá de un término de dos (2) años, contados a partir de la vigencia del presente decreto, a efectos de establecer, previo estudio técnico, una categorización de los terminales de transporte, con el fin de fijar tasas diferenciales de acuerdo con las categorías que en el estudio se establezcan.

**Cuadro No 1.**  
**DURANTE EL 2008 SE DISMUYO 2.3% LA CANTIDAD DE VEHICULOS**  
**DESPACAHADOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE**

Corredores Viales	Vehículos que pagan tasa de uso				Variación en El 2008	
	2007		2008		vehículos	%
	Vehículos	%	Vehículos	%		
Occidente	242.647	20%	242.625	21%	-22	-0,01%
Oriente	146.413	12%	142.020	12%	-4.393	-3,00%
Norte	413.467	35%	399.229	34%	-14.238	-3,44%
Sur	395.117	33%	386.251	33%	-8.866	-2,24%
<b>Totales</b>	<b>1.197.644</b>	<b>100%</b>	<b>1.170.125</b>	<b>100%</b>	<b>-27.519</b>	<b>-2,30%</b>

Fuente: Información suministrada por la T.T. S.A.  
Elaboro: Dirección de Movilidad, Contraloría de Bogotá.

Por el incremento de los terminales ilegales (ver numeral 2.1.3.) para la Contraloría de Bogotá es claro, que la disminución del 2.3% en la cantidad de vehículos que salieron de la Terminal de Transportes de Ciudad Salitre durante el año de 2008 y el del Sur durante el mes de diciembre del mismo año, se ha ocasionado por el incremento de los terminales informales e ilegales, que como se explica en el numeral 2.1.3 de este capítulo se aumentaron de 13 que existían en el 2005 a 18 en el 2009.

Es por esto que la Contraloría de Bogotá considera que la autoridad distrital del transporte solicite al Ministerio del Transporte se aumenten los operativos de la policía de carreteras que como se vera a continuación solo efectuó 36 operativos durante el primer semestre del 2009, al igual que se debe restringir la operación de aquellas empresa que operan al margen de lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 2062 de 2001<sup>4</sup> por el cual en Ministerio del transporte ha definido: *(...)que todas las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que tengan autorizados o registradas rutas en cuyos municipios de origen o destino exista Terminal de Transporte autorizado por el Ministerio de Transporte, están obligadas a hacer uso de los terminales de transporte para el despacho o llegada de sus vehículos, y en contraprestación por el uso de las áreas operativas de los*

<sup>4</sup> Decreto 2062 de 2001, **ARTÍCULO 6o. OBLIGATORIEDAD.** Las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que tengan autorizadas o registradas rutas en cuyos municipios de origen o destino exista Terminal de transporte autorizado por el Ministerio de Transporte, están obligadas a hacer uso de estos para el despacho o llegada de sus vehículos.

Cuando en las rutas autorizadas o registradas existan terminales de tránsito, estos deberán ser de uso obligatorio para el servicio básico de transporte. Para los servicios diferentes al básico estos terminales de tránsito serán de uso obligatorio cuando en el acto administrativo que autorice este servicio así se determine.

Las rutas de influencia se sujetarán a lo establecido por la autoridad municipal en lo relacionado con el ingreso a los terminales de transporte, a la definición del sitio de llegada y despacho o a los terminales de transferencia cuando se trate de los sistemas de transporte masivo.

terminales las empresas deberán pagar un valor que se denomina “Tasa de uso”<sup>5</sup>, tarifas fijadas por el Ministerio del Transporte”

2.1.2. La Contraloría de Bogotá, advierte sobre los riesgos que significa para la seguridad de los usuarios el abordar vehículos ilegales, y el impacto negativo sobre las finanzas del la Terminal de Transportes de Bogotá.

En el artículo 2º de la Ley 105 de 1993<sup>6</sup>, se establece que “La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.” **Control y vigilancia que por el incremento del transporte ilegal dentro y fuera del perímetro urbano del Distrito Capital sigue siendo deficiente, tal como se evidencia en los 194 operativos realizados durante el primer semestre del 2009, por la Policía Metropolitana y la Policía de carreteras en los cuatro corredores viales principales del Distrito Capital.**

**Cuadro No 2.**  
**EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2009 SEREALIZARON 194 OPERATIVOS PARA COMBATIR LA ILEGALIDAD**

Policía de carreteras				Policía Metropolitana		
Operativos realizados 36				Operativos realizados 158		
Corredor Norte	5			21		
Sur	15			112		
Oriente	8			21		
Occidente	8			4		
Tipo de Servicio	No vehículos	Evasión Tasa de Uso	Inmovilizados	No vehículos	Evasión Tasa de Uso	Inmovilizados
S. Intermunicipal	5	4	2	367	13	48
S. Especial	2	0	0	14	0	0
S. Particular	0	0	0	0	0	0
Otros Vehículos	0	0	0	18	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>399</b>	<b>13</b>	<b>48</b>

Fuente: Información suministrada por la T.T. S.A.  
Elaboro: Dirección de Movilidad, Contraloría de Bogotá

Tal como se observa en el cuadro anterior, en el primer semestre del 2009 la policía de carreteras efectuó 36 operativos y los 158 la policía metropolitana, encontrándose que de 399 vehículos revisados por la Policía Metropolitana en el perímetro urbano de la ciudad:

<sup>5</sup> Decreto 2062 de 2001, **ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN TASA DE USO.** Tasas de uso el valor que deben cancelar las Empresas de Transporte por el uso de las áreas operativas de los terminales de transporte terrestre de pasajeros por carretera, a la empresa Terminal de transporte.

<sup>6</sup> Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

- 32 vehículos transportaban pasajeros por carretera sin estar autorizados por el Ministerio del Transporte para prestar el servicio de transporte intermunicipal
- También determino la policía metropolitana que 13 vehículos autorizados para la prestación del servicio publico intermunicipal y con oficina de despacho en la Terminal de Transportes de Bogotá, habían evadido el pago de la tasa de uso pues iniciaban su recorrido y recogían pasajeros por fuera de las instalaciones de la Terminal de Transportes.
- En los operativos realizados por la policía metropolitana se inmovilizaron 48 vehículos que en su mayoría no cumplían con las condiciones mínimas de seguridad exigidas por la autoridad del transporte

**Cuadro No 3.**  
**INGRESOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. POR COBRO DE LATASA DE USO**

(Millones de \$ corrientes)

Descripción	2005		2006		2007		2008		2009	
Tasa de uso	12.468,0	88,4%	13.420,0	88,9%	14.641,0	89,0%	15.170,0	88,7%	16.709,9	82,4%
Arrendamientos	1.362,4	9,7%	1.383,0	9,2%	1.678,0	10,2%	1.758,0	10,3%	3.203,0	15,8%
Otros ingresos	277,4	2,0%	292,0	1,9%	123,5	0,8%	166,0	1,0%	366,0	1,8%
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>14.107,8</b>	<b>100,0%</b>	<b>15.095,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>16.442,5</b>	<b>100,0%</b>	<b>17.094,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>20.278,9</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Información suministrada por la T.T. S.A.

Elaboro: Dirección de Movilidad, Contraloría de Bogotá

Al margen de lo que representa para la Terminal de Transporte de Bogotá y por consiguiente para la ciudad la evasión del pago de la tasa de uso<sup>7</sup>, **la Contraloría de Bogotá advierte sobre los riesgos que significa para la seguridad de los usuarios el abordar estos vehículos ilegales en la vía pública**, sin que los conductores hayan sido sometidos a las pruebas de alcoholemia y fatiga por sobrecarga laboral, y los vehículos a la revisión preventiva por parte de las empresas para poder cumplir con las condiciones básicas de seguridad, exponiendo a los

<sup>7</sup> **ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN TASA DE USO.** Denominase tasas de uso el valor que deben cancelar las Empresas de Transporte por el uso de las áreas operativas de los terminales de transporte terrestre de pasajeros por carretera, a la empresa Terminal de transporte.

**ARTÍCULO 12. FIJACIÓN DE LA TASA DE USO.** El Ministerio de Transporte mediante resolución y teniendo en cuenta, la clase de vehículo a despachar, la longitud de la ruta y el número de terminales en el recorrido, fijará las tasas de uso que deben cobrar los terminales de transporte terrestre, autorizados por este, a las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros usuarias de los mismos, la cual se compone de dos partes: una suma que se destinará al desarrollo de los programas atinentes a la seguridad definidos en el numeral 8 del artículo 13 del presente decreto la cual será recaudada por los Terminales de Transporte y transferida íntegramente a la entidad administradora de los mencionados programas y la otra parte restante ingresará a la Empresa Terminal de Transporte.

pasajeros a un servicio de mala calidad y a la ocurrencia de posibles accidentes, quedando estos además desprotegidos de los amparos contenidos en las pólizas de riesgo que son cubiertos al comprar el respectivo tiquete en las taquillas del la Terminal de Transporte.

También se advierte sobre el impacto negativo ocasionado por la ilegalidad del transporte público intermunicipal, que aumenta los tiempos de viaje y afecta de manera general la movilidad, al igual que se afecta la calidad de vida de los propietarios de las viviendas que se encuentran cercanas a los paraderos ilegales, alrededor de los cuales proliferan ventas ambulantes y estacionarias que además de invadir el espacio público y deteriorar el medio ambiente y generar condiciones de inseguridad y competencia desleal en el comercio formal, producen impacto negativo en el valor de los inmuebles destinados al uso residencial

Es por lo anterior prioritario que la autoridad distrital del transporte, la superintendencia de Puertos y Transportes y el Ministerio del Transporte con el apoyo de la Policía Metropolitana y la de carreteras, de **manera eficaz y efectiva hagan uso de los instrumentos legales existentes para combatir la ilegalidad en el Transporte Público Intermunicipal, que en lo que corresponde a su operación de origen y destino, ya se encuentra identificados.**

2.1.3. La Contraloría de Bogotá advierte que esta aumentando el número de paraderos ilegales e informales

Observando el mapa de los sitios en los que se encontraba operando de manera ilegal algunas empresas de transporte intermunicipal en el 2005, y los en que se encuentran operando en el 2009, es fácil observar:

- Que siguen operando los mismos siete (7) puntos de despacho o agencias autorizadas que por estar ubicadas en puntos cercanos a la periferia de la ciudad actúan como “improvisados terminales satélites” y que como tal no pagan tasa de uso de aquellos vehículos que no salen despachados de la Terminal de Transportes de Bogotá
- Que los paraderos ilegales e informales aumentaron de trece (13) que existían en el 2005 a dieciocho (18) en el 2009.

Siendo informales aquellos de propiedad de empresas que tienen rutas autorizadas, puntos de despacho en la Terminal de Transporte pero que además recogen y descargan pasajeros en sitios no permitidos, e ilegales aquellos que aun teniendo registro o no de Cámara de Comercio, no tiene puntos de despacho en la Terminal de Transporte

Mapa 1.

**EN EL AÑO 2005 SE HABIA IDENTIFICADO 13 PARADEROS ILEGALES E INFORMALES Y 7 PUNTOS DE DESPACHO DIFERENTES AL A LA TERMINAL DEL SALITRE**



**EN EL AÑO 2009 LOS PARADEROS ILEGALES E INFORMALES IDENTIFICADOS AUMENTAN DE 13 A 18 EN LOS CUALES OPERAR 31 EMPRESAS**



Véase a continuación la ubicación de los 31 paraderos ilegales e informales, que en el 2009 se encuentra operando en el perímetro urbano de la ciudad.

**Cuadro No. 4**  
**ESTOS SON LOS 31 PARADEROS ILEGALES E INFORMALES UBICADOS EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD**

EMPRESA	MODO DE LA PRÁCTICA	UBICACIÓN	DESTINOS
1. COOTRANSPACHO	ILEGAL	C.C. PANAMÁ Y CALLE 187 CON AUTOPISTA NORTE	PACHO - CUND.
2. COOTRANSUBALÁ	INFORMAL	CARRERA 15 CON CALLE 70B	GACHETÁ - UBALÁ
3. EL TREBOL	ILEGAL	CARRERA 15 CON CALLE 70B	GACHETÁ - UBALÁ
4. TRANSGACHETÁ	INFORMAL	CARRERA 15 CON CALLE 70B	GACHETÁ - UBALÁ
5. TAXGUAVIO	ILEGAL	CARRERA 15 CON CALLE 70B	GACHETÁ - UBALÁ
6. COTRANSUNE	INFORMAL	YOMASA	UNE - CUND.
7. SOTRAM	ILEGAL	YOMASA	UNE - CUND.
8. COTRANSCÁQUEZA	INFORMAL	YOMASA	CÁQUEZA
9. TRANSORIENTE	INFORMAL	YOMASA	CÁQUEZA, FOSCA, GUTIERREZ, QUETAME, GUAYABETAL Y VILLAVICENCIO
10. TRANSGUASCA	INFORMAL	YOMASA	CÁQUEZA, UBAQUE, UNE
11. TAXIS POLO	ILEGAL	SEVILLANA	VILLAVICENCIO
12. TAXIS UNITOUR	ILEGAL	SEVILLANA	VILLAVICENCIO
13. COINTRANSCOL	ILEGAL	ALMACEN MAKRO AUTOPISTA SUR	MESITAS
14. COOTRANSVILLA	INFORMAL	BOSA ESTACIÓN - SOACHA	LA MESA - CUND.
15. COOTRANS SAN ANTONIO	ILEGAL	SEVILLANA	SAN ANTONIO SALTO
16. COOTRANSCACHIPAY	ILEGAL	CALLE 13 CON AV. 68	CACHIPAY - CUND.
17. COTRASAN	INFORMAL	CALLE 13 CON AV. 68	ANOLAIMA - CUND.
18. SERVITACOOOP	INFORMAL	CALLE 13 CON AV. 68	ZIPACÓN - CUND.
19. FLOTA AYACUCHO	INFORMAL	CALLE 13 CON AV. 68	GUAYABAL, NAMAY
20. FLOTA HONDA	INFORMAL	CALLE 13 CON AV. BOYACÁ	LA DORADA - CALDAS
21. MIL SERVICIOS (MIXTO)	ILEGAL	ZONA INDUSTRIAL CALLE 13 CON CRA 65	ANOLAIMA - CUND.
22. COOP. LOS PUENTES	INFORMAL	CALLE 13 CON AV. BOYACÁ	HONDA - TOL.
23. TRANSPORTES VITAGAIMA	INFORMAL	CALLE 53 CON AV. BOYACÁ DETRÁS DE OLÍMPICA	VERGARA - CUND.
24. TRANSGUASCA	INFORMAL	CALLE 71 CON CARRERA 13	GUASCA - GUATAVITA



EMPRESA	MODO DE LA PRÁCTICA	UBICACIÓN	DESTINOS
25.TRANS GACHETÁ	INFORMAL	CALLE 71 CON CARRERA 13	GUASCA
26.VALLE DE TENZA	INFORMAL	CALLE 71 CON CARRERA 13	GUASCA
27.EL TRIUNFO	ILEGAL	CALLE 71 CON CARRERA 13	GUASCA
28.TRANSTEUSACÁ	INFORMAL	CALLE 71 CON CARRERA 13	GUASCA
29.TRANSORIENTE	INFORMAL	CALLE 6 CON CARRERA 15	CHOACHÍ - FÓMEQUE - UBAQUE
30.COOTRANSFÓMEQUE	INFORMAL	CALLE 6 CON CARRERA 15	CHOACHÍ - FÓMEQUE - UBAQUE
31.TURISMO Y ESPECIALES	ILEGAL	AV. 1º DE MAYO Y SEVILLANA	MESITAS, MELGAR, GIRARDOT
<b>IRREGULAR:</b> tienen las formalidades pero aprovechan para hacer evasión y elusión a los controles			
<b>ILEGAL:</b> Son de modalidades diferentes al transporte de pasajeros intermunicipal y sin embargo hacen competencia desleal al recoger pasajeros.			
<b>INFORMAL:</b> Tienen autorizada la ruta, punto de despacho en la Terminal pero recogen pasajeros en sitios no permitidos			

Fuente. Información suministrada por la Terminal de Transportes S.A.  
Elaboro Dirección de Movilidad, Contraloría de Bogotá.

	
<p>COOTRANSPACHO: PARQUEADERO LATERAL CENTRO COMERCIAL PANAMÁ</p>	<p>EL TRIUNFO - CALLE 70ª CON KRA 13.</p>
	
<p>COOTRANS CÁSQUEZA Y TRANSORIENTE – YOMASA</p>	<p>TRANSTEUSACÁ - CALLE 71 CON KRA. 13</p>



TURISMO Y ESPECIALES EN LA SEVILLANA



EMPRESAS DE TURISMO Y ESPECIALES EN LA AV. 1ro. MAYO



CALLE 187



CALLE 187



COOTRANSFÓMEQUE - CALLE 6 CON KRA. 15



TRANSORIENTE S.A. - CALLE 6 CON KRA. 15

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

De la gestión adelantada por la entidad correspondiente a la vigencia de 2006, y una vez realizado el proceso auditor por la Contraloría de Bogotá, se detectaron 31 observaciones de carácter administrativo, los cuales son objeto de corrección mediante la suscripción de un plan de mejoramiento que una vez valorados por el equipo auditor presenta el siguiente grado de cumplimiento:

Del total de acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento (31), se determinó que el promedio de calificación es de 1.93, permitiendo ubicar un rango de cumplimiento definitivo del 90.3% de eficacia.

Lo anterior debido a que una vez realizado el seguimiento se establecieron falencias que permiten mantener el cumplimiento parcial de tres (3) observaciones las relacionadas con los numerales 3.4.2.2, con una calificación de cero (0), y los numerales 3.7.6 y 3.7.7, que fueron calificadas con uno (1) de parcialmente corregidas, las cuales serán objeto de seguimiento.- (numerales relacionados con el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y correspondiente a la vigencia de 2006)

**CUADRO 5**  
**CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Total Acciones propuestas	31	100
Acciones cerradas	28	2.0
Acciones abiertas	1	0.0
Acciones parcialmente abiertas	2	2.0
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>90.3</b>

Fuente: Información aportada por la entidad verificada por el Equipo Auditor

Calificación: Cumplimiento (1.8 – 2), Parcialmente (1 - 1.7), No cumplió (0 – 0.9)

#### 3.2 SEGUIMIENTO CONTROL DE ADVERTENCIA Modulo de excretas y planta de tratamiento.

Como resultado de la Auditoría celebrada a la gestión de 2006 de la Terminal de Transporte S.A., se originó el Control de Advertencia relacionado con la Construcción del Modulo y planta de tratamiento de excretas generado con la celebración del Contrato TT-63 de 2004, con la firma Transform Ecoskandia, el cual tenía por objeto realizar el “*Estudio de consultoría para determinar el sistema de tratamiento de las aguas residuales captadas por el módulo de excretas del Terminal de Transporte de Bogotá*”.

En razón a que en la ejecución del contrato en mención, no se había dado cumplimiento a la concentración máxima del parámetro de Compuestos Fenólicos de conformidad con lo estipulado en la Resolución 1074 de 1997, causando la inobservancia de sus artículos 2 y 3, sobre obtención del permiso de vertimiento y cumplimiento de concentraciones máximas permisibles, por lo que este organismo de control solicitó a la administración adelantar las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento con la normatividad vigente aplicable al tema ambiental.

El Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se *“dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de organismos y de entidades de Bogotá, Distrito capital y se expiden otras disposiciones”*, en el artículo 101, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente-DAMA, en la actual Secretaría Distrital de Ambiente como Organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, entidad que dentro de las funciones asignadas se encuentra la de *“Expedir los permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente”*.

La entidad, en desarrollo de sus actividades periódicamente realizó evaluación y seguimiento a las muestras que producía el sistema de tratamiento de aguas a fin de dar cumplimiento con los parámetros establecidos en la normatividad vigente, hasta que a finales del mes de mayo de 2008, la firma Transform Ecoskandia, remite a la Terminal de Transporte un informe de Laboratorio donde certifica que el resultado de los compuestos Fenólicos es de 0.16 Mg/L., los cuales dan cumplimiento con los estándares requeridos por las autoridades ambientales.

La S.D.A., en cumplimiento de sus funciones y una vez analizados los resultados remitidos por la Terminal de Transporte, procede a la expedición de la Resolución 1498 del 18 de junio de 2008, *“Por la cual resuelve otorgar un permiso de vertimientos”* a la Sociedad Terminal de Transporte S.A. por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Dentro de la citada Resolución, establece que el representante legal de la entidad, cada año debe presentar a la S.D.A. una caracterización físicoquímica del vertimiento de las aguas residuales industriales, que debe incluir una copia de la certificación de acreditación del laboratorio que realizó el análisis de las muestras y que los parámetros estén aprobados en las pruebas de evaluación y desempeño en el recurso del agua (Decreto 2570 del 2006, ministerio del medio Ambiente).

Dicho muestreo debe ser realizado en su totalidad por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para el análisis de todos los parámetros solicitados (toma, preservación, transporte, análisis de las muestras etc.). la inobservancia de la normativi-

dad ambiental en materia de vertimientos dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones contenidas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993, teniendo en cuenta que para este fin se realizará seguimiento y monitoreo.

El Control de Advertencia, alertaba a la administración sobre las deficiencias técnicas, ambientales, de salubridad y económicas, las cuales fueron atendidas en su totalidad, y que una vez cumplido con los estándares ambientales permitidos, la Contraloría de Bogotá mediante comunicación 200848161 de agosto de 2008, autorizó el levantamiento de la acción derivada de la advertencia, situación que según criterio del equipo auditor presenta un porcentaje de cumplimiento del 100%, por lo que el tema puede considerarse como CERRADO.

### **3.3. PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL**

#### **3.3.1. Plan Estratégico**

La entidad da cumplimiento al *Plan Estratégico*, que contempla en sus objetivos relativos al “Plan de Desarrollo”; la inclusión de actividades, para el cumplimiento de lo establecido en el POT, adoptado mediante el Decreto 619 de 2000.

El Decreto 190 de 2004, compiló las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619/00 y 469/03, y estableció en el Art. 200, que *“la determinación de las áreas y la reserva de los predios específicos para la localización de cada una de las Terminales a que hace referencia el presente artículo será fijada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), para la cual deberá adelantar los estudios correspondientes en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la aprobación del presente Plan”*.

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con recursos de Crédito BID 1385/OC-CO, en abril de 2004, realizó la contratación para la ejecución del estudio de consultoría cuyo objetivo estableció el de *“Definir el sistema de terminales de transporte interurbano de pasajeros de Bogotá, que incluye identificación de zonas y predios de la ciudad dentro de las cuales puedan desarrollarse, considerando las restricciones de carácter urbanístico, ambiental y operacional”*.

Una vez finalizado el estudio, el DAPD expidió la Resolución No.0838/05 *“Por la cual se definen las zonas de reserva de las Terminales de Pasajeros de Transporte Interurbano del Norte y Sur de la ciudad”*

El Acuerdo No. 308 de 2.008, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Pública para Bogotá D.C., 2008 – 2012 *“Bogotá Positiva:*

Para vivir mejor”, y planteó en los objetivos de Derecho a la Ciudad, programa Sistema Integrado de Transporte Público, las siguientes metas, dentro del proyecto Optimización del sistema de terminales:

- Poner en operación (3) tres terminales de pasajeros.
- Construir (2) dos terminales de pasajeros.

### **3.3.1.1. TERMINAL SATÉLITE DEL SUR**

En la vigencia 2006, la entidad adelantó las gestiones necesarias para la construcción de la terminal satélite de pasajeros del sur, para lo cual adquirió el predio el recuerdo por valor de \$481.142.088, que fue anexado al terreno propiedad de la empresa con miras a complementar el espacio para el desarrollo de las obras, las cuales se iniciaron con la Licitación Pública TT-LP-01-2006, y la adjudicación del contrato TT-80-2006 a la firma CONCONCRETO S.A., el 15 de Diciembre de 2006; por valor inicial de \$15.963.666.325, y la interventoría al contrato de obra fue adjudicado a la firma PAYC S.A. mediante contrato TT-79-2006, por valor de \$804.697.058.

El valor final del contrato de obra TT-080-06 suscrito con la firma CONCONCRETO S.A., para la construcción del Terminal Satélite del Sur, de conformidad con el acta de liquidación del mismo fue de \$24.648,3 millones.

Dentro de la ejecución del proyecto fueron celebrados contratos para adelantar obras complementarias siendo los más representativos los relacionados con el carril de ingreso y salida con la firma Maran Ltda contrato TT-111/2008, la rampa y escaleras de acceso a la Terminal con Jaime Puerta Atehortua contrato TT-106/2008, adecuación de las taquillas con el Consorcio Mericojs contrato TT-136/2008, sistema eléctrico y circuito cerrado de televisión con Codensa S.A Convenio 1/2008, adquisición de ascensores y rampa eléctrica con la firma Otis contrato TT-40/2007, cableado estructurado con la Unión Temporal New net – Control Net TT-87/2007, mobiliario en salas de espera y canecas para la basura con Inversiones Guerfort S.A. TT-129/2008.

CUADRO 6  
CONTRATOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

AÑO	No. Contrato	contratista	objeto	Fecha suscr.	valor	días
2007	TT-87-2007	UNIÓN TEMPORAL CONTRONET-NEUNET	La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar, instalar y configurar una solución de comunicaciones con sus componentes activos y pasivos y corriente regulada para la Terminal Satélite del Sur de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas establecidas en los Pliegos de Condiciones, la solución debe interconectar 100 puntos distribuidos entre el sótano, el primer y segundo piso del inmueble. Conforme a las especificaciones técnicas cantidad y calidad establecida en los pliegos de condiciones de la licitación Pública TT-LP-11-2007 y la propuesta presentada por el contratista.	27/12/2007	392.843.266	45
2007	TT-40-2007	INTERNATIONAL ELEVATOR INC	El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de Ascensores y Rampa Eléctrica para la primera etapa de la Terminal Satélite del Sur en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los numerales 1.22.1 y 1.22.3 de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TT-LP-01-2007, documentos que hacen parte integral del presente contrato.	27/12/2007	1.030.000.000	180
2008	TT-106-2008	JAIME PUERTA ATEHORTUA	El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE la construcción del acceso peatonal, rampa y escalera de ingreso y salida de la terminal satélite de pasajeros del sur, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-02-2008, en especial con las establecidas en el Numeral 1.24. y el Capítulo 4.	2008/07/03	916.966.285	80
2008	TT-111-2008	MARAN LTDA	El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la construcción del carril de aceleración y desaceleración de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur en Bogotá D.C., por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-01-2008, en especial con las establecidas en el Apéndice	2008/07/09	1.766.229.710	55

AÑO	No. Contrato	contratista	objeto	Fecha suscr.	valor	días
2008	TT-129-2008	INVERSIONES GUERFOR S.A. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE RESTRUCTURACIÓN	El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE la fabricación e instalación, de NOVENTA (90) unidades por cuatro (4) puestos de sillas, treinta (30) canecas dobles para reciclar y seis (6) canecas dobles perforadas para reciclar, en Terminal de Operación Satélite Periférica Sur, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las condiciones de contratación de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-07-2008.	2008/07/21	268.308.000	45
2008	TT-136-2008	CONSORCIO MIRECOJS	El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la fabricación, suministro e instalación taquillas de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Solicitud Publica de oferta TT-SPO-04-2008, en especial con las establecidas en el apéndice A, capítulo 3 especificaciones particulares de construcción para la verificación y control durante y al final de la etapa de construcción.	2008/07/24	548.304.223	45
	TT-118-2008	Jorge Méndez Pachón	Interventoría rampa y carril		213.060.040	
	TT-158-2008	Jenny Patricia Garzón	Señalización y demarcación Interna y externa		196.899.985	
	TT-161-2008	Consortio Aysecon	Salas de espera		172.196.054	

Fuente. Información suministrada por la entidad.

A continuación, se relacionan los costos totales en que incurrió la entidad para la construcción y puesta en funcionamiento de la Terminal satélite de sur.

**CUADRO 7  
COSTOS TOTALES PROYECTO  
TERMINAL DEL SUR**

DESCRIPCION	Miles de \$ Costos
Predios	7.265.771
Impuestos, Licencias, Cesiones y Gastos Legales	1.266.789
Estudios y Diseños	559.161
Construcciones e Interventoría de la Edificación	24.432.293
Obras Complementarias	4.209.440
Sistema Eléctrico	1.044.058
Instalaciones y Equipos	1.033.058
Sistemas y Comunicaciones	1.642.776
Mobiliario	456.033
Seguridad y Vigilancia	351.881



DESCRIPCION	Costos
Aseo	202.028
Mantenimiento General	50.772
Asistencia Profesional	218.364
Dirección de Proyecto	621.186
<b>TOTAL</b>	<b>43.353.611</b>

Fuente. Información suministrada por el Dpto. de Contabilidad-Terminal de Transporte S.A a 31 de diciembre de 2008.

La inversión final corresponde a edificaciones por valor de \$31.938.884 y lo relacionado con inmuebles y bienes muebles se registran en las demás cuentas de propiedad planta y equipo según corresponda la suma de \$11.414.727.

### Funcionamiento Terminal - SATÉLITE DEL SUR

La Terminal de Transporte de Bogotá S.A. entró en funcionamiento el 5 de Diciembre de 2008, con la participación de siete (7) empresas de Transporte.



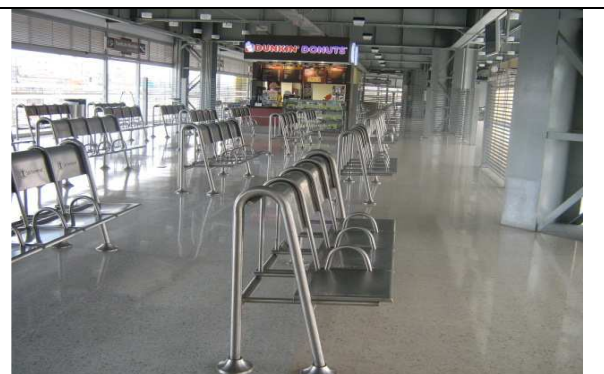
PANORAMICA TERMINAL SATÉLITE DEL SUR



ZONA DE TAQUILLAS



SALAS DE ESPERA



SALAS DE ESPERA

	
<p>LLEGADA DE PASAJEROS</p>	<p>ZONA DE TAXIS</p>
	
<p>ZONA DE BAHIAS</p>	<p>ESTACION DE POLICIA</p>

Durante el mes de diciembre de 2008, salieron de la terminal satélite del sur un total de 8.075 vehículos con 93.534 pasajeros; igualmente le fue conectada una ruta alimentadora con el Portal del Sur de TRANSMILENIO, con una frecuencia cada 20 minutos y en horas pico y en horas valle cada 10 minutos.

### **Puente Peatonal**

La Terminal de Transporte S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 037 de diciembre 28 de 2.007 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la construcción del Puente peatonal de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur de manera que se garantice la seguridad de los usuarios de la Terminal y de los peatones en general en el marco de los compromisos del Plan de Implantación de la misma”*. Una vez evaluados por el IDU los estudios y diseños aportados por la Terminal, el IDU inició el proceso de contratación el 30 de diciembre de 2.008.

1. Licitación Pública No. IDU-LP- DTC-015-2008, con el objeto de la “*construcción de un puente peatonal metálico localizado en la Autopista Sur con Carrera 75 f (Terminal de Transporte Satélite del Sur) y obras civiles y complementarias*”

Presupuesto \$ 2.405 millones y 240 días de plazo de ejecución.

2. Concurso de Méritos No. IDU-CM-DTC-021-2.008, objeto es la “*Interventoría técnica, ambiental, social, administrativa, financiera y legal a la construcción de un puente peatonal metálico localizado en la Autopista Sur con Carrera 75 f (Terminal de Transporte Satélite del Sur) y obras civiles y complementarias*”.

Presupuesto \$ 346.15 millones y 260 días de plazo de ejecución.

Este proceso se encuentra en la fase de dar respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliegos de condiciones por parte de los posibles proponentes, para posteriormente publicar los pliegos definitivos para seleccionar la firma que realizará la construcción del puente peatonal.

### **3.3.1.2. TERMINAL SATÉLITE DEL NORTE**

Una vez definido “*El sistema de terminales de transporte interurbano de pasajeros de Bogotá, que incluye identificación de zonas y predios de la ciudad dentro de las cuales puedan desarrollarse, considerando las restricciones de carácter urbanístico, ambiental y operacional*”; la Terminal de Transporte celebró el Convenio Interadministrativo No. 071 de 2005 con el IDU, para realizar los estudios técnicos y de titularidad para la adquisición del terreno en el predios el Cangrejal, ubicado en la paralela oriental de la autopista norte con calle 193, costado sur del almacén Makro para la construcción de la terminal satélite del norte.

En septiembre de 2007, mediante un proceso de expropiación administrativa, adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU -, realizó oferta de compra No. 2463 del 18 de julio de 2008, y se adquirió el predio con un área de 40.000 M2 por valor de \$6.209,97 millones, de conformidad con el avalúo realizado por la Cámara de la Propiedad Raíz, Lonja Inmobiliaria, valor que tuvo una indexación solicitada por los antiguos propietarios y que fue aprobada por la Dirección Técnica de Predios del IDU, por valor \$1.616 millones.

El predio denominado el Cangrejal, se encuentra ubicado en la calle 193 No. 41 – 20, colindante con la Autopista Norte, con miras a desarrollar el proyecto para la construcción del Terminal satélite del norte.

En la vigencia de 2008, la Terminal de Transporte S.A., suscribió el contrato TT-155-08 con el Consorcio Terminales Bogotá 2008, para realizar la “*Elaboración y legalización ante las autoridades distritales y la Terminal de Transporte del Plan de Implantación, los estudios complementarios y suplementarios y los diseños para la construcción, puesta en marcha y operación de la Terminal Interurbana de Pasajeros del Norte*”; contrato que tiene un valor de \$849,11 millones de pesos, incluido el IVA y con un plazo para la ejecución de 330 días calendario; siendo suscrita el acta de iniciación el 4 de septiembre de 2008. Para efectuar la interventoría del contrato, la Terminal firmó el 21 de agosto de 2008 el contrato TT-160-08 con la firma IC Ingenieros Consultores Ltda., por un valor de \$236.43 millones, con un plazo de ejecución de 330 días, siendo suscrita el acta de iniciación el 4 de septiembre de 2.008 y se espera que sea terminado el contrato el 30 de julio de 2.009.

Igualmente, fue celebrado el contrato con la firma MARKETMEDIOS COMUNICACIONES, para *el montaje de la estructura y valla para el Terminal Satélite del Norte* por un valor de \$9.16 millones.

Cronograma general:

- Compra de predios Oct 2007
- Contratación de Estudios y Diseños Dic 2007 – Ago 2008\*
- Ejecución de Estudios y Diseños Sep 2008 – Ago 2009
- Contratación de Obras de Construcción Sep 2009 – Nov 2009
- Construcción Ene 2010 – Dic 2010
- Puesta en marcha 2011

Una vez realizado el análisis al Plan Estratégico de la Terminal de Transporte S.A. se estableció que la entidad dio cumplimiento con la construcción y la puesta en funcionamiento de la misma, objetivos que fueron ejecutados durante la vigencia de 2008, iniciando operaciones el 05 de diciembre de 2008.

### **3.3.1.3. TERMINALES SATÉLITES DE ORIENTE Y OCCIDENTE**

La Secretaría Distrital de Movilidad efectuó los estudios denominados Consultoría para la estrategia técnica financiera y legal para la implementación de intercambiadores modales de pasajeros en Bogotá y su entorno regional – Fase I del Plan de Intercambiadores Modales.

### **3.3.1.4 INVERSIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**

La Terminal de Transporte de Bogotá para la vigencia 2007, apropió un presupuesto por valor de \$26.274,08 millones, habiéndose realizándose compromisos por valor de \$24.378,39 millones. En cuanto a los gastos de inversión, en la misma

vigencia la apropiación definitiva fue de \$13.129,00 millones, de los cuales la administración adquirió compromisos por valor de \$11.749,50 millones.

Para la vigencia fiscal 2008, la Terminal de Transporte presentaba una apropiación de \$41.334,05 millones, de los que adquirió compromisos por un monto de \$25.393,88 millones; en lo referente a inversiones de la entidad en el curso del año 2008 la entidad contó con un presupuesto de \$26.082,00 millones, de los que se comprometieron \$11.889,31 millones.

Aun cuando la Terminal de Transporte no recibe transferencias del Distrito Capital, por ser una sociedad de economía mixta, teniendo en cuenta que durante las vigencias 2007 y 2008 el Distrito Capital era propietario del 76.13% de las acciones emitidas por la Empresa, dentro de los planes de desarrollo Bogotá sin Indiferencia y Bogotá Positiva quedó encargada de solucionar la problemática presentada por el transporte interurbano, razón por la que como se indicó anteriormente, la Terminal de Transporte comenzó la construcción del Terminal Satélite del Sur en enero del año 2007, en desarrollo del Plan de Desarrollo denominado Bogotá sin Indiferencia, terminándose a finales del año 2008, siendo concluida la obra dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

El comportamiento de la Empresa Terminal de Transporte de Bogotá, durante la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá sin Indiferencia y durante la vigencia 2008, con la iniciación del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, es la que se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO 8**

	PRESUPUESTO 2008						AVANCE FÍSICO		I	J
	30%						70%			
		10%		20%						
	A	B	C	D	E	F	G	H		
	\$ PRESUPUESTO DEFINITIVO A 31-12-08	\$ COMPROMISOS A 31-12-08	PONDERACIÓN 10%	\$ GIROS A 31-12-08	PONDERACIÓN 20%	TOTAL PONDERACIÓN 30%	% AVANCE Vigencia	TOTAL PONDERACIÓN 70%	PONDERACIÓN TOTAL 100%	CALIFICACIÓN TOTAL DE 1 A 5
FÓRMULA			$C=B/A*0,1$		$E = D/A*0,2$	$F = C+E$		$H = G*0,7$	$I=F+H$	$J=I*0,6$
<b>BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA</b>										
T.T.S.A.										
Terminales Satélites										
Construir DOS (2) Terminales Satélites										
Terminal Norte	7.463.900.000	1243962999	0,016666394	334024574	0,008950403	0,025616797	10%	0,07	0,095616797	0,057370078
Terminal Sur	17.207.100.000	8259458487	0,048000293	5025703429	0,058414299	0,106414592	95%	0,665	0,771414592	0,462848755
<b>TOTAL SECTOR BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA</b>	<b>24.671.000.000</b>	<b>9.503.421.486</b>	<b>0,038520617</b>	<b>5.359.728.003</b>	<b>0,043449621</b>	<b>0,081970238</b>	<b>50%</b>	<b>0,35</b>	<b>0,431970238</b>	<b>0,259182143</b>
<b>"BOGOTÁ POSITIVA"</b>										
T.T.S.A.										
Construir (2) terminales de transporte										
Terminal del Sur	17.207.100.000	8259458487	0,048000293	5025703429	0,058414299	0,106414592	100%	0,7	0,806414592	0,483848755
Terminal del Norte	7.463.900.000	1243962999	0,016666394	334024574	0,008950403	0,025616797	10%	0,07	0,095616797	0,057370078

	PRESUPUESTO 2008					AVANCE FÍSICO				
	30%					70%				
		10%		20%						
	A	B	C	D	E	F	G			H
	\$ PRESUPUESTO DEFINITIVO A 31-12-08	\$ COMPROMISOS A 31-12-08	PONDERACIÓN 10%	\$ GIROS A 31-12-08	PONDERACIÓN 20%	TOTAL PONDERACIÓN 30%	% AVANCE Vigencia	TOTAL PONDERACIÓN 70%	PONDERACIÓN TOTAL 100%	CALIFICACIÓN TOTAL DE 1 A 5
FÓRMULA			$C=B/A*0,1$		$E = D/A*0,2$	$F = C+E$		$H = G*0,7$	$I=F+H$	$J=I*0,6$
Poner tres (3) terminales de transporte en operación										
Terminal del Sur						0,106414592	50%	0,35	0,456414592	0,273848755
Terminal del Norte						0,025616797	10%	0,07	0,095616797	0,057370078
Terminal Central						0,3	100%	0,7	1	0,6
<b>TOTAL SECTOR BOGOTÁ POSITIVA</b>							<b>53%</b>	<b>0,371</b>		

FUENTE: Información Terminal de Transporte S.A.

### 3.3.2. Balance Social

La Terminal de Transportes, de conformidad con lo reglamentado en sus estatutos es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría de Movilidad, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 105, 107 y 108 del acuerdo 257 de 2006, constituida como Sociedad Anónima mediante escritura pública No. 8058 del seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), dotada con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, su actividad estará sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

En Mayo de 2007, la Terminal de Transporte S.A, adquirió el lote ubicado en la carrera 75 F No. 57 N – 73, con una extensión de 2.025 M2 de terreno, por valor de \$481.142.088, predio que forma parte del terreno donde se construyó la Terminal Satélite del Sur.

Dentro de las obras adelantadas en la terminal del Salitre, se recuperó en la vigencia de 2007, la pista 1 de descenso de pasajeros, igualmente, se reconstruyó la vía de ingreso al módulo de excretas, para lo cual la Terminal, suscribió contratos por valor de \$576 millones, incluyéndose en ese valor la interventoría respectiva. También se inicio la construcción y rehabilitación de los baños de la zona operativa, el salón para la capacitación de los conductores y la Estación de Policía E-22, por valor de \$140 millones.

En la misma vigencia 2007, salieron de la Terminal de Transporte un total de 10.280.065 pasajeros, lo que representa un incremento frente al año 2006 de 8,7%; en esa vigencia 2006 se desplazaron 9.455.656 personas.

Durante el año 2007 fueron despachados 1.197.644 vehículos, es decir que se incrementaron los despachos en un 1,5%; pues en el 2006 se despacharon 1.179.948 vehículos; ello obedece entre otros aspectos a la venta anticipada de tiquetes como factor decisivo evitar congestiones que se presentaban en años anteriores.

La operación y servicios ofrecidos por la Terminal a los Transportadores durante la vigencia fiscal 2007, presentó el siguiente comportamiento:

- Para el año 2006 se presentaron 3.041 solicitudes de actualización y modificación del parque automotor, en tanto que en el 2007 se efectuaron 2.417, es decir que disminuyó en el 20.52% frente a las solicitudes presentadas en el año anterior; para el 2008 las solicitudes fueron de 1.853, las que frente a las presentadas en el 2007 disminuyeron en el 23.33%.



- Mientras en el año 2006 se expidieron 2.456 fichas de control vehicular, en el 2007, se expidieron 1.590 lo que conlleva una disminución de 35.26%, para el año 2008 se expidieron 1.000, es decir que disminuyeron en un 37.11%.
- En el año 2006 se expidieron 62 fichas para visitantes, con miras a llevar un control sobre las personas que pasan a la zona operativa de la Terminal, en tanto que en el 2007 se expidieron 649 fichas lo que conlleva un incremento del 946.77%; en el año 2008 se expidieron 423 fichas, lo que indica que disminuyó un 34.82%, frente a las expedidas en la vigencia 2007.
- En el curso de 2007, la Terminal de Transporte suscribió 698 convenios y contratos empresariales, los que frente a los 224 suscritos en el 2006 reflejan un incremento del 211.61%, mientras que en el 2008 suscribieron 916, cifra que muestra un incremento entre el 2007 y el 2008 del 31.23%.
- En la vigencia 2007 la TTSA brindó información e inducción sobre el Manual Operativo a 2299 conductores, lo cual denota un incremento del 72.86%, teniendo en cuenta que el año 2006 se le brindó esa capacitación a 1.330 conductores; los favorecidos con esa información y capacitación en el año 2008 fueron 24.966 conductores, lo cual refleja un incremento del 972.90%.

En las vigencias 2007 y 2008, también se presentaron las siguientes estadísticas:

- Frente a un (1) reclamo por daño en vía e instalaciones locativas, en 2006, se presentaron 2 en el año 2007, lo que implica que aumentó del 100%; para la vigencia 2008 se presentaron 29 reclamos lo que conlleva un incremento frente al año anterior del 1.350%.
- El año 2007 Se presentaron 390 errores en la elaboración de despachos, incrementándose en un 27.87%, frente a los cometidos en la vigencia 2006 que fueron 305; para la vigencia fiscal 2008, hubo 226 errores, lo que conlleva una disminución del orden del 42.05% frente al año 2007.
- En el año 2007 se presentaron 12 agresiones verbales ó físicas a funcionarios, lo que implica un aumento del 50%, ya que en el año 2006 estas fueron 8; Para la vigencia fiscal 2008 se presentaron 8 agresiones, lo que conlleva a una disminución del 33.33% frente a las presentadas en el año 2007.

- Dado que en el año 2006 se presentaron 21 reclamos y quejas por atención deficiente, se tuvo una disminución del 4.76%, pues en la vigencia 2007 se presentaron 20 reclamos y quejas, las que a su vez frente a las 22 presentadas en la vigencia 2008, muestran un incremento del 10%.
- El año 2007 se efectuó la validación de 1.289 Tasas de Uso, correspondientes a cambios en la hora y/o fecha de salida del viaje, para el que se había pagado inicialmente; teniendo en consideración que en el 2006 se efectuaron 1.289 validaciones, se tuvo una disminución del 9.85% al comparar estos dos años; para el año 2008 se validaron 1.357 tasa de uso, las que comparadas con las presentadas en el año 2007 reflejan un incremento del 16.78%.
- Para el año 2007 se impusieron 235.186 comparendos educativos, lo cual conlleva un incremento del 164.83% frente a los impuestos el año 2006 que fueron de 88.806; para la vigencia fiscal 2008 se impusieron 275.722 comparendos, lo que denota un incremento del 17.26% frente a los colocados el año 2007..
- Se colocaron 1.097 comparendos por evasión y elusión, teniéndose un incremento del 21%, ya que en el año 2005 se colocaron 906 comparendos por este concepto.
- Es importante resaltar que en el curso del año 2007 viajaron desde la Terminal de transporte de Bogotá 10.274.193, incrementándose en el 8.66 frente a los transportados el año 2006, que fueron 9.455.656 pasajeros, lo anterior da un promedio mensual de 856.183 pasajeros y diario de 28.148 pasajeros; para la vigencia fiscal 2008 los pasajeros transportados fueron 9.639.563 que frente a los transportados el año 2007 muestran un descenso del 6.18%, con promedio mensual de 803.297 pasajeros y de 26.410 pasajeros diarios.

En cuanto a las relaciones con los ciudadanos, se presentaron las siguientes estadísticas, durante las vigencias 2007 y 2008:

- En el curso del año 2007 se recibieron 595 quejas y reclamos, que frente a las 790 recibidas en la vigencia 2006, conllevan una disminución del 24.68% y frente a las quejas y reclamos del año 2008, que fueron 776 reflejan un aumento del 30.42%, frente a las de la vigencia 2007.
- Campaña de Vacunación: Durante el 2007, fueron vacunadas 41.521 personas contra la fiebre amarilla y 1.132 personas contra el sarampión; en el curso del año 2008 se vacunaron 37.744 personas contra la fiebre amarilla y 800 contra el sarampión, vacunación que se efectúa en coordinación con el Hospital de Fontibón, entidad con la que la Terminal tiene suscrito un contrato interadministrativo, el cual abarca los aspectos

de vacunación y prestación de servicios de salud para los pasajeros, funcionarios de las empresas de transporte que laboran en la sede operativa y funcionarios de la Terminal.

- Durante el año 2007 se presentaron 9 derechos de petición, contra 38 presentados en la vigencia 2006, lo que conlleva una disminución del 76.32, al comparar esos dos años; en el curso de la vigencia 2008, se presentaron 65 derechos de petición, lo que implica un incremento del 622.22% frente a los presentados el año 2007.
- Atención de Servicios Prehospitalarios: Durante el año 2007 se atendieron 5.347 personas que fueron atendidas por urgencias y emergencias médico asistenciales, lo que refleja un incremento del 33.01 frente al año 2006; igualmente durante el año 2008 se atendieron 8.452 pacientes, lo que demuestra un incremento del 58.81% al compararse con el año 2007.
- En el curso del año 2007 se efectuaron remisiones en ambulancia de 131 personas, lo que refleja una disminución del 56.77% al compararlas con las efectuadas en el año 2006, las que fueron de 303 personas que presentaban cuadros de intoxicación por burundanga (escopolamina) y excepcionalmente pasajeros que llegan muy enfermos; en el año 2008 se remitieron 370 pasajeros en ambulancia, lo que muestra un incremento del 182.44%, frente a las personas remitidas en el año 2007.
- En el curso de la vigencia 2007 se atendieron 225 personas en Orientación y Remisión de personas desplazadas que fueron ayudadas en coordinación con las empresas transportadoras y los comerciantes de la copropiedad de la Terminal; ayuda en la que juega un papel muy importante la Pastoral Social de la Arquidiócesis de Bogotá; algunas de estas ayudas son para colaborarle a personas y autoridades relacionadas con el tema de trata de blancas.
- Durante la vigencia 2007 se atendieron 26 menores, los que frente a los 540 atendidos en el año 2006 muestran una disminución del 95.19%, estos menores corresponden a algunos que se han volado de sus hogares y han llegado a Bogotá, o que han sido traídos con engaños a la ciudad; la colaboración prestada a estos niños es en coordinación con otras entidades públicas. Para la vigencia 2008 los menores atendidos fueron 335, los que frente a los ayudados en el año 2007 reflejan un crecimiento del orden del 1.188,46%.
- La Terminal de Transporte atiende a los ciudadanos telefónicamente durante las 24 horas del día.

- Tomando en consideración que los clientes de la Terminal de Transporte van de paso, la entidad no realiza rendición de cuentas a la ciudadanía en forma individual, sino que lo hace conjuntamente con la rendición de cuentas que efectúa el Alcalde Mayor de Bogotá.
- En el curso de la vigencia 2007, la Terminal de Transporte intensificó a través de los distintos medios de comunicación la campaña compre su ticket con anticipación, situación que permitió que se disminuyeran las congestiones que se presentaban en las taquillas de las diferentes empresas transportadoras, ante todo en las temporadas de alto nivel de transporte de pasajeros

El comité coordinador de Transporte Intermunicipal constituyó el comité inter-institucional de paraderos ilegales, el cual tuvo su primera reunión el 6 de junio de 2007, con miras a solucionar la invasión del espacio público realizada en los sitios de parqueo de las empresas que no ingresan al Terminal de transporte y afectan la movilidad urbana lo cual contribuye al deterioro de la malla vial. Con la constitución del mencionado comité, se busca la coordinación de la defensoría del Espacio Público, la Policía Metropolitana, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Policía Metropolitana de Tránsito, la Secretaría de Gobierno, la Terminal de Transporte, las Alcaldías Locales y ocasionalmente las entidades distritales que tengan que ver con la solución a la problemática de los paraderos informales; este comité coordinador se está reuniendo aproximadamente tres veces al año.

El balance para la movilidad en la ciudad, tras la puesta en funcionamiento del Terminal Satélite del Sur, es muy positivo teniendo en cuenta que entre el 5 y el 31 de diciembre de 2008; 1983 vehículos no entraron a la Terminal del Salitre, debido a estos fueron despachados de la Terminal Satélite del Sur, situación que conlleva la disminución de paradas de los vehículos para la subida y bajada de pasajeros entre los dos terminales.

#### INTERCOMUNICACIÓN DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE INTERURBANO

Cuando las Terminales de pasajeros entren a funcionar como Terminales de Origen y Destino se hará necesario implementar dentro del servicio de transporte masivo el acceso al transporte intermunicipal, para alcanzar la intermodalidad contemplada en el Plan Maestro de Movilidad, situación que se encuentra actualmente en estudio por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

##### **3.3.2.1. EVALUACIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES**

A continuación se efectúa la evaluación y calificación del balance social de la Terminal de Transporte de Bogotá.

## Reconstrucción del problema social

### Problema (s)

Problema 1:

El Distrito Capital ha venido afrontando durante los últimos años una grave problemática relacionada con la necesidad de establecer una solución al transporte interurbano de pasajeros para minimizar el impacto que tiene sobre la ciudad el transporte intermunicipal.

Si bien es cierto, la prestación del servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera, es reglamentado por el Ministerio de Transporte, no es menos cierto que los vehículos que prestan este tipo de servicio afectan la movilidad de la ciudad una vez son despachados de la Terminal central o cuando ingresan en jurisdicción del Distrito Capital provenientes de otros sectores del país

### Calificación:

ITEM	CALIFICACIÓN
<p>Causas: El incremento del número de vehículos en la ciudad no cuenta con un crecimiento proporcional en la cantidad de vías en la ciudad; situación que se complica con la entrada y salida de buses de transporte intermunicipal, ya que con las paradas indiscriminadas, dificultan aún más la movilidad de los ciudadanos.</p>	15
<p>Efectos: Se presentan congestiones en las vías de la ciudad, situación que se incrementa con la parada de los vehículos de transporte intermunicipal para recoger ó dejar pasajeros en las vías por donde transitan, lo que incrementa el tiempo de transporte de la ciudadanía a los diferentes sitios de destino.</p>	15
<p>Focalización: La situación descrita por la Terminal de Transporte frente a la necesidad de minimizar el impacto que tiene sobre la ciudad el transporte intermunicipal, la vivimos todos los ciudadanos por las vías por donde transitan los vehículos de transporte intermunicipal, los que aunados a los trancones que se presentan en la ciudad por la cantidad de vehículos en circulación hacen que los trancones sean más largos y por ende se pierda más tiempo en los diferentes recorridos que realizamos quienes residimos en esta metrópoli.</p>	18

ITEM	CALIFICACIÓN
Actores: Los causantes del incremento en la demora en la movilidad son los conductores del transporte intermunicipal, ya que por la gran demanda del servicio paran en el sitio público donde van a recoger o dejar pasajeros, incrementándose la congestión en las vías públicas.	17

Justificación a las soluciones propuestas: La Administración Distrital a través del POT y de los Planes de Desarrollo y la Terminal de Transporte a través de las inversiones que ha realizado y las que adelanta dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, aunado a los estudios efectuados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad están buscando contribuir a la organización del transporte intermunicipal, comenzando por la Terminal Central, continuando con la puesta en funcionamiento del Terminal Satélite del Sur, próximamente con el Terminal del Norte y en un futuro próximo con los terminales satélites de oriente y de occidente.	18
---	----

### **Instrumentos operativos para la atención de los problemas sociales**

#### **Calificación**

ITEM	CALIFICACIÓN
A nivel de la Administración: La Entidad tiene en cuenta los lineamientos trazados en el POT y en los Planes de Desarrollo.	50
A nivel de la entidad: La Empresa de conformidad con los parámetros dados por la Administración Distrital, ha ejecutado los proyectos y adoptado las acciones que tienden a mejorar la problemática presentada.	40

### **Resultados en la transformación de los problemas**

#### **Calificación**

ITEM	CALIFICACIÓN
Porcentaje de cumplimiento físico:	45

<b>ITEM</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Presupuesto:	45
Indicadores:	52.32

Impactos y/o acciones: Como resultado de la puesta en marcha del Terminal Satélite del Sur se impidió el acceso a la Terminal Central de 8.075 vehículos y se desplazaron desde ese sitio 93.534 pasajeros, en el mes de diciembre de 2008, lo que conllevó a que en esa proporción se descongestionaran las vías que conducen de la terminal del sur a la Terminal Central y que esta se descongestionara parcialmente con los pasajeros que se movilizaron desde la primera.

**3.3.2.2. *FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL BALANCE SOCIAL***

El siguiente cuadro refleja la situación presentada por la Terminal de Transporte en las actividades adelantadas para solucionar los problemas identificados, en las actividades desarrolladas dentro del balance social de la Empresa.

**CUADRO 9  
FORMATO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL BALANCE SOCIAL**

ENTIDAD: <u>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.</u>														
SECTOR: <u>MOVILIDAD</u>														
RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL		INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS				RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS						EFECTOS Y/O IMPACTOS EN EL PROBLEMA SOCIAL (4)		OBSERVACIONES (5)
Problema Diagnosticado (1.1)	Población Afectada (1.2)	Justificación De Los Proyectos (2.1)	Proyectos O Acciones (2.2)	Objetivo del Proyecto (2.3)	Política Pública (2.4)	METAS U OBJETIVOS LOGRADOS			PRESUPUESTO			Indicadores (4.1)	Resultados (4.2)	
						Logros (3.1)	Logros Parciales (3.2)	No alcanzados (3.3)	Vigencia (3.4)	Asignado (3.5)	Giros (3.6)			
El Distrito Capital viene afrontando en los últimos años una grave problemática relacionada con la necesidad de establecer una solución al transporte interurbano de pasajeros para minimizar el impacto que tiene sobre la ciudad el transporte intermunicipal. Si bien es cierto, la prestación del servicio público de transporte intermunicipal	De conformidad con el estudio de terminales satélites para el transporte interurbano de pasajeros, contratado por el DAPD y realizado por la firma IC ingenieros consultores, se establecieron entre otras las siguientes conclusiones:  -Que la demanda del servicio de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera asciende anualmente a 25 millones de pasajeros, que	La problemática planteada constituye un problema social, en razón a que se identifican situaciones de déficit de oferta a las necesidades de servicio de la población del Distrito Capital que no cuenta con la cobertura del servicio que presta la Terminal de Transporte, generando inequidad y exclusión, lo	En relación con los instrumentos operativos adoptados por la administración Distrital, con el propósito de solucionar los problemas identificados y lograr articular una política orientada a la transformación del problema se destacan las siguientes acciones:  <b>A) Formulación</b>	Dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia (2004 - 2008), se formuló como meta del Eje Urbano regional, la construcción de Terminales Satélites.  Dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia (2008 - 2012), como una de las metas del SITP, se encuentra el Proyecto:	El proyecto se ajusta a lo establecido en la política del Maestro de Movilidad 1. La movilidad es un derecho de las personas que debe contribuir a mejorar su calidad de vida. La movilidad debe regirse por la efectividad en el uso de sus componentes	Construcción y entrada en operación de la Terminal Satélite del Sur.	Inicio de la elaboración de los estudios y diseños para la Terminal del Norte.	Construcción y puesta en operación de la Terminal Satélite del Norte.				<b>Bogotá Sin Indiferencia (2004 - 2008)</b>  Term. Satélite Construidos / Term Satélite Proyectos	50%	Los datos presentados en RESULTADOS (4,2) hacen referencia al avance. Es necesario destacar que las metas están formuladas como metas de corte a diciembre de 2012. Esto es que el cumplimiento del Indicador se verá reflejado al finalizar el período del Plan de Desarrollo.
						Compra de predios para la Terminal Satélite del Norte.					<b>Bogotá Positiva (2008 - 2012)</b>  Term. Operando / Term. Proyectos en Operación	67%	50%	



ENTIDAD: <u>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.</u>														
SECTOR: <u>MOVILIDAD</u>														
RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL		INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS				RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS						EFECTOS Y/O IMPACTOS EN EL PROBLEMA SOCIAL (4)		OBSERVACIONES (5)
Problema Diagnosticado (1.1)	Población Afecteda (1.2)	Justificación De Los Proyectos (2.1)	Proyectos O Acciones (2.2)	Objetivo del Proyecto (2.3)	Política Pública (2.4)	METAS U OBJETIVOS LOGRADOS			PRESUPUESTO			Indicadores (4.1)	Resultados (4.2)	
						Logros (3.1)	Logros Parciales (3.2)	No alcanzados (3.3)	Vigencia (3.4)	Asignado (3.5)	Giros (3.6)			
de pasajeros por carretera, es reglamentado por el Ministerio de Transporte, no es menos cierto que los vehículos que prestan este tipo de servicio afectan la movilidad de la ciudad una vez son despachados de la Terminal central o cuando ingresan en jurisdicción del Distrito Capital provenientes de otros sectores del país	se desplazan desde Bogotá a otros lugares del país.  - Que la Terminal de transporte despacha en promedio anual 10 millones, de pasajeros desde sus instalaciones.  - Que se tiene una demanda insatisfecha de 15 millones de usuarios, que acceden al servicio de transporte intermunicipal en sitios distintos a la terminal de transporte.  - Que los usuarios del servicio	que afecta la calidad de vida de los bogotanos y usuarios de otras regiones del país.  Por lo anterior, el Gobierno Distrital en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los Planes de Desarrollo viene ejecutando acciones concretas para su solución.	<b>del Plan de Desarrollo Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión</b>  • De finición del objetivo del eje urbano regional del Plan de Desarrollo Distrital orientado a:  - Desarrollar un entorno ambiental y socialmente sostenible  - Equilibrar la distribución de la	Optimización del sistema de terminales.  Metas: Poner en operación tres (3) terminales de pasajeros  Construir dos (2) terminales de pasajeros.	para garantizar la circulación de las personas y de los bienes bajo criterios de integralidad.  4. Transporte público eje estructurador: El transporte público y todos sus componentes constituyen el eje estructurador del sistema  6. Integración modal: Los modos de transporte deben articularse para facilitar el acceso, la cobertura y la complementariedad	tratación de Estudios y Diseños para la Terminal del Norte						Construidos / Terminales Proyectoados.		tación y puesta en marcha del sistema de terminales interurbano de pasajeros de Bogotá D.C. y en especial con la construcción y puesta en funcionamiento de las terminales satélites de sur y norte de la ciudad, se tiene previsto obtener los siguientes resultados representados en las ventajas que para cada uno de los actores identificados en el diagnóstico, representan la inversión en este tipo de obras de infraestructura.  • Ventaja para la

ENTIDAD: <u>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.</u>														
SECTOR: <u>MOVILIDAD</u>														
RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL		INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS				RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS						EFECTOS Y/O IMPACTOS EN EL PROBLEMA SOCIAL (4)		OBSERVACIONES (5)
Problema Diagnosticado (1.1)	Población Afecteda (1.2)	Justificación De Los Proyectos (2.1)	Proyectos O Acciones (2.2)	Objetivo del Proyecto (2.3)	Política Pública (2.4)	METAS U OBJETIVOS LOGRADOS			PRESUPUESTO			Indicadores (4.1)	Resultados (4.2)	
						Logros (3.1)	Logros Parciales (3.2)	No alcanzados (3.3)	Vigencia (3.4)	Asignado (3.5)	Giros (3.6)			
	deben abordar los vehículos de transporte intermunicipal en la vía pública o en sitios que se han convertido en paraderos de carácter ilegal generando actividades de carácter informal que afectan la movilidad de la ciudad.		<p>infraestructura los equipamientos y las actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser competitivo en la producción</li> <li>- Integrar el territorio en procura del crecimiento económico la equidad y la inclusión social</li> <li>• De finición de las estrategias del eje urbano regional</li> <li>- Distribución equili-</li> </ul>		del sistema de movilidad urbano, rural y regional.									<p>ciudad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de índices de contaminación ambiental y acústica</li> <li>- Mayor movilidad en vías de la ciudad</li> <li>- Mejora del entorno por la no existencia de actividades informales asociadas al transportes intermunicipal</li> <li>- Disminución de acciones populares por parte de la comunidad contra la administración</li> <li>- Ordenamiento de paraderos, mejor control de tránsito</li> <li>- Disminución de tráfico interurbano dentro de la</li> </ul>

ENTIDAD: <u>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.</u>														
SECTOR: <u>MOVILIDAD</u>														
RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL		INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS				RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS						EFECTOS Y/O IMPACTOS EN EL PROBLEMA SOCIAL (4)		OBSERVACIONES (5)
Problema Diagnosticado (1.1)	Población Afectada (1.2)	Justificación De Los Proyectos (2.1)	Proyectos O Acciones (2.2)	Objetivo del Proyecto (2.3)	Política Pública (2.4)	METAS U OBJETIVOS LOGRADOS			PRESUPUESTO			Indicadores (4.1)	Resultados (4.2)	
						Logros (3.1)	Logros Parciales (3.2)	No alcanzados (3.3)	Vigencia (3.4)	Asignado (3.5)	Giros (3.6)			
			brada y potenciación de la oferta y del acceso a bienes y servicios en el territorio, conforme las necesidades de la comunidad y el crecimiento de la sociedad  - Promoción y mejoramiento de la accesibilidad de los ciudadanos a bienes, servicios, equipamiento e información  - Ampliación y consolidación del											ciudad  • Ventaja para los usuarios  - Menor exposición a eventos de inseguridad (hurtos, atracos, lesiones) - Garantías en caso de accidentes - Prestación del servicio mas eficiente - Mejor tratamiento de conductores y auxiliares a pasajeros - Mayores opciones de viaje en periodos pico - Reserva y compra de tiquetes en cualquier Terminal - Tomar el bus en cualquiera de las terminales, de

ENTIDAD: <u>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.</u>														
SECTOR: <u>MOVILIDAD</u>														
RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL		INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS				RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS						EFECTOS Y/O IMPACTOS EN EL PROBLEMA SOCIAL (4)		OBSERVACIONES (5)
Problema Diagnosticado (1.1)	Población Afectada (1.2)	Justificación De Los Proyectos (2.1)	Proyectos O Acciones (2.2)	Objetivo del Proyecto (2.3)	Política Pública (2.4)	METAS U OBJETIVOS LOGRADOS			PRESUPUESTO			Indicadores (4.1)	Resultados (4.2)	
						Logros (3.1)	Logros Parciales (3.2)	No alcanzados (3.3)	Vigencia (3.4)	Asignado (3.5)	Giros (3.6)			
			tema de espacio público  • De finición de los programas del eje urbano regional orientados a la solución del problema  - Red de centralidades distritales  - Hábitat urbano – rural  - Región integrada para el desarrollo											acuerdo con su lugar de residencia  • Ventaja para las empresas de transporte  - Disminución competencia desleal entre empresas - Mayor rentabilidad para las empresas de transporte, al despachar buses con mayores índices de ocupación - Mejora la prestación del servicio - Disminución de investigaciones por parte de organismos de control, por quejas y reclamos de los usuarios

ENTIDAD: <u>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.</u>														
SECTOR: <u>MOVILIDAD</u>														
RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL		INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS				RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS						EFECTOS Y/O IMPACTOS EN EL PROBLEMA SOCIAL (4)		OBSERVACIONES (5)
Problema Diagnosticado (1.1)	Población Afectada (1.2)	Justificación De Los Proyectos (2.1)	Proyectos O Acciones (2.2)	Objetivo del Proyecto (2.3)	Política Pública (2.4)	METAS U OBJETIVOS LOGRADOS			PRESUPUESTO			Indicadores (4.1)	Resultados (4.2)	
						Logros (3.1)	Logros Parciales (3.2)	No alcanzados (3.3)	Vigencia (3.4)	Asignado (3.5)	Giros (3.6)			
			<p><b>B) De finición del Plan de Desarrollo Bogota Positiva: Para vivir mejor.</b></p> <p>El plan de desarrollo 2008 – 2012 incorpora el sistema de terminales así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivo Estructurante: DERECHO A LA CIUDAD</li> <li>-Estrategias (relacionadas con el Sistema de Terminales)</li> </ul>											<ul style="list-style-type: none"> <li>- Competencia sana ente empresas de transportes y conductores de vehículos</li> <li>- Organización y disciplina para conductores</li> <li>- Disminución de comparendos por dejar y recoger pasajeros fuera de la Terminal</li> <li>- Mayores oportunidades de coordinación</li> <li>- Mayor control de buses</li> <li>- Incremento en la ocupación de los buses</li> <li>• Ventajas para la Terminal de Transporte de Bogotá</li> <li>- Mayores ingresos</li> </ul>

ENTIDAD: <u>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.</u>														
SECTOR: <u>MOVILIDAD</u>														
RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL		INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS				RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS						EFECTOS Y/O IMPACTOS EN EL PROBLEMA SOCIAL (4)		OBSERVACIONES (5)
Problema Diagnosticado (1.1)	Población Afectada (1.2)	Justificación De Los Proyectos (2.1)	Proyectos O Acciones (2.2)	Objetivo del Proyecto (2.3)	Política Pública (2.4)	METAS U OBJETIVOS LOGRADOS			PRESUPUESTO			Indicadores (4.1)	Resultados (4.2)	
						Logros (3.1)	Logros Parciales (3.2)	No alcanzados (3.3)	Vigencia (3.4)	Asignado (3.5)	Giros (3.6)			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar y armonizar los subsistemas peatonal, vial, de transporte y de regulación y control del tráfico, del Plan Maestro de Movilidad.</li> <li>- <b>Garantizar y armonizar la provisión y distribución de los equipamientos</b> en el territorio, de acuerdo con las directrices de los planes maestros, y desarrollar los determinantes ambientales, de participación</li> </ul>											<ul style="list-style-type: none"> <li>- sos operacionales por concepto de tasa de uso</li> <li>- Rentabilidad empresarial</li> <li>- Mayor afluencia de pasajeros a las instalaciones</li> <li>- Establecimientos comerciales y locales con mayor ocupación</li> <li>- Incremento de ingresos por concepto de arrendamiento de áreas operativas a empresas de transporte</li> <li>- Mayores ingresos por prestación de servicio a pasajeros</li> <li>- Mejora de la imagen corporativa de la entidad frente a los usuarios y empresas de transporte</li> <li>- Menor requeri-</li> </ul>

ENTIDAD: <u>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.</u>														
SECTOR: <u>MOVILIDAD</u>														
RECONSTRUCCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL		INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS				RESULTADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS						EFECTOS Y/O IMPACTOS EN EL PROBLEMA SOCIAL (4)		OBSERVACIONES (5)
Problema Diagnosticado (1.1)	Población Afectada (1.2)	Justificación De Los Proyectos (2.1)	Proyectos O Acciones (2.2)	Objetivo del Proyecto (2.3)	Política Pública (2.4)	METAS U OBJETIVOS LOGRADOS			PRESUPUESTO			Indicadores (4.1)	Resultados (4.2)	
						Logros (3.1)	Logros Parciales (3.2)	No alcanzados (3.3)	Vigencia (3.4)	Asignado (3.5)	Giros (3.6)			
			y de información en ellos contenidos.  • Programa: Sistema Integrado de Transporte											miento de área Mayor coordinación en la operación

FUENTE: Información de la Empresa Terminal de Transporte S.A.

## **ASPECTOS POSITIVOS.**

En la vigencia 2008 la Terminal de Transporte participó en el premio distrital de gestión de calidad, recibiendo el galardón de plata en el premio Distrital a la Gestión 2008, otorgado por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la modalidad de empresas de menos de 250 trabajadores.

### **3.4. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES**

Para la evaluación, se tomó como muestra las cuentas de Efectivo, Deudores, inversiones, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar e Ingresos. La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2007 y 2008 se realizó teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Para obtener la evidencia de los Estados Contables, se efectuaron pruebas de cumplimiento y sustantivas, mediante la revisión documental, entrevistas, cuestionarios y confrontación de los saldos del balance general contra libros.

La entidad registra sus transacciones por el sistema de causación e involucra las diferentes áreas tales como: Contabilidad, Tesorería, Almacén, Oficina Jurídica, Planeación, Departamento de Bienes y Cartera.

El resultado de la auditoría realizada a los Estados Contables vigencia 2007-2008 fue el siguiente:

#### **3.4.1 Activos 2007**

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizó sobre los movimientos y saldos a 31 de Diciembre de 2007, los activos ascienden a \$90.969 millones, con una distribución así: Activo Corriente \$16.954 millones y Activo no Corriente por valor de \$74.015 millones, los incrementos de los activos entre el año 2006 y 2007 fueron del 7.53%. La cuenta que más influye en la variación del activo corriente es la de Propiedad, planta y equipo la cual asciende a \$35.163 millones a 31 de diciembre de 2007, este incremento se ve reflejado principalmente en las construcciones en curso cuyo valor ascendieron a \$24.246 millones, en la cual se refleja un incremento entre el año 2006 y 2007 del 166.35%.



### 3.4.1.1 Activo corriente

El Activo Corriente de la sociedad representa el 18.64 % total del activo; que se encuentra distribuido así: Efectivo con un 12.77 %, Inversiones 0.10%, deudores 5.56%.

### 3.4.1.2 Efectivo

La Terminal de Transporte S.A. registró las siguientes subcuentas, las cuales reflejaban la existencia en dinero efectivo y los dineros colocados a través de títulos valores:

**CUADRO 10  
SUBCUENTA EFECTIVO**

(Millones de Pesos)

<b>CODIGO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>SALDO</b>
1105	Caja	46
111005	Bancos Cuentas Corrientes	157
111006	Cuentas de Ahorro	1.021
111008	Certificados de Depósito de Ahorro a Termino Fijo	10.390

Fuente: Estados Contables a 31 de XII de 2008-Terminal de Transporte S.A.

Se solicitaron las órdenes de pago 5207, 5208 y la 5209 en las que se encuentran los pagos que se realizaron al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá respecto a unos saldos a favor del fondo, los cuales se pagaron con un cheque del Banco Colmena por valor de \$ 57 millones del día 12 de Diciembre de 2007 en los cuales no se encontraron observaciones al respecto.

Al igual se solicito copia del comprobante de egreso N° 2319, por concepto de un reembolso de caja menor N° 22 del 18 al 27 de Diciembre de 2007 por valor de \$7.3 millones, la cual se realizó mediante un traslado de cuentas del Banco BBVA de la cuenta de ahorros que tiene la entidad a la cuenta corriente sin encontrar observaciones al respecto.

Las cuentas de ahorro tienen una disminución significativa debido a los pagos en la inversión de la construcción del Terminal Satélite del sur y la compra del lote El Cangrejal.

Se revisaron las conciliaciones bancarias de cada uno de las cuentas tanto de ahorro como corrientes, al realizar la reconciliación se pudo constatar que las diferencias presentadas entre los saldos reportados por tesorería y los extractos bancarios a diciembre 31 de 2007, corresponden a notas debito y crédito y a cheques pendientes por cobrar, al igual que se cruzaron los saldos de los auxiliares contra el balance general sin encontrar observaciones.

Certificados de Depósito de Ahorro a Término Fijo: Las inversiones en CDT en el año 2007 presentaron una disminución del 31.37%, con respecto a diciembre de 2006, correspondiente a la inversión de los recursos en la construcción de la Terminal satélite del Sur.

La Terminal de Transporte reconoce por el sistema de causación los ingresos provenientes de los rendimientos financieros mensualmente, calculados con la tasa nominal pactada con las entidades bancarias para cada una de las inversiones.

La política de la administración es que las inversiones de su portafolio se realicen en entidades que están calificadas en el Ranquin establecido por la Tesorería Distrital y adicionalmente siempre se han colocado con una tasa superior al DTF.

**CUADRO 11  
COMPOSICION DEL PORTAFOLIO  
INVERSIONES CDT**

<b>NOMBRE</b>	<b>CALIFICACION RANKING SHD</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>	<b>TASA NOMINAL %</b>	<b>TERMINO DIAS</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
BANCO AV VILLAS	BBB	1000	9,19%	185	03/01/2008
BANCO COLPATRIA	BBB	1700	9,47%	182	15/01/2008
BANCO DE CREDITO	A-	1420	9,42%	180	08/02/2008
BANCO BBVA	A-	550	9,32%	60	27/02/2008
BANCO AV VILLAS	BBB	420	9,61%	90	13/03/2008
CITIBANK	BBB+	900	9,68%	122	01/04/2008
BANCAFE	AA-	1500	9,53%	150	02/04/2008
BANCO COLPATRIA	BBB	700	9,76%	123	29/04/2008
CITIBANK	BBB+	1800	9,75%	123	29/04/2008
CONFINANCIERA	BBB	400	10,65%	180	30/04/2008
<b>TOTAL PORTAFOLIO DE INVERSIONES</b>		<b>10.390</b>			

Fuente: Informe Asamblea General de Accionistas Marzo 11 del 2008

Para el 2008 las inversiones en CDT's presentaron una disminución, debido a que estas fueron utilizadas en la construcción de la Terminal Satélite del Sur.

Para el mismo año de 2008, la cuenta de Certificado de Depósito de Ahorro a Término Fijo en las cuales se encuentran reflejados los saldos a 31 de Diciembre de 2008 se encontraron establecidos así:

**CUADRO 12  
SALDOS DE LOS CDT'S 2008**

Miles de Pesos

ENTIDAD	DICIEMBRE DE 2008	FECHA DE VENCIMIENTO
BANCO COLPATRIA	0	
BANCO GANADERO BBVA	800.000	2/03/2009
BANCO CITIBANK	0	
BANCO DE CREDITO	0	
BANCO AV VILLAS	0	
BANCO AV VILLAS	0	
BANCO COLPATRIA	0	
BANCO CITIBANK	0	
BANCAFE	0	
CONFINANCIERA	0	
BANCO BANCOLOMBIA	1.000.000	2/02/2009
FINANCIERA FINANDINA S.A.	700.000	1/02/2009

Fuente: Estados Contables a 31 de XII de 2008-Terminal de Transporte S.A.

#### 3.4.1.3. *Inversiones*

Las inversiones de la Terminal de Transporte están representadas en recursos colocados en títulos valores o documentos financieros, nacionales, cuyo rendimiento se encuentra predeterminado en sus condiciones contractuales, con el propósito de administrar su liquidez.

Entre el 2007 y 2008 la cuenta de inversiones presentaron los siguientes saldos:

**CUADRO 13  
SUBCUENTA INVERSIONES**

Millones de Pesos

INVERSIONES	Dic-08	Dic-07
<b>BONOS PUBLICOS</b>	0	<b>94.251</b>
Dec.676/99 Bonos de solidaridad por la paz	0	94.251
<b>OTRAS INVERSIONES</b>	0	<b>1.064</b>
Cencar S.A.	0	1.064
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	0	<b>95.315</b>

Fuente: Estados Contables a 31 de XII de 2008-Terminal de Transporte S.A.

La inversión por el Decreto 676/99 terminó de redimirse durante el año 2008. La empresa Cencar S.A. fue liquidada y el dinero que poseía La Terminal allí fue consignado a la Beneficencia del Valle para que esta se encargue de la devolución de los mismos.

Se realizaron cruce entre de los saldos en libros con el balance general sin presentar diferencias.

### 3.4.1.4 Deudores

Esta cuenta se encuentra integrada por las deudas y/o derechos a favor de la sociedad, presentando un saldo en el periodo auditado por valor de \$5.057 millones que refleja los siguientes saldos:

**CUADRO 14  
SUBCUENTAS DEUDORES**

Millones de Pesos

<b>CODIGO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>SALDO</b>
1407	Prestación de servicios	40
1420	Avances y anticipos entregados	3.652
1422	Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	1.110
1425	Depósitos entregados en garantía	18
1470	Otros deudores	236
1475	Deudas de Difícil Cobro	518
1480	Provisión para Deudores	-518

Fuente: Estados Contables a 31 de XII de 2008-Terminal de Transporte S.A.

1420 Avances y anticipos entregados, es el valor más representativo con un saldo de \$3.652 millones.

En esta subcuenta se encuentran los valores entregados por adelantado con el fin de recibir un beneficio o contraprestación futura, de acuerdo con las condiciones pactadas las cuales están representadas de la siguiente manera:

**CUADRO 15  
AVANCES Y ANTICIPOS REALIZADOS**

Miles de Pesos

<b>Detalle</b>	<b>DIC – 2007</b>	<b>DIC – 2006</b>
<b>ANTICIPOS PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.652.012</b>	<b>6.594.454</b>
Ojeda Cortes Aníbal	2.741	0
Giraldo Pérez Rubinel	4.500	0
DPC Ingenieros Ltda.	4.235	0
International Elevator INC	159.828	0
JSM Inversiones y Construcciones Contratistas E.U.	4.320	0
Consorcio Kumara ERG 2007	51.555	0
Unión Temporal Vías y Transporte	182	0
Quesada Vanegas José Fernando	8.000	15.000

Detalle	DIC – 2007	DIC – 2006
Concreto S.A. (1)	3.416.651	6.385.467
Nidia Catherine Gómez Alvarado.	0	3.000
Payc S.A. (1)	0	138.741
Esparza Ingeniería Ltda.	0	52.246

Fuente: Informe Asamblea general de accionistas Marzo 11 del 2008

Se reviso los Anticipos realizados a los contratos TT-79/2006 y TT-80/2006 con las firmas PAYC S.A. y CONCRETO S.A., respectivamente, donde se evidenciaron las siguientes observaciones:

#### 3.4.1.4.1 Hallazgo Administrativo

Contrato TT-79/2006, se solicito a la administración el saldo sobre los intereses generados por el anticipo realizado al contratista a lo cual mediante comunicación 2009EE886 de marzo 3 de 2009, informa lo siguiente: “A la fecha el interventor del contrato TT-79/2006 PAYC S.A. no ha reportado cancelación de la cuenta de anticipo, **por lo tanto no tenemos conocimiento de los posibles rendimientos, generados**” (Negrita y subrayado fuera de texto).

Lo anterior refleja deficiencias en el control y seguimiento que debió realizar la entidad a los rendimientos de los Abonos Intereses Ahorro realizados como anticipos del contrato TT-79/2006.

En las respuestas dadas por la administración establecieron una acción preventiva aplicada a partir del 9 de marzo de 2009 bajo la responsabilidad de la Tesorería de la Terminal; acción que será objeto de seguimiento por parte de este ente de control en próximo proceso auditor.

#### 3.4.1.4.2 Hallazgo Administrativo

Se establecieron diferencias en la conciliación de los rendimientos financieros que debieron ser consignados a la Terminal de Transporte derivados del Contrato TT-080 de 2006.

Mediante solicitud N° 2009EE993 del 9 de marzo de 2009, la Gerencia Administrativa y Financiera solicita a la firma interventora PAYC S.A., la devolución de un saldo a favor de la Terminal por valor de \$99.610.91, la firma interventora, mediante comunicación 2009ER1219 manifiesta “*observamos un error en la conciliación llevada a cabo por ustedes que produce la cifra comentada de \$99.310.91; producto de una sumatoria equivocada en los movimientos de abril.*”

Se evidenció un error por parte de la administración en el momento de realizar el análisis por parte del Departamento Financiero sobre el informe.

#### *BENEFICIO DE CONTROL FISCAL.*

De la información reportada por la entidad como saldo de rendimientos financieros generados en el movimiento de anticipo del contrato TT-79/2006 suscrito con la firma PAYC S.A., por valor de \$7.3 millones presenta diferencia con el valor consignado por la firma PAYC S.A., el 9 de marzo de 2009 por valor de \$7.1 millones, lo anterior significa que la entidad no ejerció un debido control y seguimiento sobre la totalidad de los movimientos.

Lo anterior fue comprobado, cuando la Contraloría evaluó el reporte de tesorería del día 9 de marzo de 2009, en el cual la firma PAYC S.A., consigna en la cuenta 246-089277-58- Ahorros Bancolombia, de la Terminal de Transporte S.A; el valor de \$7.3 millones valor real de los rendimientos generados a esa fecha.

Una vez evaluados los anticipos realizados al contrato TT-79 de 2006, por la Terminal de Transporte, y en desarrollo del proceso auditor se evidencia un beneficio del Control Fiscal por los rendimientos financieros generados en cuantía de \$7.3 millones, que fueron consignados por la interventoría PAYC S.A, en la 246-089277-58- Ahorros Bancolombia de la Entidad.

#### 3.4.2. Pasivo 2007

Teniendo en cuenta que la evaluación se realizó sobre los movimientos y saldos a 31 de Diciembre de 2007, el pasivo corriente presenta un saldo de \$4.429 millones, el cual tuvo una disminución de \$7.666 millones que corresponden a una variación del 63.38% con respecto al año 2006. Dentro del grupo del corriente figuran especialmente las Cuentas por Pagar por valor de \$ 2.933 millones que equivalen al 66.23%.

##### *3.4.2.1. Cuentas por Pagar*

Se encuentran el valor de las obligaciones adquiridas por el Terminal de Transporte S.A., en el desarrollo de su objeto social las cuales se observan en el siguiente cuadro así:

**CUADRO 16  
SUBCUENTAS CUENTAS POR PAGAR**

Millones de Pesos

<b>CODIGO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>SALDO</b>
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	428
2425	Acreedores	530
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	63
2440	Impuestos contribuciones y tasas	331
2445	Impuesto al valor agregado-IVA	48
2450	Avances y anticipos recibidos	77
2453	Recursos recibidos por la administración	7
2455	Depósitos recibidos en garantía	1.447

Fuente: Estados Contables a 31 de XII de 2008-Terminal de Transporte S.A

2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales; la cual se afectó contablemente con el contrato TT-170/2008 el cual presentó como objeto la compra, entrega, implementación y puesta en funcionamiento del sistema de información visual para el Terminal Satélite del Sur, al igual que los contratos TT-79/2006 y TT-80/2006, en los cual no se encontraron observaciones al respecto

Esta subcuenta fue conciliada con los libros de contabilidad encontrándose correctos sus registros.

### 3.4.3. Activos 2008

Los activos a diciembre de 2008 ascienden a \$117.584 millones, con una distribución así: Activo Corriente \$5.876 millones y Activo no Corriente por valor de \$111.708 millones, los incrementos de los activos entre el año 2007 y 2008 fue del 29.26%

La cuenta que produjo un aumento del activo y que influye considerablemente en la variación total del mismo corresponden a la cuenta de edificaciones la cual refleja un saldo de \$44.271 millones a 31 de diciembre de 2008.

#### 3.4.3.1 Activo corriente

El Activo Corriente de la sociedad representa el 5 % total del activo, el cual tuvo una disminución con respecto al año 2007 del 65.34%, esta variación se vio reflejada considerablemente en la cuenta de efectivo y principalmente en las inversiones en CDTs, las cuales tuvieron una disminución del 75.94% con respecto a diciembre de 2007, correspondiente a la inversión de los recursos en la construcción de la Terminal Satélite del Sur.

#### 3.4.3.2. Propiedades, Planta y Equipo

La Terminal de Transporte S.A. a 31 de Diciembre de 2008 registró las siguientes subcuentas, las cuales reflejan los bienes de propiedad de la sociedad, y se encuentra integrado por las subcuentas que se observan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 17  
SUBCUENTAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Millones de Pesos

<b>CODIGO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>SALDO</b>
1605	Terrenos	7.466.176
1615	Construcciones en curso	6.269.484
1640	Edificaciones	44.271.222
1645	Planta, ductos y Tuneles	1.114.430
1650	Redes líneas y cables	718.925
1655	Maquinaria y equipo	671.491
1665	Muebles, enseres y Equipo de Oficina	802.798
1670	Equipos de comunicación y computación	4.406.269
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	72.018
1685	Depreciación acumulado	-14.344.799

Fuente: Estados Contables a 31 de XII de 2008-Terminal de Transporte S.A

1615 Construcciones en curso: En esta cuenta se registró la suma de \$6.269 millones correspondientes a los pagos efectuados a 31 de diciembre de 2008 del contrato de estudios y diseños con el Consorcio Terminales Bogotá 2008 TT-160-2008, adicionalmente se encuentra la compra del lote el Cangrejal en donde se ubicará el proyecto.

La cuenta que tuvo la variación más representativa fue la 1640 edificaciones la cual refleja un aumento considerable por la puesta en marcha de operaciones de la Terminal del Sur por valor de \$31.938 millones. Adicionalmente, se modernizaron algunas taquillas en la Terminal Central por \$169 millones.

Para efectos de la depreciación de la Propiedades, Planta y Equipo, la Terminal de Transporte S.A. utiliza el sistema de línea recta, aplicando la vida útil establecida a nivel comercial teniendo en cuenta que los activos depreciables de su propiedad están en uso los 365 días del año, las 24 horas del día en desarrollo de su objeto social.

#### 3.4.4. Pasivo 2008

El pasivo corriente a 31 de diciembre de 2008 presenta un saldo de \$5.462 millones, el cual tuvo un aumento de \$1.033 millones que corresponden a una variación del 23.32% con respecto al año 2007. Dentro del grupo del corriente figuran



especialmente las Cuentas por Pagar por valor de \$ 4.062 millones que representan el 74.37%.

### 3.4.5. Ingresos

Los ingresos operacionales presentaron un incremento del 4.78 % con respecto a diciembre de 2007, principalmente por la venta de tasas de uso con un crecimiento del 3.58%; en esta cuenta el valor recibido por las Tasas de Uso del Terminal pagado a través de las Empresas de Transporte Intermunicipal de pasajeros, usuarias del Terminal, según Tarifa establecida por el Ministerio de Transporte, equivalentes al 87.84% del total de los ingresos operacionales, los cuales se encuentran registrados así :

**CUADRO 18  
SUBCUENTAS INGRESOS**

Millones de Pesos

<b>CODIGO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>SALDO</b>
433015	<b>Ingresos operacionales</b>	<b>17.262.805</b>
	Tarifas	15.163.552
	Arrendamientos	2.067.470
	Parqueaderos	31.783

Fuente: Estados Contables a 31 de XII de 2008-Terminal de Transporte S.A.

Los ingresos por arrendamientos presentaron un incremento del 14.32% con relación a los obtenidos en el 2007, el cual obedece a la causación del canon de arrendamiento por el mes de diciembre de 2008, a los locales comerciales y entidades financieras por la entrada en operación de la Terminal del Sur, las empresas transportadoras que iniciaron operación contaron con un mes de gracia. Se incluye también el valor cancelado por los usuarios, por los cánones de arrendamientos recibidos de los inmuebles pertenecientes al Terminal de Transportes S.A. como son los correspondientes a taquillas, locales, puntos de despacho, oficinas de rodamientos y bienestar de conductores que represento el 11.98% del total de Ingresos operacionales recibidos durante la vigencia 2008.

El ingreso por parqueadero tuvo un incremento del 19.80%, originado por el ingreso de vehículos a la zona de encomiendas y del lote 12, esta subcuenta represento el 0.18 % de los ingresos operacionales.

### 3.4.6. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

Identificación

Fortalezas

La Terminal de Transporte S.A., aplica para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el marco conceptual de la contabilidad pública, el manual de procedimientos Resolución 222 de julio 5 de 2006, y el catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública Resolución 555 de diciembre 01 de 2006 a nivel de documento fuente; así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Dentro de las políticas establecidas por la entidad en el manejo de la información contable, existe un procedimiento interno que permite a las diferentes dependencias verificar y enviar oportunamente los reportes antes de los cierres mensuales.

Los documentos soporte de las diferentes transacciones contables se encuentran debidamente organizados algunos en AZ y otros empastados en libros archivados de manera cronológica.

La Terminal de Transporte cuenta con los libros oficiales de contabilidad: Caja, diario, mayor y balance como lo establece el Plan de General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación.

#### Clasificación

#### Debilidades

La entidad continúa con la implementación del software integrado de información administrativo y financiero PCTG, dificultándose la integración del módulo de bienes inmuebles el cual se desarrolla para cubrir las necesidades de información propias de la Terminal. La entidad prevé para la siguiente vigencia realizar las pruebas correspondientes para su implementación definitiva.

#### Fortalezas

El 1 de enero de 2007 entró en vigencia el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 222 de 2006 y el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos adoptado mediante la Resolución 555 de 2006, lo cual generó un proceso de homologación de cuentas.

Con relación a las inversiones de la entidad, tiene como política que las inversiones de su portafolio se realicen con entidades financieras que estén calificadas en el ranking del sector financiero expedido por la Tesorería Distrital y cumpliendo las

políticas dadas por la Secretaría de Hacienda Distrital. Adicionalmente, la Terminal siempre ha realizado las inversiones con una tasa superior al DTF.

Las conciliaciones bancarias se realizan conjuntamente entre Contabilidad y Tesorería, como se pudo evidenciar en su revisión contable y estas se encuentran conciliadas a diciembre 31 de 2008.

#### Registro y ajustes

#### Fortalezas

Las transacciones económicas de la entidad se efectúan mediante procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, registra sus transacciones por el sistema de causación. Existen los libros de contabilidad, los cuales se encuentran debidamente registrados como lo establece el Plan General de la Contabilidad Pública.

Los archivos de contabilidad están debidamente clasificados y archivados para facilitar su consulta a través del sistema.

Se cuenta con el sistema PCTG que integra los diferentes módulos de la información de la Terminal.

Se realizaron revisiones selectivas a las diferentes operaciones contables, especialmente en el área de tesorería, así como a las órdenes de pago con sus respectivos soportes y anticipos de los contratos TT-79/2006 y TT-80/2006, correspondientes a la vigencia 2007 y 2008.

La entidad posee un sistema contable, que le permite calcular automáticamente la depreciación de los bienes adquiridos.

Elaboración y presentación de estados contables y demás informes:

#### Debilidades

No existe un adecuado seguimiento a los informes presentados por las firmas interventoras de los contratos TT-79 y TT-80 de 2006.

Por lo anterior, se están generando errores al momento de conciliar la información presentada por la entidad y la entregada por la firma interventora.

#### Fortalezas

Los libros de contabilidad son llevados con base en las normas de la Contaduría General de la Nación y sus saldos reflejan la situación real de la entidad. Los informes se presentan de manera oportuna, tanto a los entes de control como a los accionistas de la entidad en las asambleas que se han realizado.

Las inversiones financieras se encuentran desmaterializadas y su custodia se realiza en los Depósitos Centralizados de Valores Deceval. Se cuenta con una caja de seguridad para la custodia de los cheques, sellos protectores y chequeras.

La entidad cuenta con un módulo financiero que integra el sistema administrativo y financiero, que permite y define el registro contable que se debe realizar en cada una de las dependencias como son: Tesorería, activos fijos, nómina y presupuesto

La información contable se encuentra a disposición de la ciudadanía en general para su consulta tanto en la página Web de la entidad como en sus instalaciones.

#### Análisis, interpretación y comunicación de la información:

#### Fortalezas

La entidad presenta en la asamblea general de accionistas un informe sobre los indicadores y razones financieras de la entidad.

La entidad presenta semestralmente los estados contables y las notas correspondientes a los entes de control como lo exige la CGN.

La Terminal de Transporte envía a la Cámara de Comercio los estados contables con corte a 31 de diciembre para su publicación.

#### Avances obtenidos respecto de las evaluaciones y recomendaciones realizadas:

Es importante resaltar que el área de contabilidad cumple con las actividades para subsanar las observaciones y recomendaciones presentadas la Contraloría de Bogotá, lo que permite mejorar la calidad de la información contable.

Por existir una adecuada comunicación y conciliación entre las diferentes áreas de tesorería, almacén, presupuesto y contabilidad, haciendo confiable la información contable y el software con el que se trabaja en red.

De acuerdo con la revisión y verificación realizada al área financiera, se pudo establecer el cumplimiento de las normas técnicas de Contabilidad Pública, en donde sus operaciones y registros se realizan oportunamente.

La entidad cuenta con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 en todos sus procesos, la cual fue expedido por ICONTEC.

La entidad se encuentra implementando el sistema de control MECI, donde participan las diferentes áreas de la entidad, con el fin de mejorar sus procesos y procedimientos.

Los Estados Contables de la Terminal de Transporte, correspondientes a la vigencia 2007 y 2008, fueron dictaminados razonablemente, por el revisor fiscal delegado para tal fin por la firma BDO Audit. AGE S.A., en los siguientes términos: *“En mi opinión, los estados financieros mencionados que fueron, tomados fielmente tomados de los libros auxiliares de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de LA TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas relacionadas, aplicado sobre una base uniforme con los del año anterior...”*

Calificación del estado general del control interno contable:

De acuerdo con la revisión, análisis y verificación del control interno contable de la entidad y de acuerdo con las debilidades y fortalezas de cada caso, la calificación del control interno es **CONFIABLE**.

Evidencia

La calificación del control interno contable de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., se realizó con base en los siguientes procedimientos:

- Revisión y análisis de las órdenes de pago y verificación de sus soportes.
- Entrevistas a los funcionarios de diferentes áreas.
- Revisión y verificación de los Anticipos de los contratos.
- Reconciliación de las conciliaciones bancarias.
- Revisión y verificación de los movimientos por el sistema PCTG
- Aplicación de los cuestionarios de control interno.
- Verificación y revisión de la aplicación de las normas de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación.

### 3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Mediante el aplicativo SIVICOF, la entidad reporta la celebración de 211 contratos dentro de la vigencia de 2008, por un valor de \$23.450.76 millones, entre prestación de servicio, suministro, seguros y compraventa, de obra e interventoría. Una vez determinada la muestra a evaluar, el equipo auditor procedió a realizar su evaluación de conformidad al programa de arrojando los siguientes resultados:

#### 3.5.1. Contratos Evaluados.

##### **CONTRATO: TT-40-2007**

CONTRATISTA: INTERNATIONAL ELEVATOR INC.

- OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de Ascensores y Rampa Eléctrica para la primera etapa de la Terminal Satélite del Sur en Bogotá D.C.; de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los numerales 1.22.1 y 1.22.3 de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TT-LP-01-2007 documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- VALOR INICIAL :\$ 1.030'000.000
- VALOR FINAL :\$ 1.031'557.600
- PLAZO FINAL : 272 DÍAS CALENDARIO,  
PRORROGA DE 92 DIAS  
SUSPENSION DE 76 DIAS
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO EN PROCESO DE  
LIQUIDACIÓN

##### **CONTRATO TT-83-2007**

CONTRATISTA: FABIO ENRIQUE BELTRAN MALDONADO

- OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a elaborar los diseños estructurales, memorias de cálculo, planos definitivos para las estructuras de soporte de la ventanería de fachadas flotantes del edificio No 3 y de las cubiertas sobre los espacios vacíos de los edificios construidos en estructura metálica en la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur en Bogotá D.C, primera etapa, sin generar ningún tipo de vínculo laboral

con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.

• VALOR INICIAL	:	\$ 10`500.000
• VALOR FINAL	:	\$ 10`500.000
• PLAZO	:	30 DÍAS CALENDARIO
• ESTADO ACTUAL	:	LIQUIDADO

**JUSTIFICACION:** *Aún cuando el diseño de esta ventanearía esta incluida en los estudios y diseños del contrato TT-08-2005 ACI PROYECTOS, hubo necesidad de contratar nuevos cálculos específicos para las ventanas V-5 V-6 y V-7. Conforme se explica y justifica en la formulación del proyecto, ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, donde se consignan las siguientes razones:*

1. *“Los diseños presentados por la firma ACI PROYECTOS S.A para la construcción de la Terminal de Pasajeros del sur dentro del marco del contrato TT-008-05, respondieron al diseño de la totalidad de la citada Terminal en una sola etapa. Dada la envergadura del proyecto y por razones técnicas y financieras, se definió construir la Terminal en dos etapas, lo cual implicó definir el alcance de cada una de ellas. En la primera etapa que estamos construyendo, se ha hecho necesario hacer ajustes a los diseños planteados por la firma diseñadora, incluyendo los que motivan el proyecto que aquí le presentamos, desde el mes de enero del presente año. Luego de las gestiones adelantadas con el diseñador ACI Proyecto S.A., concluidas el pasado 10 de octubre del año en curso. Como es de su conocimiento, decidimos identificar el proyecto por “edificios”. En la primera etapa de construcción definimos la construcción de los edificios 1, 2 y 3 en dos pisos y la no construcción del edificio 4. Bajo este esquema, se dió la necesidad de plantear la solución a nivel de fachadas y cubiertas por la no construcción de los terceros pisos de los edificios. Es de anotar que desde el punto de vista estructural y arquitectónico, no hay coincidencia entre los segundos pisos y los terceros pisos, a nivel general.*

*Por lo expuesto, consideramos necesaria y conveniente la contratación de los diseños planteados por las siguientes razones:*

- 1.1. *No existen detalles arquitectónicos ni estructurales de algunas secciones y elementos de la primera etapa, dentro de lo contratado con la firma ACI PROYECTOS S.A,*
- 1.2 *Hacen falta detalles estructurales y constructivos de algunas de las fachadas del proyecto definitivo.*
- 1.3 *Presentados los requerimientos a la Interventoría del Proyecto de construcción, PAYC S.A, para la elaboración de los diseños respectivos, no aceptan su elaboración por tratarse de una responsabilidad distinta a la contratada con esa firma en el marco del contrato TT-79/06.*

1.4 Presentados los requerimientos al contratista de construcción, Conconcreto S.A, para la elaboración de los diseños respectivos, no aceptan su elaboración por tratarse de una responsabilidad distinta a la contratada con esa firma en el marco del contrato TT-80/06.

1.5 Consultado el director del área de estructuras de la facultad de Ingeniería Civil de la Javeriana, Ing. Edgar Muñoz, para la elaboración de los diseños bajo el marco de un Convenio Interinstitucional, tampoco acepta, bajo la consideración que la responsabilidad civil y contractual de los diseños son exclusivamente del diseñador inicial ACI Proyectos S.A.

1.6 A la fecha de la presentación de la presente justificación se hace imperioso y necesario tener y aportar a las obras en proceso los diseños referidos, porque pueden representar potenciales “mayores permanencias en obra” por parte del contratista Conconcreto S.A., dado el avance en que se encuentra la construcción y la necesidad inmediata de acometer estos trabajos, en razón de que el contratista debe programar la ejecución en 2 etapas una de fabricación y otra de ejecución y para ello debe hacerlo con la debida anterioridad.

2. De igual forma el proyecto de la referencia es oportuno para la entidad en este momento, dado que:

2.1 Sirve para resolver integralmente el problema que se plantea en fachadas, procurando que se adopte una solución que sea armónica a la segunda etapa, de manera que al momento de construir esa segunda etapa, no que implique mayores costos, y permita su ejecución sin generar traumatismos mayores a la operación de la Terminal.

2.2 Por la diferencia existente entre la estructura de soporte de cubiertas en esta primera etapa de construcción y la futura segunda etapa, sirve para resolver de la forma más adecuada dicha situación, proyectando una estructura de cubiertas, tal que, sirva en la segunda etapa y que no genere mayores sobrecostos por la construcción de la cubierta a un nivel superior.

2.3 Se agotaron las vías de acuerdo y conciliación con el diseñador ACI Proyectos según consta en actas de fecha 3, 13, 21 y 28 de septiembre de 2007, fechas que habían sido comprometidas por el diseñador para hacer entrega de los diseños a los que nos referimos en el presente documento.

2.4 Agotadas las instancias antes señaladas, se hace necesario tener una respuesta inmediata en el proyecto en construcción

Con fundamento en las anteriores razones justificamos el proyecto y damos cumplimiento al numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.”

El contrato en mención le hizo la interventoría La Terminal de Transporte S.A. a través de la Dirección de Proyecto.

## **CONTRATO 87-2007.**

**CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CONTRONET- NEWNET**



- **OBJETO:** La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar, instalar y configurar una solución de comunicaciones con sus componentes activos y pasivos y corriente regulada para la Terminal Satélite del Sur de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas establecidas en los Pliegos de Condiciones, la solución debe interconectar 100 puntos distribuidos entre el sótano, el primer y segundo piso del inmueble. Conforme a las especificaciones técnicas cantidad y calidad establecida en los pliegos de condiciones de la licitación Pública TT-LP-11-2007 y la propuesta presentada por el contratista.

• VALOR INICIAL	:	\$ 392.843.266
• VALOR ADICIÓN	:	\$ 50.000.000
• VALOR FINAL	:	\$ 442.843.266
• PLAZO	:	45 DÍAS
• PROROGA	:	20 DÍAS
• PLAZO FINAL	:	65 DÍAS
• ESTADO ACTUAL	:	LIQUIDADO

**JUSTIFICACION:** *Para la Sociedad Terminal de Transporte S.A., y por ende para el Departamento de Sistemas es prioridad contar con una solución de comunicación de cableado estructurado de voz y datos en la Terminal del Sur, con el objeto de seguir prestando los servicios que en la Terminal Central se están prestando.*

*Con esta solución de comunicaciones (cableado estructurado) se le puede brindar a la ciudadanía y empresas transportadoras los servicios de (venta de tasas de uso, puntos de información, pantallas de información, circuito cerrado de televisión, despacho de taxis urbanos, telefonía IP etc.), en tiempo real y en línea integrados, para permitir el control y administración centralizada de la infraestructura computacional.*

## **CONTRATO 04-2008**

**CONTRATISTA:** PEDRO NEL NUÑEZ CANCELADO

- **OBJETO:** Entregar e instalar dos (2) electrobombas marca siemens de alta presión incluyendo un (1) motor siemens de 2 HP y 3600rpm.
- |                 |   |               |
|-----------------|---|---------------|
| • VALOR INICIAL | : | :\$ 4.000.000 |
| • VALOR FINAL   | : | :\$ 4.000.000 |
| • PLAZO         | : | :10 DÍAS      |
| • ESTADO ACTUAL | : | :TERMINADO    |

**JUSTIFICACION:** *Este contrato corresponde a la Terminal Salitre. De La formulación y justificación básica del proyecto decimos "... Que dada la necesidad del funcionamiento continuo de los baños del módulo amarillo para prestar un buen servicio a los trabajadores, es necesario cubrir las eventualidades de los baños o fallos de las bombas instaladas mediante la adquisición de dos bombas supletorias.*

*Que es necesario y conveniente adquirir bombas de alta presión para suplencia del sistema hidroneumático de los baños del modulo amarillo, presión sin la cual no funciona el sistema de sanitarios.*

*Que la instalación de dos electrobombas de alta presión garantizan el ingreso económico sostenido por la prestación del servicio a la vez que satisface sin interrupción el servicio a los trabajadores.*

## **CONTRATO 08-2008**

**CONTRATISTA:** DISEÑOS Y MONTAJES LTDA DISMONT LTDA

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la asesoría e interventoría para temas eléctricos de la Terminal de Transporte S.A., que apoye al Departamento Técnico en todos los aspectos relacionados con el sistema eléctrico de las instalaciones de la misma, incluyendo: gestión ante las empresas comercializadoras y distribuidoras de energía, proyectos de modernización y mantenimiento del sistema, cubrimiento de emergencias y sostenibilidad de los proyectos del plan de actualización y modernización, sin generar ningún tipo de vinculo laboral con el CONTRATISTA ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual, de acuerdo a la propuesta presentada en la Gerencia de la Terminal de Transporte S.A.

- VALOR INICIAL :\$ 38.400.000
- VALOR FINAL :\$ 38.400.000
- PLAZO :12 MESES
- ESTADO ACTUAL :EN EJECUCIÓN

**JUSTIFICACION:** *Este contrato corresponde a la Terminal Salitre.*

**CONTRATO TT-21-2007**

CONTRATISTA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL ANDINA DE EQUIPOS SUMINISTROS Y SERVICIOS LTDA - ANDIEQUIP LTDA

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la entrega, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos de bombas para el correcto funcionamiento de los sistemas de suministro de agua potable, red contra incendios, eyector de aguas lluvias, eyector de aguas negras y lavado de tanques de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur en Bogotá D.C. Conforme las especificaciones técnicas, calidad y cantidad establecidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviado TT-PMC-01-2008 y la Propuesta presentada por el Contratista.
- VALOR INICIAL : \$ 93.418.686
- VALOR FINAL : \$ 93.418.686
- PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL : LIQUIDADO

**JUSTIFICACION:** *Con el fin de hacer claridad acerca este contrato me permito señalar que el objeto del mismo no se encuentra incluido en ningún ítem del contrato TT-080-2006 y TT-079-2006, no obstante lo anterior nos permitimos hacer los siguientes comentarios y precisiones, contratados mediante el proceso público de menor cuantía TT-PMC-01-2008, en donde se requirió proveedor especializado con garantías de pruebas y funcionamiento. Conforme se explica y justifica en la formulación del proyecto, análisis de conveniencia y oportunidad...”*

*La interventoría de este contrato fue efectuada por la Terminal de Transporte S.A., a instancia de la Dirección de Proyectos.*

**CONTRATO TT-54-2008**

CONTRATISTA: INGENIERIA EN TOPOGRAFIA EAT EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.

- OBJETO: Levantamiento topográfico de algunas de las áreas correspondientes a la Terminal Satélite del Sur y Terminal Central (planimetría y altimétrica)
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 10.092.000
- VALOR ADICIÓN :\$ 4.988.000

- VALOR FINAL : \$ 15.080.000
- PLAZO : 120 DÍAS
- ESTADO ACTUAL : TERMINADO

**JUSTIFICACION:** *“...Que el Decreto 1119 de 2000 “Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de los Planes de Implantación” , prevé en su artículo primero que se deberán adoptar un Plan de Implantación para desarrollar entre otros usos, el dotacional a escala metropolitana y urbana.*

*Que en vista de la actividad que se pretende desarrollar constituye en uso rotacional de escala metropolitana es necesaria la adopción de un plan de implantación, mediante el cual se definan las acciones necesarias y normas específicas para mitigar los impactos urbanísticos negativos que puedan generar dicho uso rotacional en la ciudad...*

*De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se debe solicitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, cambios a los anteriores ítems mencionados se hace necesario la contratación del Ingeniero en topografía el cual efectuar los respectivos levantamientos topográficos que se remitirán ante el Departamento de Planeación.*

*De igual manera el Departamento de Bienes y Cartera es el encargado de los manejo, adjudicación y arriendo de todas las taquillas, locales comerciales, oficinas y demás áreas que resulten de la construcción de la Terminal Satélite del Sur.*

*Adicionalmente se deberán ejecutar algunos trabajos de adecuación en los ingresos de la Terminal Salitre.*

## **CONTRATO TT-74-2008**

CONTRATISTA: CONCRETO S.A.

- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar el reajuste a los diseños arquitectónicos y estructurales para la construcción de la plataforma, escalera y rampa de acceso al segundo nivel de la Terminal Satélite del sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO : \$ 13'414.240
- VALOR FINAL : \$ 13'414.240
- PLAZO : 10 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL : LIQUIDADO

**JUSTIFICACION:** *La justificación técnica por lo cual fue necesario revisar, adecuar y ajustar el diseño de la rampa peatonal de acceso elaborado por la firma ACI PROYECTOS S.A. en cumplimiento del contrato TT-08-2005 son las siguientes:”*

1. "... Que el acta de terminación del contrato TT-08-2005 fue suscrita el 9 de octubre de 2006
2. Que la Terminal compro el predio denominado el RECUERDO a través del convenio con el IDU numero 071/05 cuya escritura numero 1429 fue suscrita hasta el 3 de mayo del 2007 en la notaria 35, volviéndose hasta entonces titular del derecho de dominio
3. Que a la fecha de la suscripción del acta de terminación del contrato TT-08-05 el predio no era propiedad de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. y en esa fecha se encontraba aun construida la casa del Sr. CANTOR NEUTA, por lo cual no era posible adelantar los estudios de suelos, topografía entre otros diseños básicos que permitieran obtener los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS para la posterior construcción de la rampa.
4. El diseño inicial de la rampa y escalera estaba ubicado dentro del lote de propiedad de LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. calle 57Q sur # 75F-82 que no incluía la adición del predio CANTOR donde finalmente se ubico la rampa..."

Por lo anteriormente expuesto fue necesario reajustar el diseño para la nueva ubicación en el predio recientemente adquirido.

Con la anterior descripción se hace claridad a la inquietud planteada tanto en la parte técnica y en consecuencia la parte jurídica obtiene el camino para contratar conforme a la Ley el estudio y diseño sobreviniente.

La interventoría de este proyecto fue realizada por la Terminal de Transporte S.A., en cabeza de la Dirección de Proyecto.

## **CONTRATO TT-82-2008**

CONTRATISTA:CONDENSA S.A. ESP

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a trasladar dos estructuras de la provisional de energía en la obra de la Terminal Satélite del Sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 3'057.528
- VALOR FINAL :\$ 3'057.528
- PLAZO :30 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO
- **JUSTIFICACION:** El objeto de este contrato no fue incluido en el TT-080-2006, y se contrato bajo las siguientes justificaciones:

1. *Para el efecto del contrato de obra, se hizo necesario tramitar ante CODENSA S.A., un servicio provisional de energía eléctrica, la cual se ejecuta mediante unas instalaciones provisionales, para cubrir las necesidades propias de la obra y como tal se instala en acuerdo con el operador de red.*
2. *Dicha instalación es de propiedad del contratante, en este caso La Terminal de Transporte S.A. y no fue retirada terminado el contrato TT-080-2006 CONCRETOS, en razón a que los trabajos realizados por otros contratistas estaban en proceso de inicio y otros en ejecución y era perentorio y necesario suministrar energía para el buen desarrollo de los mismos.*
3. *Por racionalización del gasto la Terminal de Transporte S.A. definió no retirar dicha provisional para no tener que tramitar independientemente para cada contrato un servicio provisional de energía.*

*Para esta fecha, y por efectos de la nueva geometría que adquirió la vía de ingreso a la Terminal, y era necesario dar inicio al CONTRATO TT-111-2008 de MARAN LTDA el cual tenía como objeto realizar la construcción del carril de aceleración y desaceleración de la Terminal, quedando la estructura de la provisional de obra dentro del espacio a intervenir en dicho contrato, razón por la cual fue necesario contratar el servicio para el traslado respectivo.*

*La interventoría fue realizada por la Terminal de Transporte S.A., en cabeza de la Dirección de proyecto.*

## **10. CONTRATO TT-85-2008**

CONTRATISTA: NEWNET S.A.

- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar dieciséis (16) teléfonos IP básicos 3COM 3101 con su respectivo licenciamiento y configurados por el canal dedicado para la Terminal Satélite del Sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 11.833.782
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 11.833.782
- PLAZO :30 DÍAS
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

**JUSTIFICACION:** *La Terminal de Transporte S.A tiene previsto tener todos los puestos de trabajo dotados de los elementos necesarios para la utilización de la infraestructura telefónica existente, en ese orden de ideas esta orden es necesaria para instalar teléfonos IP a las oficinas o puestos de trabajo de la Terminal Satélite del Sur, y así poder mantener permanente comunicación con la Terminal Central, adicionalmente en la Terminal Central hay oficinas que no tiene teléfono IP y están un poco aislados para su comunicación con las demás dependencias que tienen diademas las cuales les esta generando un*

*ruido ocasionando incomodidades en la recepción y transmisión de llamadas entrantes y salientes*

*De igual forma el proyecto de la referencia es oportuno para la entidad en este momento, dado que: La Terminal de Transporte S.A., dentro de su política de servicio brinda a los usuarios las herramientas adecuadas para que presten un buen servicio, en ese orden de ideas esta orden es oportuna pues la Terminal Satélite del Sur entra en operación y por ende estas áreas deben estar conectados con la Terminal Central entre otros*

### **CONTRATO TT-103-2008**

CONTRATISTA: CHALLENGER S.A.

- OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a suministrar, instalar y poner en funcionamiento el sistema de sonido para la Terminal Satélite del Sur, de conformidad con las especificaciones descritas en la propuesta presentada por el Contratista, sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 58.716.230
- VALOR TOTAL DEL CONTRATO :\$ 58.716.230
- PLAZO :30 DÍAS
- ESTADO ACTUAL :LIQUIDADO

**JUSTIFICACION:** *Para la Sociedad Terminal de Transporte S.A., y por ende para el Departamento de Servicio al Transportador y Ciudadano es prioritario y conveniente contar con este sistema de sonido como apoyo a la gestión de estos departamentos en el desarrollo de sus labores diarias encomendadas como es el de realizar llamados por este medio a los conductores, pasar comunicados alusivos a la Terminal con algún mensaje institucional o en si algún tipo de perifoneo como apoyo*

*La Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur, entra en operación y se hace necesario y oportuno contar con las herramientas adecuadas para apoyar los respectivos departamentos.*

### **CONTRATO TT-106-2008**

CONTRATISTA JAIME PUERTA ATEHORTUA

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE la construcción del acceso peatonal, rampa y escalera de ingreso y salida de la terminal satélite de pasajeros del sur, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-02-2008, en especial con las establecidas en el Numeral 1.24. y el Capítulo 4.

• VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: \$ 625'109.804
• ADICIÓN	: \$ 291'856.481
• VALOR FINAL DEL CONTRATO	: \$ 916'966.285
• PLAZO	: 80 DÍAS CALENDARIO
• PRÓRROGA	: 50 DIAS CALENDARIO
• ESTADO ACTUAL	: LIQUIDADO

**JUSTIFICACION:** *El objeto de este contrato fue incluido parcialmente en el TT-080-2006, y se contrato en el Proceso Licitatorio TT-SPO-02-2008 bajo la siguiente justificación:*

1. *“... Si bien es cierto el contrato TT-08-2005 diseño las diferentes áreas de la terminal y entrego las cantidades de obra a ejecutar como insumos para la posterior contratación, algunos de ellos incluidos dentro del contrato TT-080-2006 en el capitulo espacio publico interior y exterior, el hecho de tener que hacer una variación sugerida por el IDU y aprobada por la Secretaria Distrital de Movilidad al diseño presentado en el contrato TT-08-2005 para el carril de incorporación y salida, que obligo a modificar el plan de implantación propuesto inicialmente mediante la resolución 012 de 2 de enero de 2006 , el cual fue modificado mediante la resolución 671 del 19 de julio de 2006, y posteriormente modificado mediante resolución 340 de 15 de mayo de 2008, hecho, este ultimo, posterior a la contratación y muy próximo a la terminación del contrato TT-080-2006, lo que hizo inviable ejecutar las cantidades de obra que estaban directamente relacionadas con el espacio publico y obras complementarias con las que iba a contar la terminal del sur, en razón de que por el cambio de geometría se modifico totalmente la ubicación de las estructuras para las posibles escaleras , la rampa y el acceso peatonal además de otras intervenciones derivadas de tal modificación.*
2. *para mayor claridad El acta de terminación de contrato TT-80-2006 fue suscrita el 16 de junio de 2008 y El contrato TT-106-2008 fue suscrito el 24 de junio de 2008*
3. *Esta rampa no fue objeto del contrato TT-080-2006 en razón a que para el tiempo de la licitación y contratación, este predio aún no era propiedad de La Terminal de Transporte S.A., por lo tanto, fue oportuna y necesaria la contratación para su construcción e interventoría...”*

*La interventoría de este proyecto fue ejecutada por JORGE ENESTO MENDEZ PACHON de acuerdo al contrato TT-118-2008.*



**CONTRATO TT-111-2008**

**CONTRATISTA MARAN LTDA**

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la construcción del carril de aceleración y desaceleración de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur en Bogotá D.C., por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-01-2008, en especial con las establecidas en el Apéndice.
  
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 1.200'654.101
- VALOR ADICION 1 :\$ 378.001.358
- VALOR ADICION 2 :\$187.574.251
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 1.776'229.710
- PLAZO INICIAL :55 DÍAS CALENDARIO
- PRORROGA 1 :30 DIAS CALENDARIO
- PRORROGA 2 :45 DIAS CALENDARIO
- PRORROGA 3 :30 DIAS CALENDARIO
- PLAZO FINAL :160 DIAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**JUSTIFICACION:** *El objeto de este contrato fue incluido parcialmente en el TT-080-2006, y se contrato en el Proceso Licitatorio TT-SPO-01-2008. Las razones fundamentales en las cuales se justifico el proyecto fueron las siguientes:*

1. *"... Los diseños presentados por la firma ACI PROYECTOS S.A para la construcción de la Terminal de Pasajeros del Sur dentro del marco del contrato TT-008-05, respondieron al diseño de la totalidad de la citada Terminal en una sola etapa. Dada la envergadura del proyecto y por razones técnicas y financieras, se definió construir la Terminal en dos etapas, lo cual implicó definir el alcance de cada una de ellas.*
2. *Como es de su conocimiento, hasta el momento, no se ha contratado con ninguna persona natural o jurídica la obra, además, por razones técnicas y jurídicas el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, considera que no es conveniente y procedente intervenir el espacio público sobre la NQS Sur aledaño a la obra que se requiere para la construcción del carril de aceleración-desaceleración y recomendó que se implementara un carril alternativo que signifique la afectación mínima del espacio Público sobre la NQS, razones expuestas en oficio dirigido a Usted IDU-126323 STEO-3300 del 4 de Diciembre de 2007, previa solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A, mediante radicado IDU-111004 del 29 de Noviembre de 2007.*

3. *Por la razón anterior, la Terminal de Transporte, desarrolló y gestionó ante la Secretaría de Movilidad, la nueva alternativa propuesta, la cual fue aprobada para su construcción.*
4. *De igual forma el proyecto de la referencia es oportuno para la entidad en este momento, dado que con la construcción del carril de desaceleración - aceleración, se resuelve definitivamente el problema generado por el ingreso y la salida de vehículos de la Terminal del Sur..."*

*La interventoría de este proyecto fue ejecutada por JORGE ENESTO MENDEZ PACHON de acuerdo al contrato TT-118-2008.*

#### **14. CONTRATO TT-118-2008**

**CONTRATISTA** JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON

- **OBJETO:** EI CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la interventoría técnica, administrativa y contable para la construcción del carril de ingreso y salida y la construcción del acceso peatonal, rampa y escalera de ingreso y salida de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones, en especial con las establecidas en el numeral 1.19, con independencia técnica, sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE, ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual, conforme lo previsto en la propuesta presentada por el CONTRATISTA a la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 146.098.520
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 213.060.341
- PLAZO :175 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO
- **JUSTIFICACION:** *Para adelantar la fiscalización de la construcción de la rampa, la escalera, el acceso peatonal y el carril de ingreso y salida a la Terminal del sur, bajo el proceso licitatorio numero TT-SPO-05-2008, con fecha 23 de junio de 2008, posterior a la terminación de obra del contrato TT-80-2006 y a una semana de la terminación del contrato de interventoría TT-79-2006.*

#### **CONTRATO TT-129-2008**

**CONTRATISTA** INVERSIONES GUERFOR S.A.

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE la fabricación e instalación, de NOVENTA (90) unidades por cuatro (4) puestos de sillas, treinta (30) canecas dobles para reciclar y seis (6) canecas dobles perforadas para reciclar, en Terminal de Operación Satélite Periférica Sur, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las condiciones de contratación de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-07-2008.

- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 268.308.000
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 268.308.000
- PLAZO :92 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :LIQUIDADO

**JUSTIFICACIÓN:** *Para la Terminal de Transporte es importante garantizar el acomodo transitorio de los pasajeros que estén próximos a abordar los vehículos y que necesitan de un mobiliario adecuado para su espera. La zonificación de acuerdo con el destino del pasajero requiere de una logística mobiliaria indicada para la comodidad de los usuarios, de acuerdo con las características culturales propias de esas regiones, Da acuerdo con el estudio de la proyección de flujo de pasajeros y por ende el uso del mobiliario, se hace necesario una estructura fuerte con materiales que soporten el desgaste de uso. La normatividad vigente en materia de protección ambiental exige el equipamiento de elementos que permitan la recolección de excedentes reciclables y no reciclables producto del flujo de personas. La canalización de residuos a través de elementos idóneos que permitan concretar la recolección de los mismos. Se hace necesario garantizar el óptimo estado de limpieza, aseo y mantenimiento de la infraestructura total de la Terminal Sur. Garantizar que no se presente ningún problema ambiental que afecte la salubridad de los usuarios, haciendo una adecuada y planificada recolección de las basuras.*

*El objeto de este contrato no esta incluido en el TT-80-2006 ni en el TT-079-2006. La interventoría de este contrato fue adelantada por la Terminal de Transporte S.A., en cabeza de la Dirección de Proyecto*

**CONTRATO TT-136-2008**

**CONTRATISTA CONSORCIO MIRECOJS**

- OBJETO: Fabricación, suministro e instalación taquillas de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 503.139.677
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 579.313.919
- PLAZO :55 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :EN PROCESO DE LIQUIDACION

**JUSTIFICACION:** Proyecto contratado parcialmente en el contrato TT-80-2006. No ejecutado y contratado bajo el proceso licitatorio No. TT-SPO-04-2008.

Las razones fundamentales en las cuales se justificó y se le dio conveniencia y oportunidad al proyecto fueron las siguientes:

Estas obras fueron incluidas parcialmente para su construcción dentro del contrato de construcción TT-080-2006, pero fueron excluidas del mismo debido a la problemática presentada con las empresas transportadoras en cuanto a su distribución, localización de cada empresa transportadora, áreas a rentar en razón de que en el diseño inicial efectuado por la firma ACI PROYECTOS, consideró una modulación de 37 taquillas y de acuerdo a una distribución inicial por áreas de nueve (9) tipos de taquillas que albergaban 1, 2, 3 ó 4 ventanillas con áreas entre 7,25 y 39,24 MT<sup>2</sup> y previendo que las taquillas de área mayor serían difícilmente arrendables se modificaron los diseños para tener un mayor número de taquillas de área menor que facilitara su arrendamiento y/o posible integración en caso tal que una empresa transportadora estuviera interesada en un arrendar mayor área

La Terminal inicialmente ofreció en arrendamiento a las Empresas Transportadoras la distribución general planteada por el diseñador ACI Proyectos S.A. la cual fue objetada por los representantes de los transportadores porque muchas empresas tenían otros requerimientos de espacio y de servicio...

La Terminal después de muchas gestiones con las empresas transportadoras, cartas, grupos de reuniones, propició tres (3) grandes eventos-reuniones, además de las reuniones individuales con el fin de conciliar lo pertinente y en las cuales sólo se ha llegado a concertar con los transportadores que la distribución de las taquillas se haga por tres (3) corredores viales principales, ya que las necesidades de las empresas son diferentes y deben ubicarse estratégicamente. Además con esta distribución se contribuye a la funcionalidad de la zona de taquillas por el manejo de los pasajeros y la carga, resultando una modulación de cuarenta y dos (42) taquillas distribuidas en 3 zonas y en las cuales se modelaron 3 tipos de taquillas:

Zona I, que comprende el corredor Melgar, Fusagasugá, Girardot, Ibagué (y conexos), la cual será utilizada por un gran número de pasajeros pero que viajan con poco equipaje.

Zona II, que comprende el corredor Neiva, Pto Asís, Mocoa (y conexos), la cual será utilizada por pasajeros de trayecto largo con equipaje y carga.

Zona III, que comprende el corredor Cali, Popayán, Pasto, (y conexos), la cual será utilizada por pasajeros de trayecto largo con equipaje y carga

Para la asignación de las taquillas, la Terminal programó a solicitud de las empresas transportadoras un evento con todas ellas el día 9 de abril de 2008 en el sitio de las obras, el cual fue asistido por la Veeduría Distrital, con el objetivo de asignar taquillas por sorteo, de acuerdo a la ubicación de las empresas en cada zona, sus requerimientos.

A pesar del proceso propuesto, como resultado de este evento, no se pudo hacer la asignación correspondiente, pues los transportadores radicaron en Secretaría General una propuesta para ser estudiada por la Terminal.

*Basado en los anteriores planteamientos y en vista de que se conciliaron los espacios de acuerdo a los requerimientos de las empresas, La Terminal abordó el proceso de contratación y posterior construcción.*

*La Interventoría de este contrato fue ejecutada por la Terminal de Transporte S.A., en cabeza de la Dirección de Proyectos*

### **CONTRATO NO. TT-141-2008**

CONTRATISTA: SERVIPORCESOS INDUSTRIALES LTDA.

- OBJETO: Adquisición e instalación de tres (3) muebles de control de equipaje para ubicar al lado de los arcos detectores de armas y metales en la Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 4.002.000
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 4.002.000
- PLAZO :30 DÍAS
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

**JUSTIFICACIÓN:** *Para la Sociedad Terminal de Transporte S.A., para el Departamento de Seguridad, es prioridad contar con dichos muebles para apoyar la labor diaria de los funcionarios que se encuentran controlando el ingreso de personal a través de los arcos detectores de armas y metales, pues los usuarios deslizan sus objetos o maletas por dicho mueble.*

*La Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur, entra en operación y como una herramienta de apoyo a la seguridad adquirió unos arcos detectores de armas y metales de hay que se hace necesario y oportuno contar con estos muebles para que los guardas puedan pasar o apoyar las maletas o paquetes por este mueble.*

*Se hace necesario y oportuno, porque la Terminal debe contar y dotar con las herramientas adecuadas a los funcionarios para el desarrollo de sus labores diarias especialmente en la requisa de armas o elementos de metal que traten de ingresar las personas que entren a las instalaciones.*

*Interventoría: Terminal de Transporte S.A.*

### **CONTRATO NO. TT-142-2008**

CONTRATISTA: ALISAMAS SECURITY BUSINESS LTDA

- OBJETO: Adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de dos Cámaras de circuito cerrado de televisión para ubicar en el control de vehícu-

los sin línea con actividad en fibra al subcentro de cableado de taxi norte y monitoreo desde la central de comunicaciones

- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 13.315.501
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 13.315.501
- PLAZO :15 DÍAS
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

**JUSTIFICACIÓN:** *Para la Sociedad Terminal de Transporte S.A., y por ende para el Departamento de Seguridad es conveniente y prioritario contar con cámaras de circuito cerrado de televisión en el puesto de control de vehículos sin línea con el objetivo de realizar un control mas efectivo y seguro a los vehículos que salen por este sitio, minimizando el riesgo de hurto de los mismos, para ello se realizara a través de las cámaras que se ubicaran en este sitio, donde se hará un registro de la placa del vehiculo y la foto del conductor la cual quedara grabada y será monitoreada desde la central de comunicaciones...*

*Este contrato se ejecutó en la Terminal Salitre. La Interventoría Terminal de Transporte S.A.*

#### **CONTRATO NO. TT-143-2008**

CONTRATISTA :NEUNET S.A.

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a la entrega e instalación de los Switch 5500Gel de 24 puertos 3COM para conectorizar los subcentros de cableado con el circuito cerrado de televisión en la Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur, de acuerdo a las condiciones técnicas, calidad y cantidades establecidas en la cláusula novena del presente contrato, así como la propuesta presentada por el contratista.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 39.542.872
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 39.542.872
- PLAZO 30 DÍAS
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

**JUSTIFICACIÓN:** *“En mi condición de Líder del Proyecto (Aquisición de Switch 3COM para conectorizar los subcentros de cableado con el circuito cerrado de televisión en la Terminal de Operaciones Satélite periférica del Sur) se explica la conveniencia del mismo en las siguientes razones:*

*Para la Sociedad Terminal de Transporte S.A., para el Departamento de Seguridad y por ende para el Departamento de Sistemas, es prioridad contar con dichos equipos para*

*conectar los subcentros de cableado con el circuito cerrado de televisión y así apoyar al personal de seguridad y monitoreo en las labores diarias encomendadas. La Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur, entra en operación y se hace necesario y oportuno contar con las herramientas adecuadas para apoyar la seguridad en la Terminal...”*

#### **CONTRATO NO. TT-146-2008**

CONTRATISTA: INGEAL

- OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar, implementar y poner en funcionamiento de dos (2) sistemas de aire acondicionado (mini split de 2 TR y 3 TR, para la Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 22.338.565
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 22.338.565
- PLAZO :15 DÍAS
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

**JUSTIFICACIÓN:** *“...Para la Sociedad Terminal de Transporte S.A., y por ende para el Departamento de Sistemas es conveniente y prioritario la adquisición de aires acondicionados para el cuarto de control ubicado en el mezanine y el cuarto de teléfonos y UPS ubicado en el sótano de la Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur, ya que esta entrara en operación y por ende debe mantener los equipos, rack y UPS en condiciones ambientales normales de temperatura para su funcionamiento ya que estos permanecen prendidos las 24 horas del día.*

*La Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur, entrara en funcionamiento, de ahí que es oportuno la adquisición de estos aires para garantizar un buen funcionamiento a los equipos, rack y UPS instalados, garantizando así la funcionabilidad y operatividad de los equipos en condiciones normales de temperatura y humedad y la prestación del servicio a los usuarios y lo mas importante garantizar la sostenibilidad a la inversión realizada por la Terminal...”*

#### **CONTRATO TT-147-2008**

CONTRATISTA: ELEAZAR MORALES HERNANDEZ

- OBJETO: Construcción del cerramiento para la continuación de la bahía de descensos y acceso peatonal al sótano de la Terminal de Operación Satélite del Sur.
-

- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 15.587.683
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 15.587.683
- PLAZO :30 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

*El objeto de este contrato no esta incluido en el TT-80-2006 ni en el TT-79-2006. La interventoría de esta contratación fue efectuada por la Terminal de Transporte S.A., en cabeza de la Dirección de Proyecto.*

**CONTRATO TT-148-2008**

CONTRATISTA: GUSTAVO CROSBY LOPEZ

- OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a elaborar los planos de secciones transversales de la vía de ingreso y salida de la Terminal Periférica de Sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 2.200.000
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 2.200.000
- PLAZO :15 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

**JUSTIFICACION:** Aunque el contrato TT-08-2005 consideró los diseños para el carril de ingreso y salida de la terminal de sur, fue necesario hacer esta contratación como consecuencia de la solicitud por parte del IDU para la modificación del carril de ingreso y salida de la terminal.

*Que a la postre llevó a la modificación del Plan de Implantación a través de la Resolución 3240 del 15 de mayo de 2008.*

**CONTRATO TT-158-2008**

CONTRATISTA: YENNY PATRICIA MORALES GARZON

- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la señalización y demarcación vial externa e interna de la Terminal Satélite Periférica Sur en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Publica de Oferta TT-SPO-06-2008, , en especial con las cantidades de obra previstas en el numeral 1.22 y en el capítulo 4 información técnica.



- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 196.899.985
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 196.899.985
- PLAZO :40 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACION

**JUSTIFICACION:** *Las razones fundamentales en las cuales se justifico el proyecto fueron las siguientes:*

*“Los diseños presentados por la firma ACI PROYECTOS S.A para la construcción de la Terminal de Pasajeros del Sur dentro del marco del contrato TT-008-05, respondieron al diseño de la totalidad de la citada Terminal en una sola etapa.*

*Las obras de señalización y demarcación vial interna y externa fueron objeto del contrato de construcción TT-080-2006 de manera parcial. Sin embargo fueron excluidas de dicho contrato por razones técnicas y de ejecución de todo el contrato de señalización y demarcación, en razón de que el trazado inicial proyectado por la firma ACI PROYECTOS para el carril paralelo a la NQS Sur, sufrió una modificación sugerida por el IDU, que involucró el alineamiento, la geometría, la señalización, el espacio público, la franja de control ambiental, etc. Dicha modificación generó una serie de trámites como la modificación del Plan de Implantación, gestiones ante la Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Ambiente y actualmente se encuentra viabilizado por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.*

*Se hace necesario adelantar la señalización y demarcación vial solicitada, en razón de que se constituyen en elementos básicos para garantizar la operatividad y la seguridad de la Terminal.*

*Se hace oportuno realizar este contrato, en atención a que las zonas operativas construidas de la Terminal del Sur, se encuentran en su fase de terminación y acabados, y actualmente está en licitación y próxima adjudicación. La construcción del carril de aceleración y desaceleración que da acceso y salida por la autopista NQS sur.”*

*La Interventoría de este contrato fue realizada por la Terminal de Transporte en cabeza de la Dirección de Proyecto.*

## **CONTRATO TT-161-2008**

**CONTRATISTA:** CONSORCIO AYSECON

- **OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la construcción de los cerramientos y divisiones para salas de espera de la Terminal de Operación Satélite Periférica Sur, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con la descripción, espe-

cificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-10-2008.

- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 136.885.812
- ADICIÓN :\$ 35.310.242
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 169.164.018
- PLAZO :50 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL : LIQUIDADO

*Fue objeto del contrato de diseño TT-08-2005 más no del contrato de construcción TT-80-2006 debido al alcance de la primera etapa y construido como mejoramiento del servicio como se puede constatar el plano 4 de 5 con archivo de Autocad 008-ARQ-PL-04. Contratado bajo proceso licitatorio TT-SPO-10-2008.*

*La Interventoría de este contrato fue realizada por la Terminal de transporte en cabeza de la Dirección de Proyecto.*

#### **CONTRATO TT-163-2008**

CONTRATISTA: GAS NATURAL S.A.

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a suministrar, instalar y poner en funcionamiento el sistema centralizado de agua caliente sanitaria a gas natural para la Terminal Satélite del Sur, de conformidad con las especificaciones descritas en la propuesta presentada por el Contratista, sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 37.450.600
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 37.450.600
- PLAZO :40 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

*Fue objeto del contrato de diseño TT-008-2005 más no del contrato de construcción TT-80-2006 debido al alcance de la primera etapa y construido como mejoramiento del servicio.*

#### **CONTRATO TT-167-2008**

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI LTDA

- OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar las adecuaciones de puestos de trabajo para la Terminal de Operación Satélite Periférica sur, sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 56.090.000
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 58.999.940
- PLAZO :55 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :LIQUIDADO

*El objeto de este contrato no esta incluido en el TT-80-2006. Ni en el TT-079-2006. Fue ejecutado por contratación directa como proceso de menor cuantía, debido a los requerimientos de la operación, cumplimiento de normas y mejoramiento del servicio.*

**CONTRATO TT-169-2008**

CONTRATISTA RELIEVES JEZZ LTDA

- OBJETO: Suministro e instalación de la señalización interna para La Terminal Satélite del Sur de conformidad con las especificaciones descritas en la propuesta presentada por el contratista, sin generar ningún tipo de vinculo laboral con el contratante ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$97.702.740
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$125.553.760
- PLAZO :70 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :EN EJECUCIÓN

*El objeto de este contrato no esta incluido en el TT-80-2006 ni en el TT-079-2006 y se construyo como mejoramiento del servicio y cumplimiento de las normas mínimas de seguridad e información.*

**CONTRATO TT-170-2008**

CONTRATISTA:TECNICA LTDA TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES  
LTDA

- OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a la entrega, implementación y puesta en funcionamiento el sistema de información visual (pantallas de información) para la Terminal de Operaciones Sa-

télite periférica del Sur integrado 100% con el sistema de información visual de la Terminal Central, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las condiciones de contratación de la Solicitud Pública de Oferta TT-SPO-14-2008.

- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 133.824.131
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 133.824.131
- PLAZO :40 DÍAS
- ESTADO ACTUAL :LIQUIDADO

**JUSTIFICACIÓN:** *“... Para la Sociedad Terminal de Transporte S.A., es prioritario y conveniente dotar a la Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur, de un sistema de información visual (pantallas de información) como apoyo a la gestión y como medio de de información a los usuarios que llegan a dicha Terminal a viajar por el corredor sur, pues por medio de estas se les daría la información de las empresas que viajan a determinados sitios y los vehículos que están próximos a salir, pues es un servicio que ofrece la Terminal a la ciudadanía en general*

*La Terminal de Operaciones Satélite Periférica del Sur, entra en operación y se hace necesario y oportuno contar con las herramientas adecuadas para apoyar los respectivos departamentos...”*

*El objeto de este contrato no esta incluido en el TT-80-2006 ni en el TT-079-2006.*

## **CONTRATO TT-182-2008**

CONTRATISTA :LACICOM LTDA

- OBJETO: Suministrar e instalar los muebles de los puestos de trabajo para La Terminal Satélite del Sur de conformidad con las especificaciones descritas en la propuesta presentada por la contratista sin generar ningún tipo de vinculo laboral con la contratante ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 52.796.942
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 52.558.518
- PLAZO :20 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

*El objeto de este contrato no esta incluido en el TT-80-2006 ni en el TT-079-2006. y se desarrollo como dotación para garantizar la prestación del servicio.*

**CONTRATO TT-185-2008**

CONTRATISTA: REDES Y EDIFICACIONES

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a adecuar las obras civiles necesarias de la red existente de ETB peatonal por la red vehicular de acuerdo con la norma ETB, en el carril de ingreso y salida vehicular que se está construyendo en La Terminal Satélite del Sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO : \$ 20.195.582
- VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 10.829.442
- PLAZO : 15 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL : TERMINADO

*No fue objeto del contrato TT-080-2006 y TT-079-2006*

**CONTRATO TT-191-2008**

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE al suministro, instalación, implementación, configuración, personalización y puesta en funcionamiento de un sistema digital para: – Registro de salida de personas en salas de espera – Registro de personas al ingresar en las baterías de baños – Sistema de asignación de taxis – Control de acceso al parqueadero de la Terminal de Operación Satélite Periférica Sur, de acuerdo a las condiciones técnicas, calidad y cantidades establecidas en la cláusula novena del presente contrato, así como la propuesta presentada por el contratista, con independencia técnica y autonomía administrativa sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la Terminal de Transporte S.A
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO : \$ 86.868.000
- VALOR FINAL DEL CONTRATO : \$ 86.868.000
- PLAZO : 45 DÍAS
- PRORROGA : 45 DÍAS
- ESTADO ACTUAL : TERMINADO

**JUSTIFICACIÓN:** *Este tipo de herramientas de apoyo y control en la operación, son convenientes para la entidad, pues su desarrollo debe ser acorde con las necesidades únicas, propias y exclusivas de la Terminal de Operaciones Satélite Periférica Sur, para la integración de un sistema automatizado y de control para la buena prestación del servicio.*

*Teniendo en cuenta que se aproxima la puesta en marcha y entrada en operación de la Terminal de Operaciones Satélite Periférica Sur, es indispensable contar con herramientas de apoyo, y soporte automatizadas que integren la operación.*

*De igual manera este tipo de automatizaciones e integraciones nos permite garantizar que los ingresos son reales por concepto de servicio de baños, duchas, y utilización de parqueaderos.*

*De la misma manera, se requieren apoyos de seguridad en dichos puntos los cuales se darán a través de un circuito cerrado de televisión.*

**CONTRATO TT-194-2008**

CONTRATISTA:CONSORCIO AYSECON

- OBJETO: Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para construir dos casetas de vigilancia y control en La Terminal Satélite del Sur, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el contratista a la gerencia general de La Terminal de Transporte S.A.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 49.967.500
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 43.562.075
- PLAZO :15 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :LIQUIDADO

*No fue objeto del contrato de construcción TT-80-2006 ni del TT-79-de 2006 debido al alcance de la primera etapa y construido como mejoramiento del servicio.*

**CONTRATO TT-201-2008**

CONTRATISTA:ARIBUK LTDA

- OBJETO: Contratar la ejecución de obras civiles para adecuaciones necesarias para instalación de termotanque en La Terminal de Operación Satélite del Sur.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 1.900.000
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 1.900.000
- PLAZO :8 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

*No fue objeto del contrato de construcción TT-80-2006 ni del TT-79-de 2006 debido al alcance de la primera etapa y construido como mejoramiento del servicio.*

## CONTRATO TT-211-2008

CONTRATISTA TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.

- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a hacer las adecuaciones semafóricas en el cruce peatonal de la Autopista Sur en el cruce del barrio el Motorista, sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la CONTRATANTE ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 29.670.000
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 29.670.000
- PLAZO :21 DÍAS
- SUSPENDIDO : 70 DÍAS
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

**JUSTIFICACIÓN:** *De la formulación y justificación básica del proyecto extractamos "... Teniendo en cuenta el cumplimiento que se debe dar a lo consignado en la Resolución No. 340 del 15 de Mayo de 2008, "Por la cual se modifica la Resolución 012 del 2 de enero de 2006 y se adiciona la Resolución 00671 del 19 de Julio de 2006, expedidas por el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital" el cual reza en el Artículo 2 – Acceso Vehicular - párrafo 1, 2, de la página 4. El ingreso de buses interurbanos se realizará por la Autopista Sur y la Avenida Bosa. La salida de este tipo de vehículos se efectuará únicamente por la Autopista Sur...*

*El objeto de este contrato no está incluido en el TT-80-2006 ni en el TT-079-2006.*

## CONTRATO TT-230-2008

CONTRATISTA: General de Obras y Servicios.

- OBJETO: Instalar acometidas y postes de iluminación en la plazoleta de La Terminal del Sur, sin generar ningún vínculo con la contratante ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 39.387.500
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 39.387.500
- PLAZO :30 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACION

*No fue objeto del contrato de construcción TT-80-2006 ni del TT-79-de 2006 debido al alcance de la primera etapa y construido como mejoramiento del servicio.*

## CONTRATO TT-233-2008

CONTRATISTA: JSM INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CONSTRATISTAS EU

- OBJETO: Realizar las obras adicionales para puesta en Operación de La Terminal del Sur sin generar ningún tipo de vínculo laboral con la contratante ni con las personas que contrate y sean necesarias para obtener el objeto contractual.
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO :\$ 42.012.519
- VALOR FINAL DEL CONTRATO :\$ 53.878.439
- PLAZO :45 DÍAS CALENDARIO
- ESTADO ACTUAL :TERMINADO

*No fue objeto del contrato de construcción TT-80-2006 ni del TT-79-de 2006 debido al alcance de la primera etapa y construido como mejoramiento del servicio.*

### 3.5.2. Contrato TT-80 de 2006.

La Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto 359 de 29 de septiembre de 2005 declara la urgencia, por razones de utilidad pública e interés social, en la adquisición de los inmuebles o zonas de terreno requeridos para la ejecución de los proyectos de Terminales Satélites, detallados en los planos y estudios adelantados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

De otra parte, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital a través de Resolución No. 012 de enero 2 de 2006 adopta el Plan de Implantación del Terminal Satélite de Pasajeros del Sur, localizado en el predio con nomenclatura urbana Calle 57 Q Sur No. 75 F-82 de Bogotá D.C.

Así mismo, la Curaduría Urbana No. 3 Con Resolución No. 06-3-0515 de septiembre 20 de 2006 concede licencia de urbanismo, autorización para la ejecución de obras y licencia de construcción para el desarrollo urbanístico denominado Terminal Satélite de Pasajeros del Sur.

De igual manera, la Terminal de Transporte S.A., con Resolución No. 43 de septiembre 21 de 2006 reconoce el pago de las expensas correspondientes al valor de las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, para la construcción de la Terminal Satélite del Sur por la suma de \$108.059.173.



Con fundamento en lo anterior, a través de Resolución No. 47 de septiembre 30 de 2006 la entidad ordena la apertura de la Licitación Pública TT-LP-01-2006, cuyo objeto es contratar, por el sistema de precios unitarios con fórmula de reajuste, la construcción de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Sur en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Finalmente, con Resolución No. 54 de diciembre 4 de 2006 se resuelve adjudicar el contrato objeto de la Licitación Pública TT-LP-01-2006, de la Sociedad Terminal de Transporte S.A., al proponente CONCRETO S.A.

El Contrato 80 de 2006 conviene en su Cláusula Primera, Objeto: *La construcción por el sistema de precios unitarios con fórmula de reajuste de LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL SATÉLITE DEL SUR EN BOGOTÁ D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública TT-LP-01-2006, en especial las establecidas en el Capítulo 4 y numeral 1.23 y los respectivos adendos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.*

Se precisó que la duración de contrato fuera de trescientos (300) días calendario, contados a partir del acta de iniciación.

El valor del contrato se estableció en la suma de \$15.963.666.325. Así mismo, se acordó un 40% del valor del contrato a título de anticipo, dentro de los ocho (8) días calendario después del perfeccionamiento del contrato. La utilización la cual deberá darse al anticipo, en los términos del plan de inversiones que, entre otros, debe involucrar de forma preferente la compra de hierro y concreto. El 50% del valor total del contrato se ejecutó mediante el pago de actas parciales mensuales de ejecución de obra acorde al cronograma presentado por el contratista, amortizando el anticipo.

El contrato fue a precios unitarios fijos con fórmula de reajuste. El ajuste de precios se efectuará con base en el porcentaje de variación del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) certificado por el DANE para el mes calendario anterior a la ejecución de las obras, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a ejecución de acuerdo con la programación de obra previamente aprobada por la Interventoría, la cual hace parte integral del contrato.

La firma PAYC S.A. realizó la interventoría quien cumplió las funciones de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables a la Terminal de Transporte S.A. Todas las actividades durante la ejecución del contrato fueron supervisadas por la Interventoría.

El contrato se firmó el 15 de diciembre de 2006. El acta de iniciación de obra se suscribe en enero 9 de 2007.

Con oficio con radicado No.2007ER917 de 13 de marzo de 2007, la firma PAYC, interventora del contrato 80 de 2006, dirigido a la Terminal de Transporte, conceptúa que los diseños contratados a ACI Proyectos S.A. presentan problemas de funcionalidad, además de un presupuesto que adolece de menores cantidades y de obras no presupuestadas necesarias para el buen desarrollo del proyecto, recomendando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- *La Terminal de Transporte S.A. debe solicitar a ACI Proyectos S.A., los diseños y definiciones finales que permitan establecer claramente la Primera Etapa dentro de la nueva disponibilidad presupuestal (16.700'000.000 Costo Directo), adición que fue necesaria para mitigar los inconvenientes encontrados en el presupuesto para la licitación.  
Dentro del análisis y revisión del presupuesto por parte de ACI Proyectos S.A., debe considerarse una revisión a las cantidades de los diseños de instalaciones eléctricas y afines e hidrosanitarias, al igual que una revisión de los procesos constructivos, que permiten establecer y tener en cuenta las actividades no incluidas en dicho presupuesto.*
- *La Terminal de Transporte S.A. debe avalar la funcionalidad operativa de la nueva definición de la Etapa I y autorizar su ejecución.*

Hacia la parte final del oficio concluye: *“De esta manera consideramos que las responsabilidades contractuales se mantienen, evitando inconvenientes ante una posible reclamación, por parte de algún ente de control.”*

A través de oficio con radicado No.2007ER929 de 14 de marzo de 2007, la firma PAYC, interventora del contrato 80 de 2006, dirigido a la Terminal de Transporte, solicita aclaración a los diseños contratados a ACI Proyectos S.A. a los siguientes aspectos, entre otros:

*Ítems no presupuestados que por procesos constructivos se requieren hacer en obra:*

- *Descabece de pilotes*
- *Perfilada terreno*
- *Excavación a máquina y/o mano altura 0-2 metros para Dados y Vigas*
- *Concreto pobre (Indicado en planos estructurales)*
- *Pañete talud, teniendo en cuenta que está previsto excavar la totalidad del sótano, como se le manifestó al asesor en geotecnia, en reunión de obra.*
- *Relleno material seleccionado entre muro de contención y talud de la excavación.*
- *Pases tuberías. En reunión de obra se han solicitado detalles típicos.*
- *Impermeabilización tanques.*
- *Desinfección sistema de agua potable.*

*Ítems No Presupuestados:*

- *Sistema de filtros (Falta diseño) –Incluye cajas de inspección.*
- *Anclajes: Se debe complementar la especificación de los anclajes, indicando el número de los torones. Se debe revisar la interferencia contra los vecinos y su afectación futura a la Terminal de Transporte S.A.*
- *Diseño y cuantificación placa de contrapiso sótano.*
- *Subbase granular para los rellenos bajo placa de contrapiso. Estructuras de pavimento de los carriles de aceleración y desaceleración sobre la troncal NQS.*
- *Traslado de redes sobre la troncal NQS.*
- *Diseño y cuantificación Tanque de Excretas.*
- *Diseño y cuantificación cimentación cerramientos.*
- *Juntas de dilatación tanto en placa de contrapiso como en primer piso.*
- *Sobrecimientos de la placa de primer piso (Zona Achurada en los planos)*
- *Tanques de almacenamiento de agua.*
- *Diseño y cuantificación porterías.*
- *Topellantas.*
- *Celdas y tableros según diagrama Unificas (25 de enero de 2007)*
- *Se requiere un sobre ancho en vía de circulación que permita una compactación homogénea de la subbase.*
- *Definición de la armadura a colocarse en las losas de tipo sección irregular.*
- *Definición del sardinel de la vía.*
- *Definición del detalle del sumidero transversal, ubicado en la zona de la rampa.*
- *Definición del detalle de las cajas de inspección para los drenajes hidrosanitarios.*
- *No está contemplado dentro de las cantidades el sumidero Tipo SL-100*
- *Definición del tipo emulsión asfáltica sobre capa granular.*
- *Definición del tipo de liga asfáltica sobre la losa de concreto.*
- *Revisión en general de cantidades de cableado estructurado e instalaciones eléctricas para la Etapa I.*

*Detalles de Diseño:*

- *Traslado y cuantificación del cuarto de control ubicado en el tercer piso.*
- *Detalle cubierta plataforma de descenso pasajeros.*
- *Refuerzo muros de mampostería.*
- *Indicar localización en planta muro de contención tipo 3.*
- *Aclarar especificación de concreto para los muros de contención, pantallas y barretes. En cantidades de obra se indica que el contrato para los muros de contención es 3.500 psi, pero en planos estructurales se indica 3.000 psi.*
- *Pendientado placa tercer piso.*
- *Revisión y cuantificación sistema de pararrayos por traslado a la placa del tercer piso.*
- *Revisar capacidad del transformador de energía si es de 500KVA como esta en las cantidades contratadas ó 630 KVA como esta en planos eléctricos.*
- *Diseño semaforización.*

Con oficio con radicado No.2007ER917 de 13 de marzo de 2007, la firma PAYC, interventora del contrato 80 de 2006, dirigido a la Terminal de Transporte, conceptúa que los diseños contratados a ACI Proyectos S.A. presentan problemas de funcionalidad, además de un presupuesto que adolece de menores cantidades y de obras no presupuestadas necesarias para el buen desarrollo del proyecto, recomendando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- *La Terminal de Transporte S.A. debe solicitar a ACI Proyectos S.A., los diseños y definiciones finales que permitan establecer claramente la Primera Etapa dentro de la nueva disponibilidad presupuestal (16.700'000.000 Costo Directo), adición que fue necesaria para mitigar los inconvenientes encontrados en el presupuesto para la licitación.  
Dentro del análisis y revisión del presupuesto por parte de ACI Proyectos S.A., debe considerarse una revisión a las cantidades de los diseños de instalaciones eléctricas y afines e hidrosanitarias, al igual que una revisión de los procesos constructivos, que permiten establecer y tener en cuenta las actividades no incluidas en dicho presupuesto.*
- *La Terminal de Transporte S.A. debe avalar la funcionalidad operativa de la nueva definición de la Etapa I y autorizar su ejecución.*

Hacia la parte final del oficio concluye: *“De esta manera consideramos que las responsabilidades contractuales se mantienen, evitando inconvenientes ante una posible reclamación, por parte de algún ente de control.”*

Mediante oficio con radicado No.2007ER965 de 16 de marzo de 2007, la firma PAYC, interventora del contrato 80 de 2006, le solicita a la Terminal de Transporte tramitar la Disponibilidad Presupuestal por valor de \$3.742.247.222, teniendo en cuenta, entre otras observaciones, las siguientes:

- *Ítem 2.2 Excavación para pilote diámetro 60: En comunicación C-TT-008-341-07 los diseñadores reconocieron una mayor cantidad de obra no presupuestada para una cantidad total de este ítem en 3.076 ml. Sin embargo la longitud efectiva de los pilotes del sótano no es 17 m como indica los diseñadores sino 22 m. La cantidad total por proceso constructivo es 3.476 ml.  
Una vez el Tribunal de Arbitramento se pronuncie con respecto al precio de las mayores cantidades de obra, correspondiente a los ítems excavación pilotes y acero estructural, se tendrá que modificar el Anexo No. 01 al contrato.*
- *Ítem 2.3 Excavación para pilote diámetro 70: En comunicación C-TT-008-341-07 los diseñadores reconocieron una mayor cantidad de obra no presupuestada para una cantidad total de este ítem en 1.202 ml. Sin embargo la longitud efectiva de los pilotes del sótano no es 17 m como indica los diseñadores sino 22 m. La cantidad total por proceso constructivo es 1.452 ml.  
Una vez el Tribunal de Arbitramento se pronuncie con respecto al precio de las mayores cantidades de obra, correspondiente a los ítems excavación pilotes y acero estructural, se tendrá que modificar el Anexo No. 01 al contrato.*

- *Ítem 26.2 Excavación para pilote diámetro 80: En comunicación C-TT-008-341-07 los diseñadores reconocieron una mayor cantidad de obra no presupuestada para una cantidad total de este ítem en 323 ml. Sin embargo la longitud efectiva de los pilotes del sótano no es 17 m como indica los diseñadores sino 22 m. La cantidad total por proceso constructivo es 418 ml. El valor previsto en el anexo ya fue estudiado y acordado por las partes”.*

Posteriormente, en desarrollo del contrato, el 30 de marzo de 2007 se aprobó el Contrato Adicional por valor de \$2.872'962.473, soportado en el Acta No. 1 de Acuerdo de Precios sobre Mayores Cantidades de Obra del 09 de marzo de 2007. Se observa que se adicionó el ítem 26.1 Excavación para pilotaje D= 0.80 m de diámetro, en 418 ml y con un precio unitario de \$445.020.

Después de cuatro (4) prórrogas por un total de siete (7) meses y trece (13) días y seis (6) adicionales por un valor total de \$7.996.789.729, para un valor final del contrato de \$24.648.295.541, éste se terminal el 15 de junio de 2008. El 3 de septiembre de 2008 se suscribe el Acta de Recibo Final de Obra. Posteriormente, el Acta de Liquidación del contrato se suscribe el 18 de diciembre de 2008.

A la fecha del presente informe de auditoría, el Tribunal de Arbitramento no ha decidido la controversia derivada de la definición de los precios referentes a las mayores cantidades de excavación de pilotes de 0.60 y 0.70 m de diámetro y del acero estructural; dependiendo del fallo de este tribunal, se confirmarán o ajustarán los precios y se harán los reconocimientos o se efectuarán los descuentos y/o pagos que correspondan.

En anterior proceso auditor correspondiente a la vigencia de 2006, este ente de control reportó los hallazgos relacionados con la celebración del contrato en mención en los siguientes términos:

#### *3.5.2.1. Hallazgo Administrativo*

*La entidad no ha exigido la ejecución oportuna del objeto contratado toda vez que se han presentado incumplimientos del Consultor ACI Proyectos S.A. y de la Universidad Nacional de Colombia como ente interventor de esa consultoría, durante el desarrollo del proyecto.*

*Lo anteriormente observado se evidencia en los informes de interventoría presentados por la firma PAYC a la Terminal de Transporte en donde se verifica su control y seguimiento técnico, financiero, legal y ambiental al Contrato TT-80 de 2006.*

*Para el caso específico del Informe Mensual de Interventoría No. 08 presentado a la entidad mediante oficio Nr. 2007ER3361 de septiembre 19 de 2007, PAYC, en el Numeral 11, en lo clasificado como de URGENTE SOLUCIÓN, presenta lo siguiente:*

*Igualmente, en este mismo informe de interventoría, se observa que en el numeral 12. Comentarios y Recomendaciones Principales, en el subnumeral 3, PAYC presenta: “La Terminal de Transporte debe solicitar urgente a ACI y a la Universidad Nacional la entrega definitiva del proyecto revisado y debidamente aprobado ya que esto está generando atrasos en la obra y además se está dando a CONCONCRETO la posibilidad de que justifique las prórrogas que solicite en caso de necesitarlas así como también de una reclamación económica por los gastos administrativos que la demora en la ejecución de la obra pueda ocasionar. CONCONCRETO ha manifestado en los Comités de Obra que las actividades involucradas con diseños pendientes de entrega por parte de ACI empiezan a ejecutarse dentro del programa a partir del momento en que le entreguen los diseños correspondientes y que en dado caso hará uso de estas demoras para solicitar una ampliación del plazo en caso de ser necesario.”*

*Por lo anteriormente observado, la entidad incumple lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Artículo 4o., numerales 1, 2, 4, y 6.*

#### *3.5.2.2. Hallazgo Administrativo.*

*Para el Equipo Auditor y para la Contraloría resulta contrario a una rigurosa planeación e igualmente paradójico frente a la experiencia de la Terminal de Transporte S.A., la evidencia de cinco (5) adendos introducidos a los términos de referencia respecto de la Licitación Pública TT-LP-01-2006 para la construcción por el sistema de precios unitarios con fórmula de reajuste de la primera etapa de la Terminal Satélite del Sur en Bogotá D.C., así como de los dos (2) adicionales y tres (3) otrosís al contrato derivado. En armonía con la misión de este órgano de control de precaver la mejor utilización de los recursos del Distrito, es pertinente dejar claro que tal situación expresa una no conformidad con los cuidados que deben tener los administradores cuando se trata de tan importantes cuantías en el proceso licitatorio.*

*Se observa que la entidad decide dar apertura a la Licitación Pública TT-LP-01-2006, cuando todavía no se tenía la claridad y la precisión de algunos aspectos del proceso licitatorio relativos a sus características, los parámetros de admisibilidad, valoración, rechazo y calificación de las propuestas. Lo anterior dio lugar a que durante éste proceso la entidad, atendiendo las observaciones de los proponentes, haya tenido que expedir cinco (5) adendos para corregir, complementar, aclarar, adicionar y precisar el contenidos de éstos, así:*

- a) Adendo No. 1: Se modifican, precisan y aclaran los aspectos señalados a continuación:*
  - 1.9 Consulta de los pliegos de condiciones.*
  - 1.13 Cierre de la licitación y apertura de las propuestas.*
  - 1.20 Equipo mínimo disponible.*
  - 2.2.6 Información sobre la experiencia general del proponente.*
  - 2.2.7 Información sobre la experiencia específica del proponente.*
  - 2.2.11 Certificado de gestión de la calidad.*
  - 2.2.12 Certificado de gestión ambiental.*

- 3.3.2 Evaluación financiera.
- 3.3.3 Experiencia general del proponente.
- 3.3.4 Experiencia específica del proponente.
- 3.3.5 Valor total de la propuesta.

Capítulo 4. Información técnica.

Definiciones:

Formato 4A Multas y demás sanciones por incumplimiento de contratos.

Formato 4B Efectividad de amparos de la garantía única.

b) Adendo No. 2: Se modifican los pliegos en los siguientes numerales:

1.22.3 Veeduría Distrital

3.7 Admisibilidad y rechazo de las propuestas.

c) Adendo No. 3: Se modifican los pliegos en los siguientes numerales:

3.3.2 Evaluación financiera. Se adicionó el siguiente párrafo: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

1.5 Forma de pago.

3.13 Garantía Única

d) Adendo No. 4: Se modifican los pliegos en los siguientes numerales:

1.20 Equipo mínimo disponible.

e) Adendo No. 5: Se modifican los pliegos en los siguientes numerales:

1.24 Cronograma

De otra parte, atendiendo el hecho que, además, los pliegos de condiciones presentaron información inconclusa e imprecisa respecto del proyecto a ejecutar en términos de tipo de obras, sus especificaciones técnicas, sus cantidades y sus precios comerciales, manifestándose en las observaciones a éstos por parte de los diferentes proponentes, la entidad, en consecuencia, tuvo que modificar y aclarar numerosas temáticas y aspectos, que para el caso de las obras se plasmaron en la expedición del Adendo No. 1 y posteriormente los Adendos 4 y 5 relacionados con los aspectos indicados anteriormente.

Coincidente con lo observado, llama la atención que hasta el mismo objeto de la licitación se haya tenido que aclarar en el Adendo No. 1 cuando se le adiciona el siguiente párrafo: “Queda entendido que el diseño que sirve de base para la presente licitación, realizado por ACI PROYECTOS comprende la totalidad del proyecto. Por lo mismo, para todos los proponentes se precisa que la presente licitación solo comprende la ejecución de la primera etapa.”

Lo señalado anteriormente, se refleja, además, que en el Adendo No. 1 de la Licitación Pública TT-LP-01-2006, donde se complementaron numerosas temáticas correspondientes a los siguientes contenidos de los pliegos de condiciones definitivos:

1.1 Objeto de la Licitación

1.3 Presupuesto oficial estimado

- 1.9 *Consulta de los pliegos de condiciones*
  - 1.13 *Cierre de la licitación y apertura de las propuestas*
  - 1.19.1 *Descripción general del proyecto*
  - 1.23 *Cantidades de obra*
  - 1.24 *Cronograma*
  - 2.2.11 *Certificado de gestión de la calidad*
  - 2.2.12 *Certificado de gestión ambiental*
  - 2.4.2 *Enfoque y metodología de ejecución de la obra*
- Capítulo 4. *Información técnica.*

*Definiciones:*

*Presentación del índice de los siguientes Apéndices:*

*Apéndice A, Apéndice B, Apéndice C, Apéndice D, Apéndice E, Apéndice F, Formato No. 2.*

*1. Introducción general del Apéndice A*

*Del numeral 2 sobre los parámetros de diseño para la etapa de preconstrucción, lo siguiente:*

*2.1 Introducción*

*2.2 Características de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur.*

*2.3 Descripción de las obras. Se excluyó la siguiente actividad: Realización de las Obras y Labores de Mantenimiento necesarias para mantener las vías de Operación Interna, zonas de plataforma de ascenso y descenso, parqueo operativo, andenes, ciclorruta, separadores, arborización, señalización horizontal y vertical, sistemas de drenaje, puentes peatonales, mobiliario urbano, señalización operativa, equipos electromecánicos, edificaciones, redes de servicios, y demás equipos electromecánicos y plataformas de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur, y demás actividades del Contrato de Construcción, en el Estado de Condición especificado, durante el periodo de cinco (5) años contados a partir del inicio de la Etapa de Mantenimiento y de las Vías de Operación Interna, zonas de plataforma de ascenso y descenso, parqueo operativo, durante los primeros seis (6) meses de esta Etapa de Mantenimiento.*

*2.4 Obligaciones relacionadas con la etapa de preconstrucción.*

*2.4.1 Diseño geométrico*

*2.4.2 Diseño urbanístico, paisajístico y de amoblamiento urbano de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur.*

*2.4.3 Estudios y diseños de redes de servicios públicos*

*2.4.4 Diseño del pavimento*

*2.4.5 diseños geotécnicos para fundaciones de puentes y otras estructuras*

*2.4.6 Estudios y diseños estructurales del sótano, edificio principal, estructuras de drenaje, contención, puente peatonal.*

*2.4.7 Plan de manejo de tráfico para la etapa de construcción*

*2.4.8 Estudio de impacto ambiental*

*2.4.9 Estudios y diseños de dispositivos de control, señalización y seguridad de tráfico*

*En el Capítulo III, numeral 3 sobre especificaciones particulares de construcción para la verificación y control durante y al final de la etapa de construcción*

*4. Especificaciones para verificación, control y recibo de obra a la finalización de la etapa de construcción.*



*En el Capítulo V, numeral 5 Especificaciones de Equipamiento de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur.*

*En el Capítulo VI, Especificaciones de equipos especiales- puestas electromecánicas, elevadores, puente peatonal y otros equipos.*

*Apéndice B Especificaciones Generales de Construcción*

*Apéndice C Especificaciones para Redes de Servicios Públicos*

*Apéndice B Especificaciones Particulares de Mantenimiento.*

*Apéndice E Manejo Ambiental y Social*

*Apéndice F Plan de Manejo de Tráfico Señalización y Desvíos*

*Igualmente, de los Adendos 4 y 5 lo siguiente:*

*Adendo No. 4: Se modifican los pliegos en los siguientes numerales:*

*1.20 Equipo mínimo disponible.*

*En el numeral 5.2.7 Cielos rasos del Apéndice A, Comportamiento acústico de las paredes.*

*Adendo No. 5: Se modifican los pliegos en los siguientes numerales:*

*Numeral 5.2.7 Cielos rasos del Apéndice A.*

*Así mismo, se evidencia que a pesar de lo contemplado en los pliegos de condiciones definitivos, específicamente lo referente al Formato No. 2, en su Nota 6: “Los precios unitarios deberán cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. Además deben cubrir los costos por concepto de señalización mínima exigida por el Terminal de Transporte S.A., al igual que todo lo que tiene que ver con el impacto visual. Los análisis de precios unitarios APU’s deberán ser presentados como sustento al FORMATO No. 2 dentro de la respectiva propuesta, so pena de rechazo de la propuesta”, que la entidad no examinó con atención en todas las propuestas, suscitando con ello que la Terminal no hubiese observado y tomado las medidas del caso respecto de los excesivos precios unitarios de la propuesta presentada por CONCONCRETO S.A. específicamente en las actividades de Excavación de Pilotes de diámetro 60 y 70 cm y Acero Estructural.*

*Lo descrito anteriormente, ocasionó el que se hubiese presentado una controversia contractual respecto a las grandes diferencias de precios para los ítems Excavación para pilotaje D= 0.60 m de diámetro, Excavación para pilotaje D= 0.60 m de diámetro y Suministro, donde el precio unitario tuvo un incremento del 749,3% y 697,8% respectivamente.*

*Si bien es cierto se presentó también para el Acero Estructural, la diferencia fue a favor de la entidad pero en un porcentaje mucho menor, dado que para éste precio escasamente se disminuyó en un 16,6%, lo cual fue compensado con creces pues las cantidades de obra se incrementaron en un 36,2%.*

La entidad respondió mediante oficio Nr. 2007EE5692 de 28 de septiembre de 2007 al requerimiento de esta Auditoría presentado mediante oficio 31106-48 de septiembre 24 de 2007, que el presupuesto para actividades de Excavación de pilotes de diámetro 60 cm, 70 cm y Acero estructural de la Terminal del Sur fue elaborado y aportados por la firma Consultora ACI Proyectos S.A. en desarrollo del contrato TT-008/2005. Los precios para estas actividades fueron los siguientes:

Excavación pilote diámetro 60 cm	\$ 52.400.00	m.l. costo directo
Excavación pilote diámetro 70 cm	\$ 71.323.00	m.l. costo directo
Acero Estructural	\$ 4.291.00	kg costo directo

Previo al Contrato TT-080/06 celebrado con la firma Conconcreto S.A., en su oferta al momento de la licitación de las obras de construcción formuló los siguientes precios:

Excavación pilote diámetro 60 cm	\$ 445.020.00	m.l. costo directo
Excavación pilote diámetro 70 cm	\$ 569.040.00	m.l. costo directo
Acero Estructural	\$ 3.580.00	kg costo directo

Pese a la expedición de los anteriores adendos, ello no fue suficiente para impedir que se hayan presentado durante la ejecución del Contrato TT-80 de 2006 dos contratos adicionales y tres Otrosí, así:

- Contrato Adicional 1 de marzo 9 de 2007 por valor de \$2.872.9 millones, que equivale al 18 % del valor inicial del contrato. Este adicional se basó en el Acta de Acuerdo No. 1 suscrita el 1° de marzo de 2007, es decir, cincuenta (50) días después de suscrita el acta de iniciación del Contrato TT-80 de 2006 el 9 de marzo de 2007, relativa a precios sobre Mayores Cantidades de Obra del 09 de marzo de 2007. El 1° de marzo de 2007 se suscribió el acta de acuerdo contractual entre el Gerente de la Terminal de Transporte y el representante legal de la firma Conconcreto S.A., relacionada con el precio de pago de las mayores cantidades de obra de las actividades denominadas excavación de pilotes de diámetros de 60 y 70 cm., por una parte, y por la otra de la actividad acero estructural, Conconcreto manifiesta que de variarse se afectaría el equilibrio económico del contrato TT-80 de 2006.
- Contrato adicional 2: se suscribe para aclarar la cláusula 20° del contrato TT-80/06.
- Otro-Si 3 de Pacto de Precios: basado en el Acta de Acuerdo No. 2 sobre Obras No presupuestadas del 26 de abril de 2.007 y el Acta No. 3 de Mayores y Menores Cantidades de Obra.
- Otro Si No. 4: basado en el Acta No. 4 de Acuerdo Precios sobre Mayores Cantidades de Obra del 25 de mayo/07, y Acta No. 5 de Mayores y Menores Cantidades de Obra.

- *Otro Si No. 5: por valor de \$214.2 millones, basado en el Acta de Acuerdo No. 6 de Precios sobre Obras no presupuestadas 03 de julio/07, por valor de \$204.0 millones, más el 5% de impuesto sobre la adición con destino al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá por valor de \$10.2 millones, para un total de \$214.2 millones.*

*Por lo anterior, se incumple la Ley 80 de 1993, Artículo 24., numeral 5, literales a), b), c) y e), así mismo, se incumple su Artículo 26, numeral 3.*

### *3.5.2.3. Hallazgo administrativo*

En la Resolución No. 47 de 2006 cuya parte resolutoria de su artículo primero se refiere a ordenar la apertura de la Licitación Pública TT-LP-01-2006 no es coincidente con el título presentado para las hojas 2, 3 y 4 toda vez que éste se dejó como: *“Por la cual se adjudica una Convocatoria Pública”*.

Así mismo, de cinco (5) vistos buenos que debe tener la resolución mencionada, quedan faltando los siguientes: Gerente de Planeación, Gerente de Operaciones y Líder del Proyecto.

Lo anterior refleja la falta de atención por parte de los funcionarios que tienen la responsabilidad de cumplir eficientemente los anteriores procedimientos.

### *3.5.2.4. Hallazgo administrativo:*

En el numeral 1.23 Cantidades de Obra del pliego de condiciones Definitivo, presenta lo siguiente: *“Para fines de evaluación se considerarán el valor total de la propuesta el cual se calculará **de acuerdo a las cantidades y precios unitarios indicados en el siguiente cuadro.** El número del ítem. El número del Ítem, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena de rechazo de la propuesta.”* (Negrilla fuera de texto); sin embargo, el cuadro enunciado no presenta información respecto a los precios unitarios.

La anterior incongruencia facilitó la confusión de diferentes proponentes, tal es el caso de la firma CONTEI que le solicita a la entidad la información de cada uno de los ítems que componen el presupuesto de obra, a lo cual la entidad respondió que no era posible y, en consecuencia, concluye que no se modifican los pliegos. Lo aquí indicado se observó en el formato de Respuesta a Audiencia de Aclaraciones Código GCC-418, con fecha de solicitud de aclaración de octubre 3 de 2006.

Se evidencia, entonces, que la entidad no realizó una redacción precisa y concordante con los requisitos realmente exigidos para la presentación del valor total de la propuesta, pues se dio a entender que los precios unitarios los suministraba la entidad al informarlos en el cuadro de cantidades de obra del numeral 1.23, lo cual no fue así toda vez que fue responsabilidad del proponente su análisis y dimensionamiento. Lo observado afecta la transparencia y objetividad con que se debió haber surtido el proceso licitatorio TT-LP-01-2006.

#### *3.5.2.5. Hallazgo administrativo:*

Existe falta de atención y cuidado por parte de la entidad toda vez que en el Anexo No. 1 del Prepliego de Condiciones, relativo a la Carta de Presentación de la Propuesta, esta se refiere a la propuesta presentada a la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. para la “*Licitación Público de Méritos No. TT-CPM-01-2005*”, así mismo su numeral 6 se refiere al valor de la “*Propuesta para estudios y diseños*”; sin embargo, el Prepliego de Condiciones se refiere a la Licitación Pública de Obra No. TT-LP-01-2006

#### *3.5.2.6. Hallazgo administrativo:*

La entidad a pesar de disponer oportunamente de las Cantidades de Obra y Presupuesto Detallado de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur como parte del resultado de los estudios y diseños estipulados en el objeto del Contrato TT-08 de 2005 con la firma ACI PROYECTOS S.A., donde se detallan todos los códigos de los diferentes Ítems, así como los ítems 2.2 Excavación para pilotaje diámetro 0.60 m y 2.3 Excavación para pilotaje 0.70 m, no los relacionó en el Prepliego de condiciones, numeral 1.23 Cantidades de Obra, ni en el Formato No.2 relativo al Valor Total de la Propuesta.

Se observa que en dicho Prepliego de Condiciones, el Cuadro de Cantidades de Obra del numeral 1.23 Cantidades de Obra, en el capítulo de Excavaciones, no se hace referencia a los siguientes cuatro (4) ítems: Excavación para pilotaje diámetro 0.60 m, Excavación para pilotaje diámetro 0.70 m, Suministro e Instalación Cubierta Tipo Sándwich Deck y Suministro e Instalación Cubierta Tipo Traslúcida. Igualmente, en este numeral se advierte, entre otros aspectos, que el número de Ítem que en el cuadro aparece no podrá ser modificado por el proponente “**so pena del rechazo de la propuesta.**”; sin embargo, el cuadro no contempla ningún número de ítem.

Posteriormente, en el Pliego de Condiciones Definitivo, se relacionan los ítems anteriormente mencionados con los números 2.2, 2.3, 6.1 y 6.2 respectivamente; a pesar de ello, en el Formato No. 2 que es donde los proponentes deben relacionar todos los ítems para justificar el valor total de su propuesta, nuevamente se incurre

en el error de dejar por fuera los cuatro (4) ítems anteriormente aludidos y no se indica el número de ítem para ninguna descripción de actividad. Si bien es cierto que ello se corrigió mediante un adendo por observación atendida a un proponente, llama la atención a este Equipo Auditor el hecho de que las inclusiones y exclusiones de ítems, los dos (2) primeros, Excavación para pilotaje diámetro 0.60 m y Excavación para pilotaje diámetro 0.70 m, son los que originaron la controversia con el contratista, CONCONCRETO S.A., durante la ejecución del contrato.

Lo anterior registra por parte de la entidad la falta de atención y rigurosidad en los diferentes actividades que constituyeron el proceso licitatorio y que afectó en alto grado la transparencia que debió procurar este proceso licitatorio, pues, por un lado, la falta de codificación de los ítems dificultó a los concursantes la formulación clara y ordenada de sus propuestas, y por otro lado, llamando la atención que entre los ítems faltantes estén los que precisamente generaron la posterior controversia entre la entidad y el contratista.

#### 3.5.2.7. Hallazgo administrativo:

La entidad no actuó con la atención, seriedad y responsabilidad debida toda vez que no detectó los altos valores unitarios para los Ítems Excavación Pilotaje diámetro 0.60 m y Excavación Pilotaje diámetro 0.70 que pudo haber establecido al evaluar el contenido de la información presentada por los diferentes proponentes y consignada en el Cuadro de Cantidades de Obra- Formato No.2- Comparativo de las Propuestas de la Evaluación Técnica Preliminar, donde se encontró que la propuesta de CONCONCRETO presentó una gran diferencia de valores unitarios respecto a las propuestas presentadas por U.T. TERMINAL 2006 y CONSORCIO TERMINAL SS 2006, en los ítems Excavación Pilotaje diámetro 0.60 m y Excavación Pilotaje diámetro 0.70 m.

En el Cuadro 15 se observa la diferencia anteriormente señalada donde específicamente CONCONCRETO S.A. en relación con U.T TERMINAL 2006 y CONSOR. TERMINAL SS 2006, presenta una diferencia de 3.420,4% y 535,7% de más respectivamente para el ítem Excavación Pilotaje de diámetro 0.60 m. De igual manera, para el ítem Excavación Pilotaje de diámetro 0.70 m, la diferencia porcentual es mucho mayor toda vez que haciendo esta misma comparación, CONCONCRETO S.A. versus U.T TERMINAL 2006 y CONSOR. TERMINAL SS 2006, resulta una diferencia de 4.401,5% y 611,3% de más.

**CUADRO 19  
COMPARATIVO PROPONENTES PRECIOS UNITARIOS EXCAVACIÓN PILOTES**

ITEM	CONCONCRETO	U.T TERMINAL 2006		CONSOR. TERMINAL SS 2006	
	V. UNIT	V. UNIT	DIFERENC. %	V. UNIT	DIFERENC. %
Exc. Pilot. 0.60	\$445.020	\$12.641	3.420,4	\$70.000	535,7
Exc. Pilot. 0.70	\$569.040	\$12.641	4.401,5	\$80.000	611,3

Elaboró: Equipo Auditor.

Además de lo señalado anteriormente, la entidad debió consultar los valores unitarios para los Ítems Excavación Pilotaje diámetro 0.60 m y Excavación Pilotaje diámetro 0.70 formulados por el consultor ACI PROYECTOS S.A quien a través del Contrato TT-08 de 2005 realizó los estudios y diseños de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur, definiendo para ello, entre otros muchos aspectos, las cantidades de obra y presupuesto detallado, que para el caso de los ítems mencionados, la diferencias de valor unitario es igualmente muy grande, así como se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

**CUADRO 20  
COMPARATIVO PROPONENTES PRECIOS UNITARIOS EXCAVACIÓN PILOTES**

ITEM	CONCRETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS	
	V. UNIT		V. UNIT	DIFEREN. %
Exc. Pilotes 0.60 m	\$445.020		\$57.158	678.6
Exc. Pilotes 0.70 m	\$569.040		\$77.799	631.4

Elaboró: Equipo Auditor.

Para hacer comparables los precios, los valores unitarios de los dos (2) ítems de estudios y diseños se ajustaron teniendo en cuenta el Índice de Costos de la Construcción Pesada- ICCP de 2005 a 2006 en que se sacó la licitación TT-LP-01-2006, observándose que los valores unitarios para los dos (2) ítems Excavación Pilotaje diámetro 0.60 m y Excavación Pilotaje diámetro 0.70 presentados por CONCRETO S.A., son 678.6% y 631.4%, respectivamente, más que los estipulados en los estudios y diseños presentados por la firma ACI PROYECTOS S.A quien contrató la Terminal de Transportes para efectuar los estudios y diseños de la Terminal Satélite de Pasajeros del Sur.

De otra parte, el CONSORCIO TERMINAL DEL SUR mediante oficio con radicado No. 2006ER4044 de octubre 30 de 2006, le solicita a la Terminal de Transporte *“...que el presente proceso licitatorio sea declarado desierto y se realicen los ajustes económicos que haya lugar.”* Informa el Consorcio que su propuesta no fue depositada en la urna de la entidad pese a cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y financieros estipulados en el pliego de condiciones pues no es responsable de presentar una propuesta inferior o igual al presupuesto estimado por la entidad. En el segundo párrafo de este comunicado, advierte: *“Por lo anterior y en razón a que durante el presente proceso licitatorio, pese a la solicitud por parte de otros oferentes, no se tuvo acceso al presupuesto oficial detallado por ítems, solicitamos respetuosamente se de a conocer dicho documento y que los órganos de control que tengan la obligación de velar porque el fin que esta con-*

***tratación estatal se lleve a cabo conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993.***  
(Negrilla fuera de texto).

#### 3.5.2.8. Hallazgo administrativo:

En el Memorando de Observaciones con Código GCC-422 sobre Procesos y Procedimientos, específicamente respecto a la respuesta a las observaciones sobre las evaluaciones preliminares de la Licitación Pública TT-LP-01-2006, la observación de la U.T. TERMINAL 2006 radicada mediante oficio No.2006ER4224 de 14 de octubre de 2006 relativa al descuento de 70 puntos a CONCONCRETO S.A., se presenta en la Columna “Modifica o no los Informes de Evaluación” que NO MODIFICA.

La anterior conclusión del Comité Técnico llama la atención a este Equipo Auditor toda vez que para la misma temática presentada por el proponente CONCONCRETO S.A. mediante radicado No. 2006ER4213 de octubre 14 de 2006, concluye el Comité Técnico que SI MODIFICA el Informe de Evaluación.

Lo anterior evidencia una falta de atención y cuidado por parte de los funcionarios que tienen la responsabilidad de elaborar este tipo de documentos originando ambigüedad al momento de concluir si el pliego de condiciones se modifica o no.

#### 3.5.2.9. Hallazgo administrativo:

En desarrollo del proceso licitatorio TT-LP-01-2006, la entidad no rechazó la propuesta de CONCONCRETO S.A. toda vez que su propuesta era inconveniente para la Terminal de Transporte. Lo anterior por cuanto el proponente había incumplido en dos (2) contratos, el 060 de 1997 y 820 de 1999 suscritos con el IDU, tipificándose, en consecuencia, la condición de rechazo estipulada en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 3.7 Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas, señalado en su literal m), así: *“Cuando la propuesta presentada por el proponente este incurra en causales de inconveniencia, como por ejemplo que la empresa, sus socios o las personas naturales, consorcios o uniones temporales se encuentren embargadas, **presenten incumplimiento parcial o total de contratos** o multas que a la fecha de la evaluación no hayan sido subsanados o pagados o no hayan suscrito acuerdo de pago (En este último caso deberá anexar certificación donde conste el cumplimiento a la fecha del cierre de la presente licitación del citado acuerdo), siempre y cuando la sumatoria de las mismas tengan un valor igual o superior al quince (15%) del presupuesto oficial del presente concurso.”* (Negrilla fuera de texto).

Respecto del Contrato 60 de 1997 cuyo objeto fue la *“Construcción de puentes peatonales en concreto y metálicos, localizados en la Avenida Boyacá por la Calle 128 y la Calle 26 por Hemeroteca Nacional y la Avenida Boyacá por Diagonal 3 Sur”*, el IDU expi-

dió la Resolución No.294 de febrero 2 de 2005 para la aplicación de la póliza de garantía en el amparo de estabilidad por valor de \$271.585.460,00 equivalente al 56,5% del valor total de la póliza.

El Instituto de Desarrollo Urbano informó que el proceso de aplicación se ocasionó por los daños reportados en la Visita de Seguimiento No. 6 efectuada por la Universidad Nacional el 27 de febrero del 2003 primera aplicación de inició cuando la STCC con oficio IDU-79539 del 13 de mayo de 2005 requiere a la aseguradora para el pago.

El Equipo Auditor encontró que para el Contrato 060 de 1997 el proponente CONCRETO S.A. estaba todavía en condición de incumplimiento toda vez que la Resolución No. 7304 de diciembre 26 de 2006 relativa al decaimiento de la aplicación de la póliza en el amparo de estabilidad por la reparación total de los daños corresponde a una fecha posterior a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la Licitación TT-LP-01-2006 la cual fue expedida el día 4 de diciembre de 2006.

Así mismo, en relación al Contrato 820 de 1999 cuyo objeto fue *“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras requeridas para la construcción de la ciclo-ruta norte, centro, sur en la primera etapa del Grupo 1 de la Calle 170 con canal El Cedro desde la Calle 127 hasta la Avenida 19”*, el IDU mediante Resolución No. 6351 de septiembre 22 de 2005 decide declarar la ocurrencia del siniestro cubierto por la Garantía Única de Cumplimiento No. P-A 0025789 de diciembre 28 de 1999 y ordenar que dicha garantía se haga efectiva en \$362.569.368,42 a favor del IDU con cargo a la Garantía Única de Cumplimiento en cuenta los daños encontrados en el frente No 5 (Carrera 30 Costado Norte Canal del Cedro, desde la Calle 161 hasta la Avenida Calle 170), y reportados en las visitas de seguimiento No. 2 de 8 de enero de 2003, No. 3 de 30 de enero de 2004, No. 4 de 10 de noviembre de 2004 y No. 5 de 28 de julio de 2005, por la Universidad Nacional.

Dado que el representante legal del Consorcio CONCRETO S.A.-CUSEZAR S.A. y el de la Aseguradora interpusieron recurso de reposición contra la Resolución No. 6351 de septiembre 22 de 2005, el IDU mediante Resolución No.002 de enero 3 de 2006 resuelve modificar la Resolución 6351 al descontar del presupuesto de aplicación con cargo al amparo de estabilidad la suma de \$165.038.811,18 por concepto de 490 metros del tramo comprendido entre la Calle 163 A y 170, trayecto que se encontró visualmente en buen estado, y en consecuencia, la Garantía de Cumplimiento P-A 0025789, se hace efectiva por \$197.530.557,24. Igualmente, se ordena a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios remitir copia de esta resolución a la Subdirección Técnica de Procesos Judiciales para el inicio de las acciones judiciales correspondientes.



La Subdirección Técnica de Contratos y Convenios del IDU con oficio IDU-11495 del 23 de febrero de 2006 requiere a la aseguradora para el pago de la póliza. Posteriormente, el 1º de junio de 2006 con memorando STCC-6500-22567 la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios envía los antecedentes para que la Subdirección Técnica de Procesos Judiciales inicie las acciones respectivas.

Como se observa antes del 26 de octubre de 2006, fecha de cierre de la licitación y apertura de las propuestas, CONCONCRETO S.A. incumplía los contratos 60 de 1997 y 820 de 1999 suscritos con el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, caracterizándose, como resultado, la condición de rechazo presentada en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 3.7 Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas, señalado en su literal m). De hecho, la situación actual del contrato 820 de 1999 es que se encuentra en procesos judiciales del Instituto de Desarrollo Urbano para las acciones pertinentes.

#### *3.5.2.10. Hallazgo administrativo:*

La Terminal de Transporte S.A. no respetó lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo de septiembre de 2006 donde se estipuló en el numeral 3.6 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, lo siguiente: *“A los Proponentes que afirmen en la Carta de Presentación o en los anexos correspondientes solicitados en los presentes Pliegos de Condiciones o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados y/o sancionados por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este Concurso, se les restarán como máximo CIEN (100) PUNTOS del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:*

- ***Cuando hayan sido multados y/o sancionados por incumplimiento entre dos (2) y tres (3) contratos estatales dentro de los dos últimos años, se les restarán SETENTA (70) puntos del total de su calificación.*** (Negrilla fuera de texto)

De otra parte, la entidad no confirmó lo dispuesto en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Definitivo, literal i) que presenta: *“Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.”*

La firma CONCONCRETO S.A. mediante oficio con radicado No.2006ER4213 de 14 de noviembre de 2006 presenta a la entidad sus observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, entre las cuales presenta la relativa al descuento de 70 puntos por la existencia de dos (2) supuestas sanciones. Así mismo, anexa una constancia de junio 9 de 2006 del Subdirector Técnico de Contratos y Convenios

del IDU referente a que las firmas CONCONCRETO y CONSORCIO CONCONCRETO S.A. CUSEZAR respecto de los contratos 060 de 1997 y 820 de 1999 celebrados con el IDU, no se le impusieron multas por incumplimiento a los contratistas.

Posteriormente, en el Memorando de Observaciones con Código GCC-422 sobre Procesos y Procedimientos, relativo a la Respuesta a las Observaciones de las evaluaciones preliminares de la Licitación Pública TT-LP-01-2006, sobre la observación de la FIRMA CONCONCRETO radicada mediante oficio No.2006ER4213 de 14 de noviembre de 2006 referente al descuento de 70 puntos por la existencia de dos (2) supuestas sanciones, presenta el Comité Técnico como respuesta lo siguiente: *“Con base en el derecho de contradicción expuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente aporta certificación emanada del Instituto de Desarrollo Urbano en la que expresa que “...al efectuar la revisión de los documentos que reposan en las carpetas legales de los Contratos Números 060 de 1997 y 820 de 1999, celebrado con el IDU con las firmas CONCONCRETO y CONSORCIO CONCONCRETO S.A. CUSEZAR, respectivamente, se verificó que durante la vigencia de los mismos, no se impusieron multas por incumplimiento a los contratistas...”*

Así mismo, el Comité Técnico en la Columna “Modifica o no los Informes de Evaluación” concluye que SI MODIFICA.

La anterior conclusión del Comité Técnico no es consecuente con lo encontrado por este Equipo Auditor respecto a los Contratos 60 de 1997 y 820 de 1999 suscritos entre el Instituto de Desarrollo Urbano y CONCONCRETO S.A. y el Consorcio CONCONCRETO S.A. - CUSEZAR S.A., que si bien es cierto, el proponente no fue multado durante la ejecución de los contratos, si se evidenció incumplimiento de éstos al hacerse seguimiento a las estabilidades de las obras objeto de los contratos indicados, razón por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU efectuó aplicación de las pólizas en los amparos de estabilidad respectivos.

#### *3.5.2.11. Hallazgo administrativo:*

Se observa que en el oficio con radicado No. 2006ER3761 de octubre 6 de 2006, la firma Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A., solicitaba, entre otras, lo siguiente: *“1. Solicitamos que sea publicado el presupuesto oficial DETALLADO con cada uno de los precios unitarios correspondientes a los ítems que conforman el presupuesto y **establecer un rango de tal manera que no se vayan a presentar precios artificialmente desbalanceados.** De igual manera, les solicitamos publicar el AIU OFICIAL.”* (Negrilla fuera de texto).

De otra parte, la firma CONCONCRETO en su oficio con radicado No. 2006ER3805 de octubre 10 de 2006, le solicita a la entidad, entre otros aspectos,

lo siguiente: “4. Solicitamos aclaración en la respuesta dada en las “Respuesta a la Audiencia de aclaraciones”, en el sentido de que los **Análisis de precios unitarios los deben presentar los proponentes**, favor indicar en qué numeral del pliego de condiciones está estipulado.” (Negrilla fuera de texto)

Lo presentado anteriormente, demuestra que la entidad a pesar de las solicitudes y advertencias de las firmas que participaron en el proceso licitatorio, así como del conocimiento del objeto de éste: “LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., requiere contratar, **por el sistema de precios unitarios** con fórmula de reajuste, la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA TERMINAL SATÉLITE DEL SUR EN BOGOTÁ D.C.,...” (Negrilla y subrayado fuera de texto), no estableció la entidad, por un lado, un límite superior y otro inferior para contrarrestar el riesgo que los proponentes presentaran precios altos y/o bajos en su propuesta, y por otro, la falta de claridad y precisión de quién debería presentar el análisis de precios unitarios.

#### 3.5.2.12. Hallazgo administrativo:

Faltó transparencia en el proceso licitatorio toda vez que la firma ganadora, CONCRETO S.A., de la Licitación Pública TT-LP-01-2006 no cumplía con los requisitos y condiciones iniciales establecidas en los pliegos de condiciones como era el de no estar incurso en causal de inconveniencia por incumplimiento contractual.

Los Pliegos de Condiciones establecían en el numeral 3.7 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: “**Cuando la propuesta presentada por el proponente, este incursa en causales de inconveniencia**, como por ejemplo que la empresa, sus socios o las personas naturales, consorcios o uniones temporales se encuentren embargadas, **presenten incumplimiento parcial o total de contratos** o multas **que a la fecha de la evaluación no hayan sido subsanados** o pagados o no hayan suscrito acuerdo de pago ( En este ultimo caso deberá anexar certificación donde conste el cumplimiento a la fecha del cierre de la presente licitación del citado acuerdo), siempre y cuando la sumatoria de las mismas tengan un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del presente Concurso.” (Negrilla fuera de texto)

En consecuencia, si la entidad hubiere aplicado las condiciones de admisibilidad y rechazo estipuladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Definitivo de septiembre de 2006 de la Licitación Pública TT-LP-01-2006, ésta debió declararse desierta en atención a que ninguna de las tres (3) firmas que en la fecha establecida para su cierre se presentaron, cumplieron con todas las condiciones exigidas en los pliegos, UNIÓN TEMPORAL TERMINAL 2006, CONCRETO S.A. y CONSORCIO TERMINAL SS 2006, así:

- CONCRETO S.A.: por lo aludido anteriormente respecto que estaba incurso en causal de inconveniencia por presentar incumplimiento parcial en dos (2) contratos anteriores suscritos con el IDU.
- CONSORCIO TERMINAL SS 2006: dado que VICON S.A., miembro del referido consorcio no presentó la autorización del órgano social competente para el señor Francisco de Asís Rodrigo Bernal Vieira de conformidad al numeral 2.2.2 del pliego de condiciones que expresa: *“Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente (...) La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada”*. Esta condición fue observada en la evaluación jurídica de la entidad.
- UNION TEMPORAL TERMINAL 2006: Teniendo en cuenta que las empresas AMCO LTDA. RMR CONSTRUCCIONES S.A. y AMR CONSTRUCCIONES Y CIA S EN C no estaban al día con el pago de aportes al ICBF al momento del cierre de la licitación, tal como lo fijó el pliego de condiciones que está en conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta condición fue presentada en la evaluación jurídica de la entidad.

#### 3.5.2.13. Hallazgo administrativo:

La entidad inició el proceso de la Licitación Pública TT-LP-01-2006 para contratar la Construcción de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Sur, con un presupuesto estimado muy inferior al realmente requerido y, en consecuencia, se le asignó al Contrato TT-80 de 2006 un presupuesto desfasado toda vez que según informe de interventoría entregado a la entidad mediante oficio con radicado No.2009ER925 de febrero 24 de 2009 por la firma PAYC, se presenta que el presupuesto actual ascendió a \$24.648.295.542, de los cuales son del contrato inicial \$15.963.666.325; \$942.868.573 corresponden a mayores y menores cantidades de obra; \$7.053.921.157 a obras no presupuestadas; \$399.839.487 al 5% del FVS y \$288.000.000 a reajustes. Especifica que el valor actual del contrato se incrementó en 54,4% en relación al valor inicial del contrato, de los cuales el 5,9% corresponde a mayores y menores cantidades de obra; el 44,2% corresponde a obras no presupuestadas, el 2,5% al FVS y el 1,8% a reajustes.

Lo anterior sin tener en cuenta los contratos suscritos por la entidad en las vigencias 2007 y 2008 de actividades que están contempladas en el aludido contrato que corresponden a las siguientes:

- Porterías, Medidores de Agua y Gas Natural, Taquillas (incluidas taxis en sótano y las de los baños), Pintura demarcación pavimentos, Mamparas, Subestación, Planta Eléctrica, Equipos de Presión e Incendio.

El valor total final del contrato se aumentó en 48,26% con respecto al valor inicial contratado, éste valor incluye los costos por reajustes y el 5% del FVB. Dentro de este porcentaje se destaca el hecho de que el 42,19% corresponde a obras no previstas en el contrato inicial, lo cual da una idea de la magnitud del desfase en el presupuesto asignado para el contrato, teniendo en cuenta además que se dejaron de hacer algunas actividades las cuales se contrataron directamente por la Terminal, para no ir a sobrepasar el 50% del valor del contrato según la ley de Contratación Estatal.

#### 3.5.2.14. Hallazgo administrativo.

La entidad no efectúa una diligente y rigurosa revisión de los documentos que los contratistas le presentan para su trámite y aprobación correspondiente.

Lo anterior se evidenció específicamente en la diferencia de fecha del Acta de Liquidación del Contrato 80 de 2006, la cual inicialmente aparecía como suscrita en diciembre 18 de 2008 y estaba anexa al oficio de Concreto TT-08-10772 con radicado 2008ER5818 de diciembre 19 de 2008, donde se le remitía a la entidad, entre otros documentos, dicha acta con fecha 18 de diciembre; sin embargo, la entidad recibe el Acta de Liquidación nuevamente el 14 de enero de 2009 de parte de PAYC S.A., firma Interventora del contrato de obra, anexando un acta de fecha 15 de diciembre de 2008.

A pesar de lo señalado anteriormente, no existe una explicación de la diferencia de fecha en dos Actas de Liquidación suscritas por las partes, ni existe una solicitud de cambio de fecha por parte de la entidad.

Durante la evaluación a la respuesta de la entidad al Informe preliminar, a más de la observación anterior, se encontró que el Acta de Liquidación no se suscribe en la forma legal señalada por la Ley 80 de 1993, Capítulo VI De la Liquidación de los Contratos, Artículo 60 que señala: *“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación **de común acuerdo por las partes contratantes...**”*, (negrilla fuera de texto) toda vez que el representante legal de la entidad, el Gerente General de la Terminal de Transporte S.A. aparece dando un visto bueno (Vo.Bo.) en contra de lo indicado por la norma.

#### 3.5.2.15. Hallazgo administrativo:

La entidad no deja registro de sus solicitudes a los contratistas y/o interventores respecto del Contrato 80 de 2006, específicamente la nota que se le incluyó al Acta de Liquidación del Contrato por solicitud de la Terminal de Transporte no se deja constancia en dicha acta de que el Tribunal de Arbitramento no ha resuelto la controversia relacionados con los precios unitarios de la excavación de los pilotes de 60 y 70 y acero estructural, no se evidenció solicitud por escrito que la entidad haya realizado al contratista ni al interventor.

#### 3.5.2.16. Hallazgo administrativo

El Acta de Liquidación del contrato se suscribe tres (3) meses y medio después de suscrita el Acta de Recibo final de Obra, en contravía de lo señalado por los pliegos de condiciones y el Contrato 80 de 2006 en su Cláusula Octava, Parágrafo Primero *“La suscripción del acta de liquidación se llevara a cabo dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de la obra.”*

Al momento de evaluar la respuesta de la entidad que ésta presentó al Informe preliminar, con respecto a la fecha de liquidación del contrato, se encontró incongruencia entre el Contrato 80 de 2006, Cláusula Octava, Parágrafo Primero, y lo señalado en el Pliego Definitivo de condiciones respecto a su numeral 3.16. Liquidación del Contrato, se estipuló lo siguiente: *“El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los 2 meses siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.”*

#### 3.5.2.17. Hallazgo administrativo

El Contrato 80 de 2006, presenta dos Actas de Terminación del Contrato. La primera se suscribe el 16 de junio de 2008 y en la cual se relacionan cincuenta (50) actividades pendientes. Posteriormente, se suscribe una segunda el 3 de septiembre de 2008, dos (2) meses y medio después.

#### 3.5.2.18. Hallazgo administrativo

El Acta de Recibo Final de Obra es suscrita en un formato que no presenta el Logo ni un formato estandarizado de la Terminal de Transporte. Igualmente, además de esta acta de recibo final de obra, se suscriben otras tres (3) actas de recibo final relativas a los temas 1. Hidrosanitario, Red Contra incendio y Gas Natural, 2. Eléctrica, y 3. Ventilación Mecánica.

### 3.5.2.19. Hallazgo administrativo

En los Pliegos de Condiciones ni en el Contrato 80 de 2006, se establecieron las condiciones y requisitos para la suscripción de las actas tanto de Terminación como de Recibo Final.

Lo anterior generó, entre otras causas, el que se hubieran suscrito dos actas de terminación y que hubiesen cuatro (4) actas de recibo final sobre diferentes temáticas para el mismo contrato.

### 3.5.2.20. Hallazgo administrativo

Falta de atención y cuidado por parte de la entidad en la elaboración, revisión y aprobación de los diferentes procesos y procedimientos observados en el trámite del Memorando Interventoría Código GCC-415, elaborado el 22 de junio de 2007, cuyo asunto es **Supervisor contrato TT-79-2006**, donde el Gerente General de la entidad le comunica al Director del Proyecto Terminal Satélite del Sur que queda nombrado como supervisor del contrato entre la Terminal de Transporte S.A. y PAYC S.A. relacionando como objeto el siguiente: *realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de Ascensores y Rampa Eléctrica para la primera etapa de la Terminal Satélite del Sur en Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los numerales 1.22.1 y 1.22.3 de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TT-LP-01-2007.*; sin embargo, este objeto contractual corresponde al del Contrato TT-40-2007 suscrito con la firma Internacional Elevador INC.

Así mismo, el formato anteriormente mencionado, carece de las firmas que lo debían soportar para su posterior suscripción por parte del Gerente General, como son la de elaboración, revisión y aprobación.

### 3.5.3. HALLAZGOS DONDE SE ACEPTÓ LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el siguiente Cuadro, se presenta un resumen de los hallazgos administrativos de los cuáles el numeral 3.5.1.35 presentaba presunta incidencia fiscal- (numeración presentada en el Informe Preliminar de Auditoría), los cuales una vez evaluadas las respuestas dada por la administración con sus respectivos soportes, fueron aceptadas por el ente de control.

**CUADRO No. 21**  
**HALLAZGOS DONDE SE ACEPTÓ LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

<b>RESUMEN HALLAZGO</b>	<b>CAUSA DE DECAIMIENTO</b>
3.5.1.10 El Formato de Respuestas a Audiencia de Aclaraciones, Código GCC-418, no contiene	Se acepta la respuesta de la administración por cuanto explica que la suscripción de las firmas

RESUMEN HALLAZGO	CAUSA DE DECAIMIENTO
<p>las firmas de los diferentes responsables que avalen las etapas de su elaboración, revisión y aprobación. Igualmente, llama la atención que a pesar de la falencia indicada anteriormente, la entidad continúe con los trámites siguientes como si los anteriores se hubiesen cumplido apropiadamente.</p>	<p>de elaboración, revisión y aprobación, éstas hacen parte integral del formato GCC-418 y hacen referencia a la elaboración, revisión y aprobación del formato por parte del Sistema de Gestión de Calidad y no de su contenido material.</p>
<p>3.5.1.11 La entidad no verificó los antecedentes de responsabilidad fiscal de las personas integrantes de las sociedades, consorcios, uniones temporales o las que ejercieron la representación legal de las mismas y que fueron proponentes en el proceso licitatorio TT-LP-01-2006, Construcción de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Sur en Bogotá D.C...</p>	<p>Se acepta la respuesta de la administración: "...<i>la Terminal SI obró en cumplimiento en las dos premisas señaladas, en tanto que se verificó vía internet en la página web de la Contraloría General de la República. Adicionalmente es preciso anotar que los conceptos no obligan por cuanto no hacen parte del bloque de legalidad ...</i>"</p>
<p>3.5.1.12 La Terminal de Transporte S.A. no realizó los procedimientos necesarios y efectivos a fin de obtener ante la Procuraduría General de la Nación el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de todas las personas que participaron en la Licitación Pública TT-LP-01-2006.</p>	<p>Se acepta la respuesta de la administración: "<i>La Terminal de Transporte S.A., se permite informar que con fundamento en las disposiciones legales que guiaron el procedimiento de selección dentro de la Licitación TT-LP-01-2006, no existe ninguna exigencia de carácter legal en virtud de la cual se exija obtener de la Procuraduría General de la Nación los certificados de antecedentes disciplinarios y contractuales de los socios y directivos de una sociedad anónima. No obstante con la finalidad de brindar el máximo de transparencia, seguridad, tranquilidad a la Terminal de Transporte S.A., a los proponentes, la administración pública en general y a los ciudadanos, por parte de la Secretaria General de la Terminal, se oficio al Procurador General para que éste expidiera certificaciones tendiente a verificar la no incursión en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar al proponente Conconcreto S.A. y a los demás participantes...</i>"</p>
<p>3.5.1.14 La entidad no confirmó lo dispuesto en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones Definitivo, literal i) que presenta: "<i>Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la <b>TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.</b></i>" (Negrilla fuera de texto) La firma CONCONCRETO S.A. mediante oficio con radicado No.2006ER4213 de 14 de noviembre de 2006 presenta a la entidad sus observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, anexando una constancia de junio 9 de</p>	<p>Lo presentado en este hallazgo está contemplado como uno de los elementos soportes del hallazgo 3.5.1.13 que efectivamente quedó en firme una vez valorada la respuesta de la entidad.</p>



RESUMEN HALLAZGO	CAUSA DE DECAIMIENTO
<p>2006 del Subdirector Técnico de Contratos y Convenios del IDU, referente a que las firmas CONCRETO y CONSORCIO CONCRETO S.A. CUZAR respecto de los contratos 060 de 1997 y 820 de 1999 celebrados con el IDU, no se le impusieron multas por incumplimiento a los contratistas; sin embargo, la entidad no complementó la verificación de estos contratos indagando con el Instituto de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la estabilidad de las obras, situación que se da en el seguimiento que hace el IDU una vez terminado el contrato e iniciado el periodo de garantía en el amparo de la estabilidad mencionada.</p>	
<p>3.5.1.15 La entidad excluyó, sin que mediara observación y/o justificación alguna en el proceso, una exigencia de obligatorio cumplimiento, evidenciándose su falta de claridad en el proceso licitatorio y la falta de consistencia en hacer respetar las reglas de participación que desde un comienzo se formularon tanto en los prepliegos como en los pliegos definitivos respecto del numeral 1.22.3 Veeduría Distrital lo siguiente: <i>“De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 24 de 1993, el artículo 118 del Estatuto Orgánico de Bogotá decreto ley 1421 de 1993, la Veeduría Distrital, acompañará este procedimiento Contractual, para lo cual fijo como fecha para llevar a cabo el taller de proceso de integridad y pacto de probidad con los posibles proponentes, en las instalaciones de la veeduría Distrital ...</i></p> <p><b>La asistencia es obligatoria, y su inobservancia e inasistencia será causal de rechazo de la propuesta.”</b></p> <p>El Adendo No. 2 de la Licitación Pública TT-LP-01-2006 estipuló, entre otros numerales, el mismo numeral 1.22.3 Veeduría Distrital: <i>“De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 24 de 1993, el artículo 118 del Estatuto Orgánico de Bogotá decreto ley 1421 de 1993, la Veeduría Distrital, acompañará este procedimiento Contractual, para lo cual fijo como fecha para llevar a cabo el taller de proceso de integridad y pacto de probidad con los posibles proponentes, en las instalaciones de la veeduría Distrital ....”</i></p>	<p>Se acepta la respuesta de la administración: <i>“Verificadas las normas en rigor en materia contractual y de manera específica lo estipulado en el inciso final del literal f) del numeral 5° del Art. 24 de la Ley 80 de 1993, resultan ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo señalado en este numeral, las prescripciones en términos legales son disposiciones legales de carácter enunciativo y no son de carácter coercitivo o sancionatorio, como quiera que no tienen ese carácter la Terminal de Transporte S.A., una vez evaluado con funcionarios de la Veeduría Distrital...”</i></p>
<p>3.5.1.16 Se observa que al momento de la Audiencia Aclaratoria a los Pliegos de Condiciones y respuesta de cuestionamientos adicionales que fue a las 3:00 p.m. del día 3 de octubre de</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad y lo presentado en el anexo soporte de ésta: <i>“...la Terminal si tuvo la previsión de disponer la información para la consulta de los posibles propo-</i></p>

RESUMEN HALLAZGO	CAUSA DE DECAIMIENTO
<p>2006 y a la publicación del documento con las respuestas a las solicitudes de aclaración el día 7 de octubre, la entidad no había publicado los planos y las especificaciones técnicas del proyecto en la página Web respectiva, información fundamental y básica desde el punto de vista técnico que debió haberse colocado a disposición de los proponentes con antelación a la audiencia de aclaraciones...</p>	<p><i>nentes antes de la Audiencia de Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, lo anterior se evidencia, a folio 622 de expediente - numeral 1.9 de los pliegos de condiciones definitivos que reza "... NOTA: La Terminal de Transporte S.A, pondrá a disposición para consulta de los proponentes los Estudios de Consultoría, elaborados por el Consultor ACI Proyectos S.A., bajo el Contrato TT-008-2005..."</i></p>
<p>3.5.1.18 La entidad injustificadamente excluyó una condición de rechazo de la propuesta del Pliego de Condiciones Definitivo, del numeral 3.7 Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas, el literal l) <i>"Cuando el proponente no se halle inscrito en el SICE."</i>, sin la fundamentación legal válida, toda vez que sí se reunían los requisitos para exigir a los proponentes la inscripción al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal-SICE, tal como lo dispone el Acuerdo 005 de 2005 publicado el 17 de mayo de 2005 expedido por Comité para la Operación del SICE donde se acordó en su Artículo 1º. Las entidades que se rigen por la Ley 80 de 1993, realizarán la consulta al SICE...</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad: <i>"...la Terminal, obró de esa forma en virtud de que le asistía la razón a los observantes, toda vez que jurídicamente no se les podía exigir conforme lo establecía en su momento el Decreto 3512 en lo relacionado a estar inscritos en el sistema SICE y sobre todo y como quiera que se trata de que la Terminal estaba en el proceso licitatorio para avanzar en la construcción de una obra pública como lo señala el Acuerdo 004 del Comité de Coordinación del SICE "Artículo 4º, establece unas excepciones a través de éste, como lo es el literal b que prevé: "Procesos contractuales de prestación de servicios y <u>obra pública</u> no codificados en su totalidad hasta el nivel de ítem (Propiedades y Especificaciones) en el CUBS."</i></p>
<p>3.5.1.19 La entidad no se inscribió oportunamente al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, incumpliendo lo exigido en el Decreto 3512 de 2003, Artículo 13. Obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la Ley 80 de 1993...</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad.</p>
<p>3.5.1.20 La entidad incumple del Decreto 3512 de 2003, Artículo 13 el literal "e) Registro de contratos. Las entidades deben registrar en el portal del SICE, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, de acuerdo con las instrucciones allí publicadas, los contratos perfeccionados y legalizados en el mes inmediatamente anterior, cuya cuantía sea superior a 50 smmlv. Esta obligación deberá cumplirse por parte de las entidades a partir del mes siguiente a su inscripción. La entidad deberá registrar, en el Portal del SICE, la información básica de las compras efectuadas, diligenciando el formato que se encuentra disponible para tal efecto...</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad relativa a que la obligatoriedad para la Terminal de Transporte, solamente surgía a partir del 18 de febrero de 2007, en atención a lo establecido en el Decreto 2434 del 18 de julio del 2006.</p>
<p>3.5.1.21 En el Formato de Respuesta a Audiencia de Aclaraciones con Código GCC-418, donde el Comité Técnico decide modificar los pliegos respecto a la inscripción del proponente en</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad con su respectivo anexo: <i>"Efectivamente mediante el Formato de Respuesta a Audiencia de Aclaraciones con Código GCC-418 a folio 972 aparece</i></p>

RESUMEN HALLAZGO	CAUSA DE DECAIMIENTO
<p>el SICE como causal de rechazo, no se evidencia el soporte de que efectivamente la firma CONCOL S.A. haya efectuado esta observación, toda vez que el Equipo Auditor, sobre esta temática, sólo encontró la de CONCRETO S.A. y la del señor Giovanni Páez...</p>	<p><i>consignada la pregunta de la firma CONCOL S.A., formulada el 3 de octubre de 2006, en desarrollo de la Audiencia de aclaraciones, en este orden de ideas la Terminal de Transporte S.A, para dar respuesta a todas y cada una de las inquietudes formuladas por los proponentes sea por escrito y/o verbal, consigno las mismas, para dar respuesta dentro de la oportunidad del procedimiento licitatorio, véase folio 787, certificado de asistencia a reuniones, tema: Audiencia de Aclaraciones TT-LP-01-2006 (anexo)."</i></p>
<p>3.5.1.24 La entidad y el interventor actuaron con negligencia y desatención al no prever el requerimiento del proyecto de que al comienzo de las obras éstas debían estar debidamente señalizadas de conformidad al pliego de condiciones y al plan de manejo de tráfico y señalización aprobado por la Secretaria de Transito de Bogotá.</p> <p>Lo anterior se evidenció cuando se toma la decisión se excluir las actividades de Señalización Horizontal y Vertical y Semaforización del Contrato 80 de 2006, sin tener en cuenta el riesgo inminente en que se colocaba a las personas y bienes al no contarse la mencionada señalización en las condiciones establecidas en los pliegos y aprobada por la Secretaría de Tránsito.</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad con sus respectivos anexos: <i>"Precisamos que la no ejecución por parte del contratista Concreto S.A. de las actividades de señalización horizontal, vertical y de semaforización externa (fuera del cerramiento) obedeció a la modificación del diseño del carril de aceleración y desaceleración por solicitud del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, que a la postre llevo a la modificación del Plan de Implantación (Resolución 340 del 15 de mayo de 2.005), en ese orden de ideas, el acto administrativo de la modificación del plan fue expedido el 15 de mayo de 2008, lo cual hizo que no fuera pertinente ejecutar las obras con Concreto, por la proximidad en la fecha de terminación del contrato TT-80-2006 (16 de junio de 2008)."</i></p>
<p>3.5.1.31 La exigencia del módulo de excretas y su planta de tratamiento es claro teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1594 de 1984 Artículo 88: Los puertos deberán contar con un sistema de recolección y manejo para los residuos líquidos provenientes de embarcaciones, buques, naves y otros medios de transporte. Dichos sistemas deberán cumplir con las normas de vertimiento.</p> <p>De otra parte, el Contrato TT-80 de 2006 estipuló el requerimiento de la Planta 8.11.2 Módulo de Excretas de Excretas, incluido en el Formato No.2 – Anexo No.1 con un valor total de \$10.000.000, en cumplimiento del objeto de este contrato. Sin embargo, la entidad decide excluir este ítem.</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad: <i>"La Terminal Satélite del Sur es una unidad complementaria de servicios y depende operativamente de la Terminal principal (Salitre) la cual no requiere contar con dicho servicio, por:</i> <i>Marco jurídico:</i> <i>El Decreto 2028 de 2006, " Por el cual se adiciona el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 para autorizar el funcionamiento de las Terminales de Transporte de Operación Satélite, Periférica.." emanado del Ministerio de Transporte, Reza..."</i></p>
<p>3.5.1.33 La entidad aprueba cambiar a una Obra no presupuestada en el contrato de menores condiciones y características físicas frente a una obra si estaba establecida en el Contrato TT-80 de 2006 sin una justificación y valoración adecuada y responsable.</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad: <i>"Al respecto la Terminal manifiesta que, como consta en el acta de cambio de especificaciones (anexa) del 04 de julio de 2007 suscrita por Concreto, PAYC y La Terminal, sí se hizo una evaluación detallada de las características</i></p>

RESUMEN HALLAZGO	CAUSA DE DECAIMIENTO
	<p><i>del GRC vs el Fibrocemento, en aspectos técnicos, beneficios en tiempos de instalación y costos, donde se concluye:</i></p> <p><i>“... como alternativa en reemplazo del suministro e instalación panel en concreto reforzado con fibra de vidrio color arena (GRC), Concreto presenta el fibrocemento color arena con su respectivo análisis de precios unitario...”</i></p>
<p>3.5.1.34 La entidad aprueba cambiar a unas Obras no presupuestadas de mayor valor unitario por unas de menor valor que si estaban establecidas en el Contrato TT-80 de 2006, sin una justificación y valoración adecuada y responsable, en contravía del objetivo propuesto en su momento de ajustarse a la disponibilidad presupuestal tal como se verificó en el Acta de Comité de Obra No.23 de julio 3 de 2007, en su Numeral 6. Presupuesto y Control donde CONCRETO propone al Interventor y a la entidad cambiar los ítems de pisos interiores y exteriores...</p>	<p><i>Se acepta la respuesta de la entidad: “Con respecto a los pisos interiores, Concreto presenta como alternativa reemplazar todo el piso por baldosa en grano de mármol color gris claro tipo doradal, donde se podría tener un ahorro aproximado de 27 millones de pesos. Sin embargo consideran que el diseño arquitectónico al interior debe mantenerse y por lo tanto no son partidarios de cambiar la especificación manteniendo los dos tipos de colores.</i></p> <p><i>Se decide mantener el diseño arquitectónico al interior del proyecto (resaltado fuera de texto). Motivo por el cual se ratifica la especificación de pisos...”</i></p>
<p>3.5.1.35 Se evidenció el pago de la actividad de Concreto de Limpieza que a través de oficio con radicado No.2007ER1555 de mayo 3 de 2007, la firma interventora PAYC, entre otros aspectos, aclara que tanto esa interventoría como la firma consultora ACI Proyectos S.A. con comunicación C-TT-008-353-07, coinciden que la actividad Concreto de Limpieza es netamente de índole constructivo y no ven justificable realizar su reconocimiento económico. A pesar de lo anterior, dicha actividad 27.80 Concreto de Limpieza, fue pagada por valor de \$30.639.824,81, resultado del suministro de 1.524,01 m2 a razón de \$20.104,74 m2.</p>	<p>Revisada la respuesta de la entidad y los precios unitarios presentados por el Consultor ACI, esta última información solicitada por esta Auditoría, se decide desestimar el hallazgo toda vez que el concepto del Consultor no tiene soporte técnico. Así mismo, los precios unitarios de CONCRETO no presentan como parte integrante el Concreto de Limpieza aludido en el hallazgo.</p>

Elaboró: Equipo Auditor.

### 3.5.4 DIFERENCIA CONTRACTUAL ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE Y LA FIRMA CONCRETO S.A.

El Equipo Auditor evidenció que la entidad abrió la Licitación Pública TT-LP-01-2006 para la construcción por el sistema de precios unitarios con fórmula de reajuste de la Primera Etapa de la Terminal Satélite del Sur en Bogotá D.C., cuando no se tenía el conocimiento preciso respecto a las especificaciones reales, canti-

dades de obra, identificación comercial de sus precios unitarios y, en consecuencia, del valor total de las obras de esta Primera Etapa.

Lo anterior trajo como consecuencia la confección de unos pliegos de condiciones inconclusos, imprecisos, erráticos que ocasionaron por parte de la entidad la necesidad de tener que cambiar y explicar numerosas temáticas y aspectos, que para el caso de las obras se plasmaron en la expedición del Adendo No. 1 y posteriormente los Adendos 4 y 5.

Concurrente con lo mencionado, se advierte que, además, el objeto de la licitación se tuvo que explicar en el Adendo No. 1 cuando se le agrega este párrafo: *“Queda entendido que el diseño que sirve de base para la presente licitación, realizado por ACI PROYECTOS comprende la totalidad del proyecto. Por lo mismo, para todos los proponentes se precisa que la presente licitación solo comprende la ejecución de la primera etapa.”*

Se concluyó, según las modificaciones presentadas en el Adendo No. 1 de la Licitación Pública TT-LP-01-2006, que a pesar de la modificación y complementación de los contenidos de los pliegos de condiciones definitivos, específicamente lo referente al Formato No. 2, donde se incluyó la Nota 6: *“Los precios unitarios deberán cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. Además deben cubrir los costos por concepto de señalización mínima exigida por el Terminal de Transporte S.A., al igual que todo lo que tiene que ver con el impacto visual. Los análisis de precios unitarios APU’s deberán ser presentados como sustento al FORMATO No. 2 dentro de la respectiva propuesta, so pena de rechazo de la propuesta”,* que la entidad no examinó con responsabilidad y atención debida todas las propuestas tal como lo disponía claramente la Nota 6 del Formato 2, la propuesta presentada por CONCONCRETO S.A. específicamente en las actividades de Excavación de Pilotes de diámetro 60 y 70 cm y Acero Estructural, originando con ello que la Terminal no hubiese objetado en su momento, de una parte, y se hubiesen previstos acciones conducentes a mitigar los efectos del inminente riesgo de presentación mayores cantidades de obra en estos ítems para así evitar pagar con los exorbitante precios unitarios propuestos por la firma CONCONCRETO, de otra parte.

La anterior actuación produjo la presentación una controversia contractual respecto a las grandes diferencias de precios para los ítems Excavación para pilotaje D= 0.60 m de diámetro, Excavación para pilotaje D= 0.60 m de diámetro y Suministro, donde el precio unitario tuvo un incremento del 749,3% y 697,8% respectivamente.

De otra parte, una vez suscrito el Contrato TT-80 de 2006 el 15 de diciembre de 2006, se decidió, dos (2) meses y doce (12) días después, es decir, el 27 de febrero de 2007 mediante Acta de Reunión suscrita por ACI firma de la Consultoría de Estudios y Diseños, PAIC firma Interventora y la Terminal de Transporte S.A., un balance de las cantidades de obra no presupuestadas, nueva cantidad por cambio de especificaciones, cuantificada a los precios de la consultoría con el *“fin de cuantificar de alguna manera los dineros que se requerían para alcanzar la construcción del proyectos como fue definido durante el proceso licitatorio.”*

En esta reunión, se decidió la modificación de las siguientes cantidades de obra: diseño Eléctrico, Hidrosanitario, Módulo de Excretas, definición Arquitectónica, cambio del Cuarto de Control, rediseño de redes, Cubierta General, Pérgola de los Buses, Estructura zona descensos, Movimiento de Redes, Excavación de Pilotes, Acero Estructural, Placa de Contrapiso, Excavaciones

Mediante oficio TT-07-043 con radicado 2007ER551 de 13 de febrero de 2007, CONCRETO precisa a la Interventoría lo siguiente: *Para el análisis del ítem Excavación del pilote de diámetro 0.80 ml le informo que los componentes del precio unitario, remitido a ustedes para aprobación son consecuentes con los valores del contrato, y con los cuales se ganó la licitación y hacen parte de la oferta.*

Posteriormente, se originó una diferencia contractual relacionada con el precio de pago de las mayores cantidades de obra de las actividades denominadas Excavación de Pilotes de Diámetros de 60 y 70 cm, por una parte, y por la otra de la actividad Acero estructural. La firma Concreto manifestó que de variarse los precios por ésta propuestos, se afectaría su equilibrio económico respecto del contrato TT-80 de 2006. Las partes decidieron apoyarse en el mecanismo de solución de controversias previsto en la Cláusula Vigésima del contrato.

El 1º de marzo de 2007 se suscribió el Acta de Acuerdo contractual entre el Gerente de la Terminal de Transporte y el representante legal de Concreto S.A., acordándose lo siguiente:

- El Contratista de obra, CONCRETO, se comprometió a proseguir con el desarrollo y ejecución del contrato en los términos establecidos inicialmente.
- Se decidió que las partes acudirán a la conciliación ante el Procurador Delegado ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca o a un Tribunal de Arbitramento.
- Las actividades relativas a controversia se pagarán así: La Terminal, temporalmente le pagará a través de actas separadas al contratista Concreto S.A. las mayores cantidades de obra a los precios de la propuesta presentada por Concreto S.A., es decir 1.760 ml para Excavaciones de pi-

lotes de 60, 1.100 ml para Excavaciones de pilotes de 70 cm. de diámetro y 241.000 Kg para Acero Estructural.

- Una vez el Tribunal de Arbitramento defina la controversia, se ratificarán o ajustarán los precios y se harán los reconocimientos, o, se efectuarán los descuentos y/o pagos que correspondan.
- Los gastos del Tribunal de Arbitramento se pagarán por partes iguales.

El presupuesto para actividades de Excavación de pilotes de diámetro 60 cm, 70 cm y Acero estructural de la Terminal del Sur fue elaborado y aportados por la firma Consultora ACI Proyectos S.A. en desarrollo del contrato TT-008/2005. Los precios para estas actividades fueron los siguientes:

Excavación pilote diámetro 60 cm	\$ 52.400.00 m.l. costo directo
Excavación pilote diámetro 70 cm	\$ 71.323.00 m.l. costo directo
Acero Estructural	\$ 4.291.00 kg costo directo

Previo al Contrato TT-080/06 celebrado con la firma Conconcreto S.A., en su oferta al momento de la licitación de las obras de construcción formuló los siguientes precios:

Excavación pilote diámetro 60 cm	\$ 445.020.00 m.l. costo directo
Excavación pilote diámetro 70 cm	\$ 569.040.00 m.l. costo directo
Acero Estructural	\$ 3.580.00 kg costo directo

A continuación se presenta un cuadro resumen de la propuesta de CONCRETO S.A. respecto a los ítems que entraron en litigio con la entidad:

**CUADRO 22**  
**ÍTEMES DEL LITIGIO: PROPUESTA DE CONCRETO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	Vr. Unitario	Total
2.2	Excavación para Pilotaje D=0.60 m	MI	1.716	445.020	763.654.320,00
2.3	Excavación para Pilotaje D=0.70 m	ml	352	569.040	200.302.080,00
16.2	Suministro y colocación acero estructural. (Incluye pernos, soldadura, etc.)	Kg	665.000	3.580	2.380.700.000,00
	<b>TOTAL</b>				<b>3.344.656.400,00</b>

Elaboró: Equipo Auditor.

El 30 de marzo de 2007 se suscribe el Contrato Adicional No.1 al Contrato TT-80 de 2006, presentando en su cláusula Primero: *Se adiciona el valor del contrato en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS*

SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.872.962.473) incluido AIU.

En este Contrato Adicional, en la consideración número 8) se hace referencia al Acta No.1 de Acuerdo de Precios sobre mayores cantidades y obras no presupuestadas del 9 de marzo de 2007 donde se acuerda modificar las cantidades de obra de los siguientes ítems: 2.2 Excavación para pilotaje D= 0.60 m en 1.760 ml adicionales, 2.3 Excavación para pilotaje D= 0.70 m en 1.100 ml adicionales y el ítem 16.2 Suministro y colocación Acero Estructural (incluye pernos, soldadura, etc) en 241.000 kg adicionales.

Con fundamento en el Contrato Adicional No. 2 de abril 23 de 2007 donde se modifica la Cláusula Vigésima del Contrato 80 de 2006, el 8 de agosto de 2007, la Terminal de Transporte S.A., mediante apoderado judicial designado para el efecto, pidió la convocatoria del tribunal de arbitraje pactado a efecto de que se hiciese la siguiente declaración: *“Se determine el precio que la Terminal de Transporte S.A. debe cancelarle a la sociedad Conconcreto S.A. respecto de las actividades denominadas excavación de pilotes de diámetro de 60 y 70 cms, por una parte y por la otra la actividad acero estructural previstas dentro del contrato TT-80/2006.”*

Por conducto de su apoderado especial, el Contratista, CONCONCRETO S.A., en diciembre 11 de 2007, respondió la demanda principal y se pronunció sobre los hechos de la demanda.

Posteriormente, el 28 de marzo de 2008, se notificó el auto de pruebas, donde el Tribunal decretó las pruebas del proceso.

Terminado el periodo probatorio y realizadas todas las pruebas solicitadas por las partes y decretadas por el Tribunal, se efectuó la audiencia el 16 de diciembre de 2008 donde las partes presentaron sus alegaciones. En esta actuación, el Tribunal decide prorrogar el término por tres (3) meses.

El 16 de febrero de 2009 la providencia queda notificada en audiencia, donde el Tribunal de Arbitraje resuelve en su Artículo Primero: *“Declara que los precios unitarios que TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. debe cancelarle a CONCONCRETO S.A. por concepto de las actividades denominadas “excavación de pilotes de 60 y 70 centímetros” y por “la actividad acero estructural”, previstas dentro del contrato TT-80/2006 son aquellos contenidos en la oferta presentada por CONCONCRETO S.A. y en el referido contrato, de conformidad con los términos consignados en la parte expositiva de esta providencia, los cuales se precisan a continuación:*



- *Excavación pilotes de 0.60 m, precio del contrato: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$445.020) por metro lineal.*
- *Excavación pilotes de 0.70 m. precio del contrato: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$569.040) por metro lineal.*
- *Suministro de acero estructural, precio del contrato: TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.580) por kilogramo.”*

Dada la trascendental importancia de la presente temática y más aún cuando la pretensión de la entidad es contraria respecto a lo resuelto por el Tribunal de Arbitraje son, este tema quedará pendiente de valoración para la próxima auditoría.

### **3.5.5 CONTRATOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Se evaluaron contratos de Sistemas, suscritos por la Terminal de Transportes S.A. vigencia 2008 utilizando para ello recursos de inversión por valor de \$400.0 millones, de los cuales ejecutó \$361.4 millones, en la adquisición de equipos, licencias y renovación, módulos para la gestión operativa de la Terminal, software de seguridad Informática, y software de registro e información, a continuación se describen los resultados obtenidos en la verificación.

Compra de equipos (Equipos de cómputo de escritorio, impresoras y portátiles) Contratos TT-43-; TT-30; TT-73; TT-183 y TT-145 de 2008. Como resultado de la evaluación se constató, que los equipos se encuentran en funcionamiento y prestando el servicio para el cual fueron adquiridos, garantizando así la optimización de la prestación del servicio.

Software:

Contrato TT-220-2008: Adquisición de un sistema de control perimetral de seguridad informática, se estableció, que este firewall de software y hardware garantiza la seguridad informática y el buen funcionamiento de los equipos de cómputo que se encuentren conectados a la red de la Terminal de Transporte.

Contratos TT-52 y TT- 64 - 2008 para la Adquisición de licencias; en visita realizada al Departamento de Sistemas, se constató que los software que funcionan en los equipos de la empresa, cuentan con las respectivas licencias, de funcionamiento en cumplimiento a la Ley 603 de 2000.

Contrato TT-112 de 2008: Adquisición de módulo de contratación, Se verificó que este módulo, es de gran utilidad para los usuarios tanto internos como externos (interesados en contratar con la empresa).

Contrato TT-116 de 2008 adquisición de un sistema integral Hardware y Software de captura a través de la huella dactilar. Este contrato se realizó para la marcación en el sistema de horario de ingreso y salida de los funcionarios de la Terminal.

Contrato TT-170-2008, para la Adquisición y puesta en funcionamiento de un sistema de información visual (Pantallas de Información); presentó una prórroga en tiempo, de (45) cuarenta y cinco días. No dio lugar a adición al valor del contrato. El motivo de la prórroga, obedece a “Que se hace necesario realizar modificaciones estructurales en los accesos servicios de baños y en él. Ingreso y salida del parqueadero público, los cuales están a cargo de la Terminal de Transporte”. Agrega que sin la adecuación de estos sitios no se puede continuar con la ejecución del presente contrato.

Se verificaron los registros de ingreso y salida de almacén con el objeto de efectuar la verificación de los registros contables así como los registros de los pagos de los anticipos a que hubo lugar.

### **3.6. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

El Equipo Auditor evaluó la gestión ambiental realizada por la entidad, de las vigencias 2007 y 2008, basándose en los resultados obtenidos, y en la información institucional reportada a nivel interno.

Se realizaron visitas de campo, requerimientos específicos sobre el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, se verificó el diligenciamiento de los Formatos CB-0501 sobre la Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Nivel Interno en cumplimiento de la Resolución No. 020 de 2006, y se valoraron los soportes para la evaluación de la gestión ambiental institucional nivel interno.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 061 de 2003, la Terminal de Transporte, continuó la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA” de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Secretaria Distrital de Ambiente. Para la vigencia 2007, la Terminal capacitó a 6 trabajadores como auditores de gestión Ambiental, Norma ISO 14001, iniciando su proceso para lograr la certificación de la entidad en el año 2008.

Una vez revisado por la Oficina Asesora del Planeación del DAMA, el documento Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Terminal de Transporte S.A., se constató que se incluyeron los ajustes y observaciones propuestos al documento preliminar; El documento final responde a los lineamientos establecidos para la

formulación del PIGA, por lo tanto se procedió a firmar el acta el 27 de julio de 2006, en la cual el DAMA oficializa la concertación del Plan.

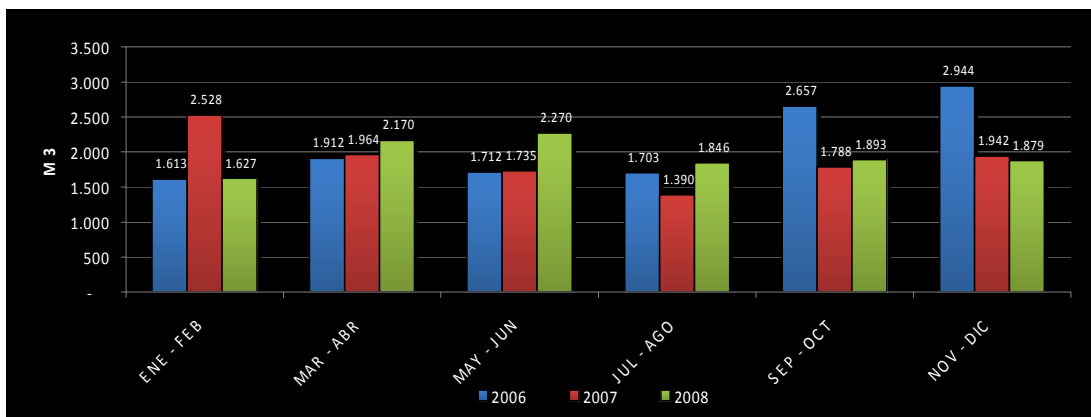
Dentro de los resultados relevantes del PIGA se destaca:

- Alrededor de 87 toneladas de residuos sólidos al año se dejaron de enviar al Relleno Sanitario Doña Juana.
- Durante el año 2007, el consumo de energía se redujo en 80.719 Kw/mes para un ahorro mensual promedio de \$2.2 millones y anual de \$25 millones.
- Con la reducción del consumo de energía se dejó de emitir a la atmósfera 774 toneladas de CO<sub>2</sub>.
- Se redujo el consumo anual de agua en el año 2007 en 7.408 m<sup>3</sup>, logrando un ahorro de \$35 millones.

La forma de reporte al DAMA se lleva a cabo cada seis meses a partir del inicio de la ejecución del PIGA por parte de la entidad. Las dependencias para realizar el seguimiento del plan, son la Gerencia Operativa y la Oficina Asesora de Planeación del DAMA.

**CUADRO 23  
INFORMACION ANUAL CONSUMOS DE ENERGÍA**

FORMATO DE REGISTRO INFORMACION PIGA									
4. REGISTRO DE CONSUMOS									
AGUA (M3/MES)									
AÑO	2006			2007			2008		
BIMESTRE	M3	USUARIOS	CONSUMO PER CAPITA	M3	USUARIOS	CONSUMO PER CAPITA	M3	USUARIOS	CONSUMO PER CAPITA
ENE - FEB	1.613	198.087	0,01	2.528	206.690	0,01	1.627	204.485	0,01
MAR - ABR	1.912	188.775	0,01	1.964	195.787	0,01	2.170	194.665	0,01
MAY - JUN	1.712	186.330	0,01	1.735	195.888	0,01	2.270	191.923	0,01
JUL - AGO	1.703	205.454	0,01	1.390	202.438	0,01	1.846	192.156	0,01
SEP - OCT	2.657	189.447	0,01	1.788	188.033	0,01	1.893	183.010	0,01
NOV - DIC	2.944	211.855	0,01	1.942	208.808	0,01	1.879	202.603	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>14.547</b>	<b>1.179.948</b>		<b>13.354</b>	<b>1.197.644</b>		<b>13.693</b>	<b>1.168.842</b>	
<b>PROMEDIO ANUAL</b>	<b>2.090,17</b>	<b>196.658,00</b>	<b>0,0106</b>	<b>1.891,17</b>	<b>199.607,33</b>	<b>0,0095</b>	<b>1.947,50</b>	<b>194.807,00</b>	<b>0,0100</b>



**Análisis de la tendencia:**

EL CONSUMO PER CAPITA DE M3 DE AGUA HA DISMINUIDO DEL 2007 RESPECTO AL 2006 EN EL 0,0012 Y DEL 2008 AL 2007 AUMENTO EN EL 0,0005, ESTO ES DEBIDO A LAS OBRAS CIVILES DESARROLLADAS EN LA TERMINAL

Fuente. Terminal de Transporte - Oficina de Gestión Ambiental

De acuerdo a lo analizado la reducción del consumo de energía, se pudo evidenciar de acuerdo al recorrido realizado en las instalaciones de la Terminal de Transporte se debió a cambio de iluminarías en oficinas de la zona operativa; también se realizó campaña de sensibilización para el ahorro de energía.

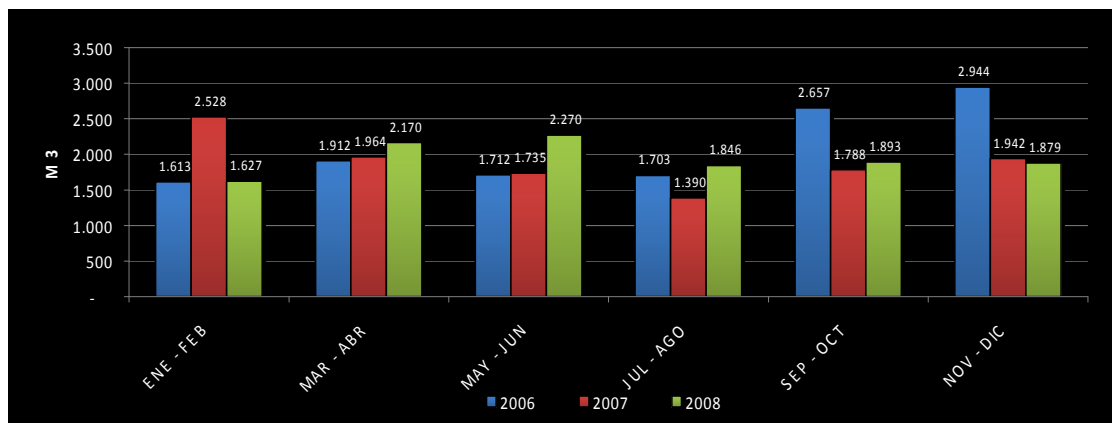
Existió disminución en el ahorro de energía en cuanto se cambiaron en gran parte los bombillos de las oficinas, puestos de trabajo y zona operativa de T12 a T8 T6 según contrato TT-151-2008

- Durante el año 2007 el consumo de energía se redujo en 80.719 Kw/mes para un ahorro mensual promedio de \$2.2 millones y anual de \$25 millones.

Con la reducción del consumo de energía se dejó de emitir a la atmósfera 774 toneladas de CO<sub>2</sub>.

**CUADRO 24**  
**INFORMACION ANUAL CONSUMOS DE AGUA**

FORMATO DE REGISTRO INFORMACION PIGA									
4. REGISTRO DE CONSUMOS									
AGUA (M3/MES)									
AÑO	2006			2007			2008		
BIMESTRE	M3	USUARIOS	CONSUMO PER CAPITA	M3	USUARIOS	CONSUMO PER CAPITA	M3	USUARIOS	CONSUMO PER CAPITA
ENE - FEB	1.613	198.087	0,01	2.528	206.690	0,01	1.627	204.485	0,01
MAR - ABR	1.912	188.775	0,01	1.964	195.787	0,01	2.170	194.665	0,01
MAY - JUN	1.712	186.330	0,01	1.735	195.888	0,01	2.270	191.923	0,01
JUL - AGO	1.703	205.454	0,01	1.390	202.438	0,01	1.846	192.156	0,01
SEP - OCT	2.657	189.447	0,01	1.788	188.033	0,01	1.893	183.010	0,01
NOV - DIC	2.944	211.855	0,01	1.942	208.808	0,01	1.879	202.603	0,01
TOTAL	14.547	1.179.948		13.354	1.197.644		13.693	1.168.842	
PROMEDIO ANUAL	2.090,17	196.658,00	0,0106	1.891,17	199.607,33	0,0095	1.947,50	194.807,00	0,0100



**Análisis de la tendencia:**

EL CONSUMO PER CAPITA DE M3 DE AGUA HA DISMINUIDO DEL 2007 RESPECTO AL 2006 EN EL 0,0012 Y DEL 2008 AL 2007 AUMENTO EN EL 0,0005, ESTO ES DEBIDO A LAS OBRAS CIVILES DESARROLLADAS EN LA TERMINAL

Fuente Terminal de Transporte Gestión Ambiental

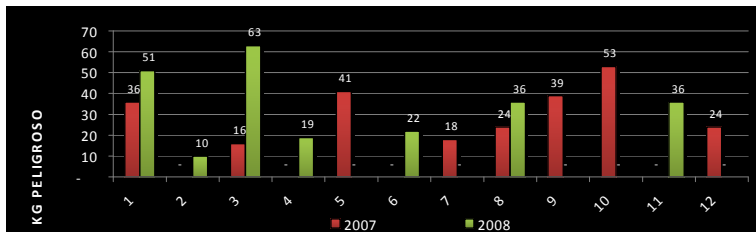
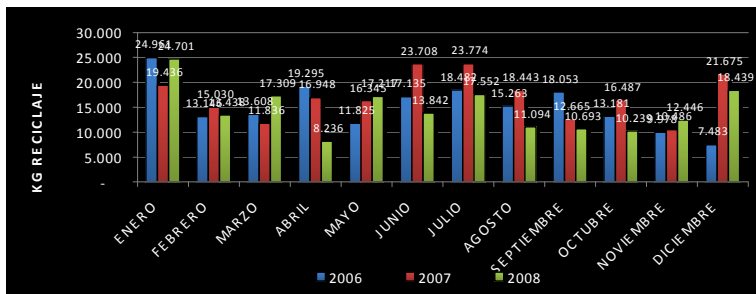
Durante la vigencia 2007 y 2008 existió una disminución en el consumo de agua, puesto que se instalaron ahorradores de agua en los baños de los módulos rojo y amarillo y en los cuatro orinales, lavamanos y sanitarios, ubicados en la zona operativa de acuerdo al contrato TT-70-2007. Se realizaron limpieza de las redes de aguas lluvias y negras en la zona operativa de la Terminal de Transporte.

El consumo per cápita durante el año 2008 al 2007 existió un aumento en el consumo de agua en 0.0005 debido a las obras civiles que se desarrollaron en la Terminal de Transporte.

En el año 2008, se realizaron capacitaciones en temas relacionados con el ahorro y uso eficiente y racional de los recursos hídricos, elaboración de 5000 plegables con información educativa alusiva al programa “promover en la Terminal una cultura de ahorro y uso eficiente del agua”.

**CUADRO 25**  
INFORMACION SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

FORMATO DE REGISTRO INFORMACION PIGA										
5. REGISTRO DE GESTION DE RESIDUOS										
AÑO	2006		2007			PELIGROSO	2008			PELIGROSO
	RECICLAJE		RECICLAJE				RECICLAJE			
MES	KG	CONSUMO PER CAPITA	KG	USUARIOS	CONSUMO PER CAPITA	KG	USUARIOS	CONSUMO PER CAPITA	PELIGROSO	
ENERO	24.961	0,22	19.436	119.839	0,16	36	116.126	0,21	51	
FEBRERO	13.146	0,16	15.030	86.851	0,17	-	88.359	0,15	10	
MARZO	13.608	0,15	11.836	97.595	0,12	16	104.399	0,17	63	
ABRIL	19.295	0,20	16.948	98.192	0,17	-	90.266	0,09	19	
MAYO	11.825	0,14	16.345	94.234	0,17	41	96.505	0,18	#	
JUNIO	17.135	0,17	23.708	101.654	0,23	-	95.418	0,15	22	
JULIO	18.482	0,17	23.774	105.229	0,22	18	96.961	0,18	#	
AGOSTO	15.263	0,16	18.443	97.209	0,19	24	95.195	0,12	36	
SEPTIEMBRE	18.053	0,20	12.665	91.953	0,13	39	86.308	0,12	#	
OCTUBRE	13.181	0,13	16.487	96.080	0,16	53	96.702	0,11	#	
NOVIEMBRE	9.978	0,10	10.486	95.184	0,10	-	92.553	0,13	36	
DICIEMBRE	7.483	0,06	21.675	113.624	0,10	24	110.050	0,17	#	
TOTAL	182.409		206.833	1.197.644		251	1.168.842		##	
PROMEDIO ANUAL	15.200,75	0,15	17.236,08	99.803,67		20,92	97.403,50	0,15	##	



**Análisis de la tendencia:**

LA CANTIDAD DE MATERIAL RECICLABLE PER CAPITA AUMENTO EN EL AÑO 2007 RESPECTO AL AÑO 2006 EN EL 0,02 Y DISMINUYO EN EL AÑO 2008 RESPECTO AL 2007 EN 0,02 LO CUAL INDICA LA INESTABILIDAD EN EL APROVECHAMIENTO; RESPECTO A LA CANTIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS

Fuente Terminal de Transporte Gestión Ambiental

Tal como lo muestra el cuadro, se refleja que hubo disminución de material reciclable, durante el año 2008, comparado con el año 2007.

### 3.6.1. Modulo de Excretas

Con respecto de la solicitud de la Secretaria Distrital de Salud de contar en la Terminal con un sitio adecuado para depositar los residuos líquidos y sólidos de los baños de los buses conforme a la Resolución 1074 de 1997 del DAMA, la Terminal construyo y puso en funcionamiento en noviembre de 2006 el Modulo de Excretas.

La ejecución y puesta en marcha del proyecto, ha generado como beneficio mejores condiciones higiénicas y de salubridad, la articulación con los programas ambientales y el fortalecimiento de la imagen ambiental de la Terminal.

Debido a que la Terminal implemento un sistema de tratamiento biológico, pionero para este tipo de procesos, se presentaron deficiencias en la operación que dieron origen a un control de advertencia por parte de la Contraloría, el cual condujo a tomar medidas correctivas que han redundado en una mejor operación del modulo.

Es importante resaltar que este proyecto es el primero de su naturaleza que se ejecuta en una Terminal de transporte en Colombia.

En consecuencia la Dirección Legal Ambiental, profirió el Auto 0910 del 8 de junio de 2007, en acatamiento al mandato del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por medio del cual dio inicio al trámite administrativo ambiental para el otorgamiento del permiso de vertimientos industriales al establecimiento en mención; para efecto se dio apertura al expediente DM-05-2007-807.

Según Resolución 1498 del 18 de junio de 2008, se otorgo permiso de vertimientos a la Sociedad denominada Terminal de Transporte S.A.

Resolución No. 1074 del 28 de octubre de 1997. Por la cual se establecen estándares ambientales de vertimiento. La Terminal de Transporte realizo contrato con la firma Analquin para el análisis químico y tratamiento de aguas; el ente de control verifico que esta firma tuviera el certificado de acreditación, donde se evidencio que la firma mencionada cuenta con dicho certificado, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por el IDEAM y los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" por lo tanto se le otorga la acreditación como laboratorio competente para realizar los análisis fisicoquímicos de los parámetros establecidos en el

alcance de la acreditación aprobada por el IDEAM, según resolución No. 0039 del 06 de marzo de 2006.

### 3.6.1.2. *Hallazgo Administrativo.*

Verificados los formatos que registran el uso del modulo de excretas por los diferentes buses intermunicipales, se evidencio que estos no son diligenciados en forma adecuada o correcta por los responsables (operarios), al igual no se evidencia revisión alguna por parte quien realiza la interventoría a este contrato; esto evidencia falta de inducción y capacitación a las personas que ejecutan el contrato de operación y mantenimiento del modulo de excretas.

Con relación a la construcción del sistema de tratamiento y modulo de excretas de la Terminal del Sur, en respuesta dada por la entidad el 25-02-2009, numeral No. 4, Establece que: *“la Terminal Satélite del Sur no está catalogada como una Terminal Origen, y no lo es, en cumplimiento de la Resolución No. 004658 del 10 de noviembre de 2008 del Ministerio de Transporte “Por la cual se expide autorización para la operación y funcionamiento de la Terminal Satélite-periférica Sur de Bogotá D.C.”*

*RESUELVE: Artículo primero. Autorizar la operación de la Terminal Satélite Periférica Sur de Bogotá S.A. localizada en la Calle 57 Q Sur No. 75 F-82 de Bogotá D.C. en los términos del parágrafo 2° del Decreto 2028 de 2006, para que realice despachos alternos de origen-destino y servicios de paso para los vehículos que inicien su viaje en la Terminal principal, conforme a los estudios técnicos y socio-económicos de factibilidad que contemplen la demanda de pasajeros, las necesidades de los usuarios del servicio y la nacionalización de los equipos de las empresas autorizadas”.*

### 3.6.2. Contratos evaluados

Examinado el contrato TT-177 de 2008, celebrado entre el de la Terminal de Transporte S.A. y de otra parte G Y E, S En C; con el objeto obliga para con la contratante a realizar la prestación de servicios de aseo, limpieza, mantenimiento de los baños y recaudo de dinero por servicio de baños públicos en la Terminal de operaciones satélite periférica del sur, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las condiciones de contratación de la solicitud pública de oferta. El valor del presente contrato fue por \$129.709.332. La forma de pago se realizara previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro de los 30 días calendarios siguientes de la radicación del respectivo documento de cobro expedido por parte de la contratista. Este contrato se perfecciono el 10 de septiembre y su fecha de iniciación fue el 5 de diciembre de 2008. Verificado este contrato se pudo evidenciar que a la fecha no se ha realizado ningún pago como lo establece la cláusula octava en su forma de pago.



Contrato TT-66 de 2007, celebrado entre el Gerente de la Terminal de Transporte S.A. y la Unión Temporal Servicios 2007. Cuyo objeto obliga a la contratante a la prestación de servicio de aseo, limpieza, mantenimiento de zonas verdes y administración de dos baterías de baños ubicados en la zona operativa y otras áreas, en procura de mejorar la calidad ambiental de la Terminal de Transporte S.A. Conforme a las especificaciones técnicas cantidad y calidad establecida en los pliegos de condiciones de la licitación pública TT-LP-07-2007.. El valor del presente contrato fue de \$534.237.639. La forma de pago se realizara, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación del documento de cobro por parte de la contratista: doce pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe mensual detallado de actividades, el certificado de cumplimiento expedido por el interventor que designe para el efecto el Gerente General de la Terminal de Transporte S.A. Para cada pago deberá anexarse copia del último recibo de pago de EPS y Fondo de Pensiones o en su defecto, deberá anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique dichos pagos. Este contrato se perfecciono el 24 de agosto de 2007. Según Acta de iniciación 18 de septiembre de 2007; fecha de terminación 17 de septiembre de 2008; plazo de ejecución 12 meses. Analizado este se evidenció que el informe que presenta el interventor para la realización del correspondiente pago no se encuentra firmado.

**CUADRO 26**  
**CONTRATOS CELEBRADOS EN 2007 y 2008**  
**GESTION AMBIENTAL**

<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>
19	2007	\$ 830.352.455
15	2008	\$ 1.454.820.730
<b>TOTALES 34</b>		<b>\$ 2.285.273.185</b>

Fuente Terminal de Transporte Gestión Ambiental

El cuadro refleja el presupuesto que se destino en el año 2007, la entidad celebró 19 contratos por valor de \$830.352.455 y para el año 2008 se utilizaron \$1.454.820.730 para 15 contratos. El total de la contratación celebrada para los dos años fue de \$2.285.273.185, representada en 34 contratos.

### 3.6.3. Cumplimientos de Objetivos y Metas año 2007

Durante esta vigencia la Terminal de Transporte se propuso realizar 15 metas; las cuales fueron cumplidas a cabalidad; quedando solo una de ellas un avance del 90% consistente en adelantar gestiones para obtener el permiso de vertimientos;

se presento a la Secretaria de Ambiente las acciones adelantadas en la operación y funcionamiento del Modulo de Excretas y de la planta de tratamiento; así mismo la Terminal informo sobre los tramites que se han adelantado relacionados al permiso de vertimientos. Las actividades que se llevaron a cabo fueron: Realizar una medición de ruido y aire 100%; capacitar a 500 personas en el Piga 100%, se verificaron los formatos de asistencia y presentación en Paver Point; realizar por lo menos 30 brigadas de control de emisiones en el año 100%, se verificaron los formatos entregados por la Secretaria de Ambiente, así mismo el listado de las brigadas realizadas como también el registro fotográfico. La actividad remodelación de baños con ahorradores de agua se cumplió en un 100%. Para esta actividad se verifico en un recorrido realizado a la Terminal de Transporte, comprobándose que si se realizo según contrato TT-063 de 2006. En su meta implantar una base de datos que permita actualizar la información sobre consumo de agua en la entidad, se desarrollo en un 100%, como se pudo evidenciar en los consumos del año 2006 con respecto al año 2007. Las otras metas propuestas, se comprobaron de acuerdo a los soportes proporcionados al ente de control, que se cumplieron en un porcentaje del 100%.

#### 3.6.4. Cumplimientos de Objetivos y Metas año 2008

Para el año 2008, la Terminal de Transporte se propuso realizar 10 metas, de las cuales ejecuto 9 objetivos con un porcentaje del 100%, lo que muestra una adecuada ejecución en sus metas. En la actividad Descontaminación visual llego a un porcentaje de ejecución del 49%, debido a que su objetivo para llegar a su meta esta propuesto para el año 2011, se realizaron registros de las taquillas y puntos de despacho que hicieron la remodelación en año 2008; En el objetivo reducir el consumo de energía tuvo un porcentaje de cumplimiento del 85%. El contrato realizado para este objetivo fue el TT-151-2008 donde se cambiaron en gran parte los bombillos de las oficinas, puestos de trabajo de la zona operativa de T12 a T8 y T6.

En la actividad realizar una medición de ruido ambiental en el área de influencia de la Terminal de Transporte S.A. no se desarrollo en el año 2008; por lo tanto se debe explicar los motivos por los cuales no se llevo a cabo, puesto que estaba contemplado dentro de las 10 actividades a desarrollar en este periodo.

## ANEXO No 1

### CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DETECTADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	NUMERACIÓN DE HALLAZGOS
Administrativos	23		Contables: 3.4.1.4.1.- 3.4.1.4.2.  Contratación: 3.5.1.1.- 3.5.1.2.- 3.5.1.3.- 3.5.1.4.- 3.5.1.5.- 3.5.1.6.- 3.5.1.7.- 3.5.1.8.- 3.5.1.9.- 3.5.1.10.- 3.5.1.11.- 3.5.1.12.- 3.5.1.13.- 3.5.1.14.- 3.5.1.15.- 3.5.1.16.- 3.5.1.17.- 3.5.1.18.- 3.5.1.19.- 3.5.1.20.-  Gestión Ambiental 3.6.1.2.
Fiscales	0		
Disciplinarios	0	N.A	-
Penales	0	N.A	-
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>		

**ANEXO No 2**

**BALANCE GENERAL A 31-12-2008.**

### ANEXO 3 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS O SEGUIMIENTO	ANALISIS SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
Informe comunicado por la Contraloría de Bogotá, correspondiente a la gestión fiscal de 2006.	ESTADOS CONTABLES	GADMI	<b>3.3.4.1.3. Hallazgo Administrativo</b> En la visita realizada a las cajas para verificar el proceso de la venta de TUT en Cajas de Recaudos, se evidenció que aunque se cuenta con un sistema de niveles de seguridad adecuado, el control realizado mediante el procedimiento de arqueo de caja, a las cajas de recaudo, por parte de la Auditoría Interna del TT S.A. no fue realizado en forma periódica, por que sólo se realizaron en el 25% de los meses del año.	-Dentro de las funciones de la Tesorería de la terminal, no se encuentra definida la realización de arqueos de caja - Dentro de las funciones de la Auditoría Interna no se establece el número de arqueos de caja a realizar - Dentro de la normas reglamentarias para los procedimientos contables y de auditoría no se establece el número de arqueos de caja a realizar - Dentro del mapa de riesgos del proceso contable se establece la revisión diaria del movimiento de las cajas de recaudos	- Desde el proceso financiero a través de la Tesorería se realizará 1 arqueo de cajas tanto de recaudos como de la principal una vez al mes. - Desde la Auditoría Interna se realizarán los arqueos que a su juicio considere establecer en el desarrollo normal de sus funciones - Desde la Revisoría Fiscal se realizarán los arqueos que a su juicio considere desarrollar en la ejecución de su contrato	Control de efectivo = No. De arqueos realizados / 12 meses	Realizar 2 arqueos entre los meses de noviembre y diciembre de 2007 y 12 arqueos en la vigencia del 2008	- Tesorera y revisión y seguimiento por la Jefe del Proceso Financiero - Auditoría Interna - Revisoría Fiscal	Personal	2007-11-01	2008-12-31	* Total arqueos / No. Arqueos programados	*16 arqueos realizados por la Auditoría * 11 arqueos realizados por Tesorería	100%	2.0	Cerrada
	3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	GADMI	<b>3.3.6.3.1. Hallazgo Administrativo</b> La entidad realizó toma física de sus bienes a 31 de diciembre de 2006, como se observa en el informe de Almacén y Contabilidad con el cual se revisaron selectivamente los inventarios físicos de bienes de propiedad de la entidad, con el fin de verificar su existencia, , encontrándose lo siguiente:	1. Para la primera observación la terminal cumple con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública en los numerales 2.2.4.3 Depreciación y 2.2.4.3.5 Método de Depreciación por línea recta, y para tal fin se emite un informe generado desde el proceso de sistemas para soportar la información detallada conforme lo solicita la norma. - El software de sigette no contemplaba la información detallada según normatividad	1. - Durante la vigencia del 2007 se realizará la respectiva conciliación de saldos con contabilidad - Se realizaran los ajustes correspondientes a que haya lugar - Se integrará el procedimiento de depreciación de bienes muebles a partir de enero del 2008	1. Análisis del 100% de la información = revisión 100% de los activos registrados	1. Integración total del modulo de Almacén a Contabilidad 2. Control de Inventario de elementos	1, Técnicos Administrativos III de Almacén y de Contabilidad, revisión y aprobación por parte del Contador 2.	Personal - Tecnológico	00	0	* Modulo de almacén integrado	Reuniones con PCT para el acuerdo de verificación de la información.	50%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Hay diferencia en los informes detallados de propiedad planta y equipo presentados en la cuenta anual, respecto a los saldos contables a 31 de diciembre de 2006, como se pudo evidenciar al comparar los saldos de los informes de inventarios con los saldos contables presentados en el balance general.</li> <li>Se evidencio en la visita realizada al almacén general de la entidad el día 17 de septiembre de 2007, que el control de inventarios de activos fijos se lleva manualmente. El día 18 de septiembre del año en curso dicha observación se confirmó, ya que el señor almacenista informó, como consta en el acta de visita fiscal levantada por la Contraloría, que el inventario se lleva a esta forma a pesar de que el Software PCT entró en funcionamiento desde octubre de 2005 y a la fecha todavía este modulo no esta integrado</li> </ul>	<p>vigente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El software adquirido de PCT se encuentra en implementación y análisis</li> <li>Para la segunda observación correspondiente al inventario físico, el control de inventarios se lleva en excell teniendo en cuenta que el software de PCT esta en etapa de implementación y conciliación con el proceso contable</li> <li>Adicionalmente el software no cuenta con un programa definido para el control de elementos de consumo controlado</li> <li>En el alcance de la propuesta presentada por el proveedor no se ofrecía el informe consolidado para el control de elementos devolutivos y de consumo controlado, debido a que estos últimos se registran directamente al gasto y requería un desarrollo especial por encontrarse integrado al modulo contable. Por lo tanto el software solamente viene con el control de elementos devolutivos.</li> </ul>	<p>2. Durante la conciliación del inventario físico para la vigencia del 2007 se actualizará la información de los elementos devolutivos en el software de PCT y se continuará haciendo el control en excell para los elementos de consumo controlado.</p>	en PCT/ el 100% de los activos registrados en base de datos Sistemas 2. Inventario Físico bienes devolutivos = toma del 100% de la muestra/los inventarios individuales registrados en PCT - Inventario Físico bienes de	devolutivos a través de PCT	Técnico Administrativo III de Almacén, revisión y aprobación por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera								

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
						consumo controlado = toma del 100% de la muestra/ los inventarios individuales registrados en Excell										
	3.3. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES	GADMI	<p><b>3.3.6.3.1. Hallazgo Administrativo</b> La entidad realizó toma física de sus bienes a 31 de diciembre de 2006, como se observa en el informe de Almacén y Contabilidad con el cual se revisaron selectivamente los inventarios físicos de bienes de propiedad de la entidad, con el fin de verificar su existencia, , encontrándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay diferencia en los informes detallados de propiedad planta y equipo presentados en la cuenta anual, respecto a los saldos contables a 31 de diciembre de 2006, como se pudo evidenciar al comparar los saldos de</li> </ul>	<p>1. Para la primera observación la terminal cumple con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública en los numerales 2.2.4.3 Depreciación y 2.2.4.3.5 Método de Depreciación por línea recta, y para tal fin se emite un informe generado desde el proceso de sistemas para soportar la información detallada conforme lo solicita la norma. - El software de sigette no contemplaba la información detallada según normatividad vigente - El software adquirido de PCT se encuentra en implementación y análisis</p> <p>2. Para la segunda observación correspondiente al inventario físico, el control de inventarios se lleva en excell teniendo en cuenta que el</p>	<p>1. - Durante la vigencia del 2007 se realizará la respectiva conciliación de saldos con contabilidad - Se realizaran los ajustes correspondientes a que haya lugar - Se integrará el procedimiento de depreciación de bienes muebles a partir de enero del 2008 2. Durante la conciliación del inventario físico para la vigencia del 2007 se actualizará la información de los elementos devolutivos en el software de PCT y se conti-</p>	1. Análisis del 100% de la información = revisión 100% de los activos registrados en PCT/ el 100% de los activos registrados	1. Integración total del modulo de Almacén a Contabilidad 2. Control de Inventario de elementos devolutivos a través de PCT	- Personal - Tecnológico	2007-11-15	2007-12-31	* Control de devolutivos de PCT en funcionamiento	Reuniones con PCT para el acuerdo de verificación de la información.	50%	2.0	Cerrada	

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA-CERRADA) CONTRALORIA
			<p>los informes de inventarios con los saldos contables presentados en el balance general.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidencio en la visita realizada al almacén general de la entidad el día 17 de septiembre de 2007, que el control de inventarios de activos fijos se lleva manualmente. El día 18 de septiembre del año en curso dicha observación se confirmó, ya que el señor almacenista informó, como consta en el acta de visita fiscal levantada por la Contraloría, que el inventario se lleva a esta forma a pesar de que el Software PCT entró en funcionamiento desde octubre de 2005 y a la fecha todavía este modulo no esta integrado</li> </ul>	<p>software de PCT esta en etapa de implementación y conciliación con el proceso contable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente el software no cuenta con un programa definido para el control de elementos de consumo controlado</li> <li>En el alcance de la propuesta presentada por el proveedor no se ofrecía el informe consolidado para el control de elementos devolutivos y de consumo controlado, debido a que estos últimos se registran directamente al gasto y requería un desarrollo especial por encontrarse integrado al modulo contable. Por lo tanto el software solamente viene con el control de elementos devolutivos.</li> </ul>	<p>nuará haciendo el control en excell para los elementos de consumo controlado.</p>	<p>en base de datos Sistemas 2. Inventario Físico bienes devolutivos = toma del 100% de la muestra/los inventarios individuales registrados en PCT</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inventario Físico bienes de consumo controlado = toma del 100% de la</li> </ul>		<p>por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera</p>								



ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
						muestra/ los inventarios individuales registrados en Excell										
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	SEGEN	<p><b>3.4.1.1. Hallazgo Administrativo</b> La entidad no ha exigido la ejecución oportuna del objeto contratado toda vez que se han presentado incumplimientos del Consultor ACI Proyectos S.A. y de la Universidad Nacional de Colombia como ente interventor de esa consultoría, durante el desarrollo del proyecto.</p> <p>Lo anteriormente observado se evidencia en los informes de interventoría presentados por la firma PAYC a la Terminal de Transporte en donde se verifica su control y seguimiento técnico, financiero, legal y ambiental al Contrato TT-80 de 2006.</p> <p>Para el caso específico</p>	<p>La evaluación de los diseños por parte de la terminal se llevo a cabo en desarrollo de la etapa preconstructiva establecida en la ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta que la terminal no cuenta con un equipo de especialistas; habida consideración que tanto la interventoría del diseño, el área técnica de la curaduría urbana y el desarrollo del procedimiento licitatorio no arrojaron observaciones sobre el particular.</p>	<p>* convocar al diseñador y a la interventoría a reuniones para resolver las inconsistencias que se presentaron sobre los diseños</p> <p>* Acompañamiento del diseñador en futuros proyectos durante la formulación de los pliegos de obra y la etapa preconstructiva</p>	VERIFICACION DE COMPROMISOS	Lograr los diseños 100% ajustados a los requerimientos de la obra	SECRETARIA GENERAL DE OPERACIONES	COMUNICACIONALES HUMANOS GARANTIAS	2007-02-01	2008-03-30	Respuestas satisfactorias del diseñador / Observaciones al diseño	se efectuaron reuniones con la empresa aci y la u. Nacional para la liquidación bilateral del contrato, informando los presuntos perjuicios generados por el incumplimiento del	90%	2.0	cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>del Informe Mensual de Interventoría No. 08 presentado a la entidad en septiembre 19 de 2007, PAYC, en el Numeral 11, en lo clasificado como de URGENTE SOLUCIÓN, presenta lo siguiente:</p> <p>Igualmente, en este mismo informe de interventoría, se observa que en el numeral 12. Comentarios y Recomendaciones Principales, en el subnumeral 3, PAYC presenta: "La Terminal de Transporte debe solicitar urgente a ACI y a la Universidad Nacional la entrega definitiva del proyecto revisado y debidamente aprobado ya que esto está generando atrasos en la obra y además se está dando a CONCRETO la posibilidad de que justifique las prórrogas que solicite en caso de necesitarlas así como también de una reclamación económica por los gastos administrativos que la demora en la ejecución de la obra pueda ocasionar. CONCRETO ha manifestado en los Comités de Obra que las actividades involucradas con diseños pendientes de entrega por parte de ACI empiezan a ejecutarse dentro del programa a partir del momento en que le entreguen los diseños correspondientes y que en</p>										contrato de consultoría			

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			dado caso hará uso de estas demoras para solicitar una ampliación del plazo en caso de ser necesario."													
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	GOPER -SEGEN	<p><b>3.4.1.2. Hallazgo Administrativo</b></p> <p>Para el Equipo Auditor y para la Contraloría resulta contrario a una rigurosa planeación e igualmente paradójico frente a la experiencia de la Terminal de Transporte S.A., la evidencia de cinco (5) adendos introducidos a los términos de referencia respecto de la Licitación Pública TT-LP-01-2006 para la construcción por el sistema de precios unitarios con fórmula de reajuste de la primera etapa de la Terminal Satélite del Sur en Bogotá D.C., así como de los dos (2) adicionales y tres (3) otros al contrato derivado. En armonía con la misión de este órgano de control de precaver la mejor utilización de los</p>	<p>* El proceso de construcción de terminales no es un proyecto frecuente, lo que genera muchas inquietudes en los proponentes</p> <p>* el tipo de proceso licitatorio no incluyó límites máximos y mínimos para los ítems que conformaban los términos de referencia</p>	<p>* revisión por el comité de contratación de futuros proyectos similares</p> <p>* consolidación del comité de planeación de terminales satélites</p> <p>* apoyo de entidades distritales y nacionales en el proceso</p> <p>* incluir en proyectos similares límites de precios superiores e inferiores</p>	Topes de precios de contratación	* reunión de preparación de términos de referencia * incluir en las licitaciones que aplique límites superiores e inferiores	equipos de oficina personal líderes de proyecto	2007-11-01	2008-12-31	* Proyecto de Términos analizado en Comité de Contratación con la inclusión de límites superiores e inferiores	Se adelanta a la fecha en diferentes procesos. Se cumple con los estipulado	100%	2.0	Cerrada	

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>recursos del Distrito, es pertinente dejar claro que tal situación expresa una no conformidad con los cuidados que deben tener los administradores cuando se trata de tan importantes cuantías en el proceso licitatorio.</p> <p>Se observa que la entidad decide dar apertura a la Licitación Pública TT-LP-01-2006, cuando todavía no se tenía la claridad y la precisión de algunos aspectos del proceso licitatorio relativos a sus características, los parámetros de admisibilidad, valoración, rechazo y calificación de las propuestas. Lo anterior dio lugar a que durante este proceso la entidad, atendiendo las observaciones de los proponentes, haya tenido que expedir cinco (5) adendos para corregir, complementar, aclarar, adicionar y precisar el contenidos de éstos. <b>(Se omite la transcripción total del hallazgo por razones de espacio. Esta parte relaciona de forma detallada los cinco adendos y sus contenidos)</b></p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	SEGEN	<b>3.4.1.3. Hallazgo Administrativo</b> Se observa que algunos formatos para avalar y hacer solicitudes en la formulación del proyecto no son firmados por los responsables de estas acreditaciones con lo cual, en la práctica, no se está respondiendo por el proceso. Son los casos del Aval Técnico que no es firmado por el Subdirector del Proyecto por parte de la firma ACI, Proyectos S.A., del Formato sobre Concepto Técnico Interventoría que no es firmado por el Gerente de Operaciones y Formato Solicitud de Contratación que tampoco lo suscribe el Gerente de Operaciones de la entidad. Así mismo, llama la atención que a pesar de la falencia mencionado anteriormente, la entidad continúe con los trámites siguientes como si los anteriores se hubiesen realizado debidamente.	Por algún error involuntario no fueron firmados los formatos del Aval Técnico por el Subdirector del Proyecto por parte de la firma ACI, Proyectos S.A., el Formato sobre Concepto Técnico Interventoría y Solicitud de Contratación por el Gerente de Operaciones de la entidad.	Suscribir los formatos por parte de ACI proyectos S.A. y el Gerente de Operaciones de la Terminal	Suscripción de los formatos pendientes	Suscribir el Aval Técnico por el Subdirector del Proyecto de la firma ACI, Proyectos S.A., el Concepto Técnico Interventoría, la Solicitud de Contratación por el Gerente de Operaciones de la entidad.	GERENCIA DE OPERACIONES, SECRETARIA GENERAL	PERS ONAL DOCUMENTOS	2007-11-01	2007-12-01	No. de formatos faltantes/ de firma/ No. de formatos observados	Se revisaron todas las carpetas de los contratos y se verificó la suscripción de todos los documentos	100%	2.0	Cerrada
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	SEGEN	<b>3.4.1.3. Hallazgo Administrativo</b> Se observa que algunos formatos para avalar y hacer solicitudes en la formulación del proyecto no son firmados por los responsables de estas acreditaciones con lo cual, en la práctica, no se está respondiendo por el proceso. Son los casos del Aval Técnico que no	Por algún error involuntario no fueron firmados los formatos del Aval Técnico por el Subdirector del Proyecto por parte de la firma ACI, Proyectos S.A., el Formato sobre Concepto Técnico Interventoría y Solicitud de Contratación por el Gerente de Operaciones de la entidad.	Verificar que el formato para la Formulación Básica de Proyectos contenga todas las firmas	Verificación de la formulación básica de los proyectos	Todas las formulaciones básicas de los proyectos deben incluir todas las firmas	LIDERES DE PROYECTO, SECRETARIA GENERAL	FORMATOS	2007-12-01	2008-12-31	FORMULACIONES FIRMADAS/PROYECTOS FORMULADOS	Se revisaron todas las carpetas de los contratos y se verificó la suscripción de todos los docu-	100%		cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			es firmado por el Subdirector del Proyecto por parte de la firma ACI, Proyectos S.A., del Formato sobre Concepto Técnico Interventoría que no es firmado por el Gerente de Operaciones y Formato Solicitud de Contratación que tampoco lo suscribe el Gerente de Operaciones de la entidad. Así mismo, llama la atención que a pesar de la falencia mencionado anteriormente, la entidad continúe con los trámites siguientes como si los anteriores se hubiesen realizado debidamente.										mentos		2.0	
	3.4. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	SEGEN GEPYC	<p><b>3.4.2.1 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato TT – 39 – 2006</li> <li>• Contratista – Vigilancia y Seguridad Limitada VICE Ltda.</li> </ul> <p>A folio 1.130 del tomo V se encuentra formato de evaluación de proveedores en la cual se cita erróneamente el contrato TT – 22 – 2.007, siendo lo correcto el TT – 39 de 2.006. A folio 1.131 aparece equivocado el número del contrato y el contenido del documento, en cuanto a fecha de iniciación tiene 1º de mayo de 2.007 y la vigencia de las pólizas también son de otro contrato. Se tiene como fecha de terminación la del 30 de abril del 2.008. A renglón</p>	ERROR EN EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS	REVISIÓN PERMANENTE DE LOS DOCUMENTOS	CONTROL DE DOCUMENTOS	REVISIÓN DOCUMENTAL	ANALISTA III	ELEMENTOS DE OFICINA Y COMPUTADOR	2007-11-06	2008-12-31	documentos revisados/ documentos obligatorios	se revisaron todas las carpetas de los contratos y se verificó la suscripción de todos los documentos	100%	2.0	cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA-CERRADA) CONTRALORIA
			<p>seguido se da como terminado en contradicción con la fecha antes citada, por lo que se denota falta de cuidado en el manejo de la información y la inserción de la documentación en el tomo V, lo que conlleva a señalar la ocurrencia de hallazgo administrativo.</p> <p>También se encontró que los últimos folios del cuaderno V no contienen la firma de quien elabora, revisa y aprueba el escrito. El contenido del contrato TT - 39 - 2.007 consta de 1.132 folios.</p>													
	3.4. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	SEGEN GEPYC	<p><b>3.4.2.1 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato TT - 39 - 2006</li> <li>• Contratista - Vigilancia y Seguridad Limitada VICE Ltda.</li> </ul> <p>A folio 1.130 del tomo V se encuentra formato de evaluación de proveedores en la cual se cita erróneamente el contrato TT - 22 - 2.007, siendo lo correcto el TT - 39 de 2.006. A folio 1.131 aparece equivocado el número del contrato y el contenido del documento, en cuanto a fecha de iniciación tiene 1º de mayo de 2.007 y la vigencia de las pólizas también son de otro contrato. Se tiene como fecha de terminación la del 30 de abril del 2.008. A renglón</p>	Los espacios mencionados son de control del Sistema de Gestión de Calidad	Incluir en el formato la anotación de original firmado y espacio del S.G.C.	Actualización	100 % de los formatos actualizados	Proceso de Calidad	ELEMENTOS DE OFICINA Y COMPUTADOR	2007-11-06	2008-03-01	FORMATOS ACTUALIZADOS / TOTAL FORMATOS	se actualizo toda la documentación con la especificación del uso de los pies de página	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>seguido se da como terminado en contradicción con la fecha antes citada, por lo que se denota falta de cuidado en el manejo de la información y la inserción de la documentación en el tomo V, lo que conlleva a señalar la ocurrencia de hallazgo administrativo.</p> <p>También se encontró que los últimos folios del cuaderno V no contienen la firma de quien elabora, revisa y aprueba el escrito. El contenido del contrato TT - 39 - 2.007 consta de 1.132 folios.</p>													



ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA-CERRADA) CONTRALORIA
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	SEGEN - GEPYC	<p><b>3.4.2.2 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Prestación de Servicios No. TT – 59 – 2.006</li> <li>• Contratista - G Y G Mateas y Ordóñez S en C.</li> </ul> <p>Se tiene como fecha de terminación el 17 de septiembre de 2.007, pero en los diferentes informes de interventores (folios 382, 339, 407, 418, 435, 445, 460, 467), aparece erróneamente como fecha de terminación el 17 de septiembre de 2.006, induciendo a confusión con el error cometido en forma reiterativa, de donde se deduce falta de cuidado en el manejo de la información lo que conlleva a señalar la ocurrencia de hallazgo administrativo. También se encontró que los últimos folios del tomo 2 no contienen la firma de quien elabora, revisa y aprueba el escrito. El contenido del contrato TT – 59 – 2.007 consta de 472 folios.</p>	FALTA DE REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS	REVISIÓN PERMANENTE DE LOS DOCUMENTOS	CONTROL DE DOCUMENTOS	REVISIÓN DOCUMENTAL	ANALISTA III	ELEMENTOS DE OFICINA Y COMPUTADOR	2007-11-06	2008-12-31	DOCUMENTOS REVISADOS/ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	se revisaron todas las carpetas de los contratos y se verificó la suscripción de todos los documentos	100%	0.0	abierta
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	DESAC	<p><b>3.4.2.3 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Prestación de Servicios No. TT – 42 – 2.006</li> <li>• Contratista - servicios de Urgencias Médico Asistenciales Emergencia S. A SUMA.</li> </ul>	* Falta de conocimiento de los criterios de calificación de contratistas establecido en el Manual de Interventoría.	* Reinducción a los líderes de proyecto sobre el manual de interventoría y la evaluación	Reinducción	100 % líderes capacitados	SECRETARIA GENERAL	SALA DE REUNIONES, FORMATOS	2008-01-01	2008-06-30	Líderes capacitados / Total líderes	Capacitación a todos los líderes de proceso para la presentación de	100%	2.0	cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			Se observa incumplimiento del contrato (artículo. 5º Num. 4º de la ley 80/93), por parte del contratista S.U.M.A. Emergencias S. A. y omisión del deber de hacer efectiva la póliza de cumplimiento o de calidad del bien o servicio, , o en cambio, haber aplicado alguna multa de las contenidas en el contrato, por parte de la contratante, ante la demora desmedida en reponer la ambulancia y prestación del servicio, tal como aparece a folio 319 dentro del requerimiento presentado por el interventor. De otro lado, en el informe de interventores se estipula que se cumplió a satisfacción y se procede a calificar en la evaluación con la nota más alta, cinco (5), siendo esto contradictorio frente al requerimiento anterior del mismo interventor de nombre Orlando Barrera Vargas, por cuanto no fue permanente la asistencia, no había equipo por el lapso de tiempo de mas de una hora y cuarenta minutos. Este hecho no se tuvo en cuenta en el informe, ni se plasmo ninguna observación (f. 325 a 328). Tampoco aparece acción frente al caso expuesto en comité de seguimiento, donde se dice remitir la queja de Maria Teresa Zambrano (usuaria), y										proyectos y ejecución adecuada de las interventorias de acuerdo al manual de interventoría de la terminal			

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			pese a ello se continúa calificando a SUMA. con la evaluación más alta, Cinco (5), a sabiendas que se había incumplido el contrato en alguna forma, pero para mayor confusión, no hay respuesta ni se sabe del hecho específicamente (f. 334).													
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	DESAC	<p><b>3.4.2.3 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Prestación de Servicios No. TT – 42 – 2.006</li> <li>• Contratista - Servicios de Urgencias Médico Asistenciales Emergencia S. A SUMA.</li> </ul> <p>Se observa incumplimiento del contrato (artículo. 5º Num. 4º de la ley 80/93), por parte del contratista S.U.M.A. Emergencias S. A. y omisión del deber de hacer efectiva la póliza de cumplimiento o de calidad del bien o servicio, , o en cambio, haber aplicado alguna multa de las contenidas en el contrato, por parte de la contratante, ante la demora desmedida en reponer la ambulancia y prestación del servicio, tal como aparece a folio 319 dentro del requerimiento presentado por el interventor. De otro lado, en el informe de interventores se estipula que se cumplió a satisfacción y se procede a calificar en la evaluación</p>	* Desconocimiento del adecuado uso de los formatos de evaluación	* Reinducción a los líderes de proyecto sobre el manual de interventoría y la evaluación	Reinducción	100 % líderes capacitados	SECRETARIA GENERAL	FORMATOS	2008-01-01	2008-06-30	Evaluación O.K. / Total evaluaciones	Capacitación a todos los líderes de proceso para la presentación de proyectos y ejecución adecuada de las interventorías de acuerdo al manual de interventoría de la terminal	100%	2.0	cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			con la nota más alta, cinco (5), siendo esto contradictorio frente al requerimiento anterior del mismo interventor de nombre Orlando Barrera Vargas, por cuanto no fue permanente la asistencia, no había equipo por el lapso de tiempo de mas de una hora y cuarenta minutos, Este hecho no se tuvo en cuenta en el informe, ni se plasmo ninguna observación (f. 325 a 328). Tampoco aparece acción frente al caso expuesto en comité de seguimiento, donde se dice remitir la queja de Maria Teresa Zambrano (usuaria), y pese a ello se continúa calificando a SUMA. con la evaluación más alta, Cinco (5), a sabiendas que se había incumplido el contrato en alguna forma, pero para mayor confusión, no hay respuesta ni se sabe del hecho específicamente (f. 334).													
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	DESAC	De otro lado a folio 315, 316 y 317 aparece comprobante de egreso 30755 de junio 07 de 2.006, en relación del pago de la factura N°. 34779, contrato familiar pago mes de junio/ 2.006, por valor de \$99.660 y que en su detalle indica como cuota por contratos familiar prepago con S.U.M.A. Emergencias – Convenio Terminal de Transporte S.	ERROR EN EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS	REVISIÓN PERMANENTE DE LOS DOCUMENTOS	CONTROL DE DOCUMENTOS	REVISIÓN DOCUMENTAL	ANALISTA III	ELEMENTOS DE OFICINA Y COMPUTADOR	2007-11-06	2008-12-31	DOCUMENTOS REVISADOS/ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	REVISIÓN PERMANENTE DE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS ARCHIVOS	100%	2.0	cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			A. convirtiéndose este pago en una irregularidad, pues es ajeno al objeto contractual del T T. – 42 – 2.006, lo cual generaría un posible detrimento patrimonial en cuantía de \$99.660.													
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	SEGEN	<p><b>3.4.2.4 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Prestación de Servicios No. TT – 033 – 2006</li> <li>• Contratista - Técnica Ltda. Tecnología en comunicaciones</li> </ul> <p>Inobservancia del artículo 24 - de la ley 80/93 y artículo. 1º del Dto. 2170/02. Teniendo que la menor cuantía en la Terminal de Transporte S. A. para el año 2.006 era de \$102.0 millones y el valor del contrato se suscribió por \$99.9 millones, no se observó lo ordenado en el decreto 2170 de 2.002 artículo 1º sobre la publicidad de proyectos de condiciones y términos de referencia y en el caso en estudio, tratándose de contratación directa, ha debido publicarse por el termino de cinco (5) días calendario, toda vez que la cuantía del contrato, supera el diez por ciento (10%) de que da razón el Parágrafo 1º de la citada norma. Por este hecho se presenta un posible desconocimiento</p>	LA TERMINAL DE TRANSPORTE EN SU INTERPRETACION DE LA NORMA CITADA, CONSIDERABA COMO NO OBLIGATORIO LA PUBLICACION DE ESTE TIPO DE CONTRATOS AL SER DE UNICO PROPONENTE.	PUBLICAR ESTE TIPO PROCEDIMIENTOS DE SELECCION DE CONFORMIDAD CON LA LEY	PUBLICIDAD DE PROCESOS	CUMPLIR LA LEY	SECRETARIA GENERAL	ELEMENTOS DE OFICINA Y COMPUTADOR	2007-11-06	2008-12-31	LICITACIONES Y CONVOCATORIAS PUBLICADAS/LICITACIONES Y CONVOCATORIAS ABIERTAS	Todos los procesos de selección se publican en la pagina web de la terminal, en cuanto a la contratación directa la resolución 37 de 2008 no establece la obligación de publicar este tipo de CONTRATOS.	100%	2.0	cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>al principio de transparencia para la escogencia del contratista de la ley 80/93 y su Decreto 2170/02, generando con esta omisión un hallazgo de tipo administrativo por inobservancia de las normas antes citadas.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el artículo. 24 de la ley 80 de 1.993 - Principio de transparencia.- 1º La escogencia del contratista se efectuara a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: a). Menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades a las que se les aplica la presente Ley expresados en salarios mínimos legales mensuales (...) las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 12.000 e inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 250 salarios mínimos legales mensuales (...), teniendo que la menor cuantía en la Terminal de Transporte S. A. para el año 2.006 era de de \$102.0 millones y el valor del contrato se suscribió por \$99.9 millo-</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			nes, no se acató lo ordenado en el decreto 2170 de 2.002 artículo. 1º sobre la publicidad de proyectos de condiciones y términos de referencia y en el caso en estudio, tratándose de contratación directa, ha debido publicarse por el termino de cinco (5) días calendario, toda vez que supera el diez por ciento (10%) de que da razón el Parágrafo 1º de la citada norma, desconociendo lo ordenado para la escogencia del contratista contenido en el artículo 24 de la ley 80/93 y su Decreto 2170/02.													
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	DEREH	<p><b>3.4.2.5 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato TT – 53 - 2006</li> <li>• Contratista - Seleccionemos de Colombia Ltda.</li> </ul> <p>Violación a lo ordenado en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, al contratar por más de seis (6) meses personal para prestación de servicios. La norma en uno de sus apartes señala: "Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los periodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un termino de seis meses prorrogables hasta por seis meses más". La entidad violando la ley contrató por nueve (9) meses.</p>	La empresa no interpreto la ley 50 de 1990 articulo 77 respecto al contrato establecido con la empresa temporal, al contratar por mas de seis meses personal para la prestación de servicios, de acuerdo con la norma esta, señala que para atender incrementos en la producción, el transporte . las ventas de productos o mercancías por un termino de seis meses prorrogables por seis meses mas. Para este caso se celebros un contrato por nueve meses como se evidencia en el contrato TT-53 DE 2006; Si bien es cierto la conveniencia expuesta, toda vez que la misión de la Terminal de Transporte S.A. es ofrecer un excelente servicio a los transportadores y teniendo en cuenta el incremento en la operación	Se establece para el próximo año celebrar un contrato a seis meses en donde se tendrán en cuenta las temporadas de mayor operación es decir Fin de Año 2008, temporada de semana santa y puentes de mayo, y así mismo se plantea otro contrato para la temporada de mitad de año, los festivos de agosto, septiembre, octubre y noviembre.	Temporales	Contrato de servicios temporales. Información igual a 6 meses	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	PERS ONAL DOC UME NTOS	2008-01-01	2008-12-31	Contratos menores de 6 meses	Se contrato la firma seleccionemos de Colombia para suministro de personal en misión para atender temporadas altas por un periodo de 6 meses, el cual finaliza en oct. de 2008	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA-CERRADA) CONTRALORIA
				en las épocas de temporadas altas como esta contemplado en el contrato en mención también es cierto que la norma es clara en cuanto a los tiempos señalados para la vigencia de este tipo de contrato, con la prórroga establecida la cual puede ser hasta de seis meses mas.												
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	GOPER	<p><b>3.4.2.6 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato TT – 83 – 2006</li> <li>• Contratista - Codensa S. A. ESP.</li> </ul> <p>A pesar de que la cláusula octava del contrato prevé la forma y términos para el pago, no aparece al tomo cumplimiento alguno por las partes, esto es, no aparece cuenta de cobro, ni orden de pago alguna, pese a los informes mensuales de interventoría, La empresa no ha requerido a Codensa S.A. para que presente cuenta de cobro y proceder a pagar dichas sumas.</p>	La Terminal no requirió a Codensa ESP., para la presentación de la cuenta de cobro de los servicios ejecutados	Requerir al contratista para que presente la factura de cobro del servicio prestado, con corte al plazo de ejecución del contrato	Facturación del contratista	Pago del servicio prestado de acuerdo con el informe del interventor	Oficios de requerimiento	2007-11-01	2008-01-01	Servicios facturados /Servicios prestados	El contrato fue liquidada Actas de liquidación firmadas con Codensa 23 de Junio de 2008.	100%	2.0	Cerrada	
	3.4. EVALUACION A LA CONTRATACION	SEGEN	<p><b>3.4.2.7 Hallazgo Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Prestación de Servicios No.TT – 12 – 2006</li> <li>• Contratista - Alejandro Acuesta Meneses.</li> </ul> <p>Se encuentra confusión en la denominación de la clase de contrato a celebrar, puesto que inicialmente se habla de contra-</p>	NO SE SEPARÒ EL PROYECTO DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL	HACER UN MAYOR ANALISIS DEL OBJETO A CONTRATAR	PROYECTO DE INVERSION	EJECUCION DE LOS CONTRATOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSION	LIDER DEL PROYECTO	FORMATO FORMUALCION DE PROYECTOS	2008-01-01	2008-12-01	CONTRATOS EJECUTADOS / PROYECTO DE INVERSION	Revisa el objetivo de los contratos se concluye que, la Terminal de Transporte S.A. es	100%	2.0	Cerrada



ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			to de "prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica (...)" folios. 1., 11., 16, 35, acta de adjudicación folio. 36, cláusula Primera del contrato, folio.38; sin tener en cuenta que el artículo. 32 de la Ley 80/93 numeral 2º - Contrato de consultoría - considera el contrato de asesoría como tal, es decir, es de consultoría, afectando de paso el rubro de inversión.										una sociedad de economía mixta, con participación pública inferior al 90% del capital social, por tanto no hace parte del presupuesto del Distrito ni de la Nación y en ese orden maneja su propio presupuesto sin someterse o registrarse por el Estatuto Orgánico del Presupuesto.			
	3.4. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	DECOM GEPYC	<b>3.4.3.2.1. Hallazgo Administrativo</b> La página WEB, no contempla los procedimientos y documentación necesaria para efectuar los trámites ante la enti-	* No se tienen identificados los procedimientos a divulgar	* Identificarlos	Trámites	100 %trámitados en pagina web	* Profesional Calidad	PRO CEDI MIEN TO Y EQUI PO DE	2007-11-01	2008-03-30	* Trámites en web / Total trámites	los procedimientos fueron revisados con los	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA-CERRADA) CONTRALORIA
			dad; lo cual constituye un hallazgo administrativo y debe adoptarse el correctivo necesario por parte de la administración.						COMPUTO				responsables de servicio al ciudadano y servicio al transportador y fueron incluidos en la página web			
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<p><b>3.5.1. Hallazgo Administrativo</b></p> <p>La caracterización de las aguas residuales producidas por la planta de tratamiento no ha cumplido la Resolución 1074 de 1997 en el parámetro Compuestos Fenólicos. Artículo 3º.- Todo vertimiento de residuos líquidos a la red de alcantarillado público y/o a un cuerpo de agua, deberá cumplir con los estándares establecidos en la siguiente tabla se presenta tabla) Concentraciones máximas permisibles para verter a un cuerpo de agua y/o red de alcantarillado público. Para el caso de los Compuestos fenólicos, expresada como Fenol en (mg/L), la norma estipula 0.2 mg/L, dicha concentración máxima no se ha cumplido.</p>	No se incluyó en el contrato de diseño de la planta (TT-63-2003) la remoción de compuestos fenolicos	Contratación de servicios para adición de bacteria que remueva compuestos fenolicos	Cumplimiento de la resolución 1074 de 1997 para compuestos fenolicos	cumplimiento de la norma: 0,2 mg/litro	GERENCIA DE OPERACIONES	ORDEN DE SERVICIO	2007-08-01	2007-12-31	Remoción de los compuestos fenolicos de acuerdo con la norma	la concentración de los compuestos fenolicos es de 0.16 mg/L, cumpliendo con los estándares establecidos. Levantamiento control de advertencia por la Contraloría de Bogotá, el día 6-08-09, con el radicado ER3197	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<b>3.5.2. Hallazgo Administrativo</b> A la fecha la entidad no ha obtenido el permiso de vertimiento expedido por la autoridad competente según lo dispuesto por la Resolución 1074 de 1997, Artículo 2º el cual presenta: El DAMA podrá expedir el respectivo permiso de vertimientos con base en la evaluación y aprobación de la información allegada por los usuarios. Su vigencia será hasta de cinco años.	No se ha removido el porcentaje de acuerdo a la norma de los compuestos fenolicos.	* Contratación de servicios para adición de bacteria que remueva compuestos fenolicos. * Caracterización de aguas residuales y remisión a Secretaría de Ambiente.	Permiso de vertimientos	Obtener el permiso de vertimientos	GERENCIA DE OPERACIONES	ECONOMICOS	2007-08-01	2007-12-31	Obtener el permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental	Se cumplió con la meta son una vigencia de 5 años. Levantamiento control de advertencia por la Contraloría de Bogotá, el día 6-08-09, con el radicado ER3197	100%	2.0	Cerrada
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<b>3.5.3. Hallazgo Administrativo</b> Cuando se relacionan los diferentes parámetros y sus porcentajes de concentración removidos, según lo diligenciado por la entidad en el Formato CB-0501 sobre la Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Nivel Interno no se informa el de Compuestos fenolicos, más aún, cuando éste específicamente es el único que a la fecha no se ha logrado cumplir.	No diligenció información sobre compuestos fenolicos.	Se incluyó en la caracterización de los compuestos fenolicos que se realicen a partir del 4 de diciembre del 2006	Diligenciar la información sobre compuestos fenolicos en el formato CB-0501	Diligenciar completamente el formato	GERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTAL	ORDEN DE SERVICIO/ CONTRATO	2007-01-01	2008-01-31	Caracterizaciones 100 %	Se Diligencio la información sobre compuestos fenolicos en el formato CB-0501	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<b>3.5.3. Hallazgo Administrativo</b> Cuando se relacionan los diferentes parámetros y sus porcentajes de concentración removidos, según lo diligenciado por la entidad en el Formato CB-0501 sobre la Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Nivel Interno no se informa el de Compuestos fenólicos, más aún, cuando éste específicamente es el único que a la fecha no se ha logrado cumplir.	Porque para esta fecha (año 2006) no los había caracterizado.,	Se incluyó en la caracterización de los compuestos fenólicos que se realicen a partir del 4 de diciembre del 2006	Diligenciar la información sobre compuestos fenólicos en el formato CB-0501	Diligenciar completamente el formato	GERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTAL	ORDEN DE SERVICIO/CONTORATO	2007-01-01	2008-01-31	Caracterizaciones 100 %	Se Diligencio la información sobre compuestos fenolicos en el formato CB-0501	100%	2.0	Cerrada
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<b>3.5.3. Hallazgo Administrativo</b> Cuando se relacionan los diferentes parámetros y sus porcentajes de concentración removidos, según lo diligenciado por la entidad en el Formato CB-0501 sobre la Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Nivel Interno no se informa el de Compuestos fenólicos, más aún, cuando éste específicamente es el único que a la fecha no se ha logrado cumplir.	Se inicia la caracterización a partir de la solicitud SAS del DAMA del 4 de diciembre de 2006.	Se incluyó en la caracterización de los compuestos fenólicos que se realicen a partir del 4 de diciembre del 2006	Diligenciar la información sobre compuestos fenólicos en el formato CB-0501	Diligenciar completamente el formato	GERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTAL	ORDEN DE SERVICIO/CONTORATO	2007-01-01	2008-01-31	Caracterizaciones 100 %	Se Diligencio la información sobre compuestos fenolicos en el formato CB-0501	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA-CERRADA) CONTRALORIA
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<b>3.5.4. Hallazgo Administrativo</b> En la respuesta a la pregunta 26, en el Formato CB-0501 sobre la Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Nivel Interno, la entidad sólo relaciona a los lodos contaminados con aguas residuales como residuos peligrosos, faltando informar sobre las acciones de la entidad para el manejo de elementos considerados también como residuos peligrosos como son: tonner desocupados, balastos, cartuchos de tintas para impresoras.	La Terminal no diligencio esta información, a razón de no tener claridad específicamente a que información era la solicita en el formato.	Se incluirá toda la información relacionada con residuos peligrosos en el formato CB-0501 para la vigencia del 2007	Incluir información sobre tonner en el formato CB-0501	Incluir información sobre tonner en el formato CB-0501	GERENCIA DE OPERACIONES	FORMATOS	2007-01-01	2008-01-31	Los formatos con la información pertinente	Se Diligencia la información sobre compuestos fenolicos en el formato CB-0501	100%	2.0	Cerrada
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<b>3.5.4. Hallazgo Administrativo</b> En la respuesta a la pregunta 26, en el Formato CB-0501 sobre la Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Nivel Interno, la entidad sólo relaciona a los lodos contaminados con aguas residuales como residuos peligrosos, faltando informar sobre las acciones de la entidad para el manejo de elementos considerados también como residuos peligrosos como son: tonner desocupados, balastos, cartuchos de tintas para impresoras.	La Terminal no entregó los balastos desmontados a la empresa autorizada para su disposición	Incluir el numeral de residuos peligrosos (balastos) en el PIGA, desarrollando un protocolo para la entrega de los balastos retirados a la empresa autorizada	Residuos peligrosos - Balastos	Entrega de los balastos desmontados a la empresa autorizada	GERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTAL	HACER CONVENIO/ACUERDO CON LA EMPRESA AUTORIZADA	2007-12-01	2008-12-01	Balastos entregados / Balastos desmontados	Actualmente se esta gestionando el convenio para la entrega de los balastos y actualizar el protocolo. Levantamiento control de advertencia por la Contraloría de Bogotá, el día 6-	20%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
													08-09, con el radicado ER3197			
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<b>3.5.5. Hallazgo Administrativo</b> La entidad no informa en el Formato CB-0501 sobre la Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Nivel Interno para cada tipo de residuo (papel, cartón, vidrio, plástico, metales y otros) dentro del programa para reciclar o reutilizar residuos sólidos, la cantidad mensual producida, el % de cantidad a reciclaje, la cantidad a reutilización en kg/mes, la cantidad a reutilización en %, la ganancia económica.	La Terminal no diligenció esta información ya que para esta fecha no contaba con la información de cantidad total de residuos sólidos que llegan a la bodega donde se realiza la separación,	Cuando se diligencia la información en el formato de evaluación de la gestión ambiental nivel interno se verificará que todas las casillas queden consignadas	diligenciamiento completo del formato	Diligenciar completamente el formato	GERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTAL	FORMATOS	2007-01-01	2008-01-31	100 % la información consignada	Se Diligencio la información completa en el formato CB-0501	100%	2.0	Cerrada
	3.5. EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	GOPER	<b>3.5.5. Hallazgo Administrativo</b> La entidad no informa en el Formato CB-0501 sobre la Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Nivel Interno para cada tipo de residuo (papel, cartón, vidrio, plástico, metales y otros) dentro del programa para reciclar o reutilizar residuos sólidos, la cantidad mensual producida, el % de cantidad a reciclaje, la cantidad a reutilización en kg/mes, la cantidad a reutilización en %, la ganancia económica.	La Terminal no diligenció esta información ya que para esta fecha no contaba con la información de cantidad total de residuos sólidos que llegan a la bodega donde se realiza la separación,	Generar los formatos para determinar dentro del programa para reciclar o reutilizar residuos sólidos, la cantidad mensual producida, el % de cantidad a reciclaje, la cantidad a reutilización en kg/mes, la cantidad a reutilización en %, la ganancia económica.	diligenciamiento completo del formato	Diligenciar completamente el formato	GERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTAL	FORMATOS	2007-01-01	2008-01-31	100 % la información consignada	Se Diligencio la información completa en el formato CB-0501	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.6. EVALUACION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION	GADMI - DESIS	<b>3.6.1.1. Hallazgo Administrativo</b> En el año 2006 el sistema de información (PCT) se trabajó en paralelo con el sistema anterior llamado SIGETT, mientras se iba migrando la información total al sistema de PCT. Por lo tanto el área de Bienes y cartera no se encuentra todavía en línea, pues se esta en proceso de desarrollo, debilitando de manera significativa la efectividad, eficiencia y productividad en los procesos a desarrollar en la Terminal de Transporte S.A.	* EL PROCESO DE IMPLEMENTACION SE ESTABLECIÓ POR ETAPAS, POR TAL RAZON NO SE INICIO AUN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE B Y C	* ACELERAR LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MODULO	MODULO B Y C	MODULO DE IMPLEMENTACION	DEPARTAMENTO DE BIENES Y CARTERA DEPARTAMENTO FINANCIERO DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	SOFTWARE	2008-01-01	2008-09-30	MODULO EN FUNCIONAMIENTO	Reuniones con PCT para el acuerdo de verificación de la información.	50%		
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.	GOPER	<b>3.7.1 Hallazgo Administrativo</b> El Equipo de Auditoría evidencia que después de más de quince (15) meses de operación del sistema –éste entró en operación el 17 de julio de 2006- no se ha conseguido que la planta de tratamiento remueva todos los parámetros, faltando por cumplir todavía el relacionado con los Compuestos Fenólicos en las concentraciones exigidas por la Resolución 1074 de 1997 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos.  Lo afirmado arriba preocupa a este ente de	No se incluyó en el contrato de diseño de la planta (TT-63-2003) la remoción de compuestos fenolicos.	Contratación de servicios para adición de bacteria que remueva compuestos fenolicos.	Cumplimiento de la resolución 1074 de 1997 para compuestos fenolicos	cumplimiento de la norma: 0,2 mg/litro	GERENCIA DE OPERACIONES	ORDEN DE SERVICIO	2007-08-01	2007-12-31	Remoción de los compuestos fenolicos de acuerdo con la norma	la concentración de los compuestos fenolicos es de 0.16 mg/L, cumpliendo con los estándares establecidos. La planta es efectiva en el tratamiento y desactivación de los paráme-	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>control más aún cuando la entidad desde un principio en sus informes a la Contraloría sobre el Módulo de Excretas y Planta de Tratamiento ha informado que: "El pasado 17 julio de 2006, entró en operación y funcionamiento en la Terminal de Transporte de Bogotá el primer modulo de excretas y la planta de tratamiento del país, para dar manejo a las aguas residuales descargadas por los buses que tienen servicio de baño."</p> <p>Complementaria a las evaluaciones anteriores mencionadas, el Equipo Auditor en desarrollo al seguimiento del control de advertencia, evaluó, entre otros, los siguientes contratos:</p> <p>CONTRATO TT-050-2005, CONVENIO CONV-008-2005, CONTRATO TT-058-2006</p>										tros de los compuestos fenolicos.			
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTR	SEGEN - GOPER	<p><b>3.7.2 Hallazgo Administrativo</b></p> <p>Considera este ente de control que la entidad actuó con desatención en la valoración de las propuestas toda vez que se seleccionó una firma que no cumplía con los términos de referencia representados en el formato Código GCC-401 denominado Formulación y Justificación Básica de</p>	<p>*No corresponde la información del formato Código GCC-401 denominado Formulación y Justificación Básica de Proyecto, versus, el contrato y la propuesta presentada por el oferente * Falta de revisión detallada de documentos</p>	Generar lista de chequeo de la información contenida en el Código GCC-401 denominado Formulación y Justificación Básica de Proyecto, respecto a la propuesta y contrato.	LISTA DE CHEQUEO DEL CONTRATO	Toda la información de la formulación y soportes debe ser consistente	LIDER DEL PROYECTO	FORMATOS	2007-11-01	2008-12-01	No. de listas de chequeo/ No. de contratos	Se revisó y ajustó el formato de formulación de proyectos. En comité de contratación y Comité	100%	2.0	Cerrada



ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
	OLESD E ADVERTENCIA.		<p>Proyecto, específicamente lo relativo a la forma de pago especificada en un pago del 100%, cuando la proponente solicitaba un anticipo del 50%.</p> <p>Por lo anterior, se incumplió lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en el Artículo 24, numeral 8, y Artículo 29.</p>										de Compras se hace la verificación de la información contenida en el mismo			
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTRALES DE ADVERTENCIA.	SEGEN - GOPER	<p><b>3.7.2 Hallazgo Administrativo</b>            Considera este ente de control que la entidad actuó con desatención en la valoración de las propuestas toda vez que se seleccionó una firma que no cumplía con los términos de referencia representados en el formato Código GCC-401 denominado Formulación y Justificación Básica de Proyecto, específicamente lo relativo a la forma de pago especificada en un pago del 100%, cuando la proponente solicitaba un anticipo del 50%.</p> <p>Por lo anterior, se incumplió lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en el Artículo 24, numeral 8, y Artículo 29.</p>	<p>*No corresponde la información del formato Código GCC-401 denominado Formulación y Justificación Básica de Proyecto, versus, el contrato y la propuesta presentada por el oferente            * Falta de revisión detallada de documentos</p>	Divulgar y aclarar el procedimiento de formulación de proyecto	DIVULGACION	100% LIDERES CAPACITADOS	SECRETARIA GENERAL GERENCIA DE PLANEACION	PRO CEDI MIENTO	2008-01-01	2008-03-30	Total capacitados / Total lideres	La Secretaría General hizo la Divulgación del nuevo formato y su alcance	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTRAOLOS DE ADVERTENCIA.	GOPER	<p><b>3.7.3 Hallazgo Administrativo</b> Se observa que la entidad actuó con desatención en la evaluación de las propuestas al desestimar la propuesta de la firma Paulo César Yáñez, aduciendo un argumento que no estaba estipulado en las condiciones previas según lo indicado en el formato Código GCC-401 denominado Formulación y Justificación Básica de Proyecto.</p> <p>Por lo anterior, no se cumplió lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 24, numeral 8 y el Artículo 29.</p>	<p>* En el formato Código GCC-401 denominado Formulación y Justificación Básica de Proyecto, no se consignó como motivo de rechazo de la propuesta la antigüedad menor a un año de la firma proponente. * Falta de revisión detallada de documentos</p>	Definir los alcances para el rechazo de propuestas de menor cuantía	CRITERIOS DE RECHAZO DE PROPUESTAS PARA CONTARACIÓN DE MENOR CUANTIA	Toda la información de la formulación y soportes debe ser consistente	LIDER DEL PROYECTO	PRO CEDI MIEN TO	2007-11-01	2008-12-01	Requisitos exigidos /requisitos consignados en el formato de formulación básica	Solo se procede a desestimar una propuesta si el criterio es consistente y se encuentra consignado en la formulación. Se cumple con los procedimientos de la Ley 80 de 1993.	100%	2.0	Cerrada
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTRAOLOS DE ADVERTENCIA.	SEGEN - GOPER	<p><b>3.7.4 Hallazgo Administrativo</b> Observa esta auditoría que la entidad actuó con desatención en la valoración de las propuestas, toda vez que en el cuadro comparativo que sirvió de base de éste ejercicio, no se presentan las firmas, nombres y cargos de los funcionarios que participaron ni la fecha respectiva.</p> <p>Por lo anterior, no se cumplió lo dispuesto en las Ley 80 de 1993 en su Artículo 24 numeral 8.</p>	FALTA DE REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS	REVISIÓN PERMANENTE DE LOS DOCUMENTOS	CONTROL DE DOCUMENTOS	REVISIÓN DOCUMENTAL	ANALISTA III	ELEMENTOS DE OFICINA Y COMPUTADOR	2007-11-06	2008-12-31	DOCUMENTOS/ REVISADOS/ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	Documentos con nombres, cargos y firmas de los responsables de los procesos. Se cumple con los procesos documentales.	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.	GOPER	<p><b>3.7.5 Hallazgo Administrativo</b></p> <p>La entidad no actuó con claridad y la atención debida en la elaboración de los términos de referencia, toda vez que no tuvo en cuenta la especificación que las láminas para señalización vertical deben cumplir según lo dispuesto en el Manual sobre Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte del año 2004, el cual exige que las señales se deben fabricar en lámina galvanizada.</p> <p>Por lo anterior, no se cumplió lo dispuesto en las Ley 80 de 1993 en su Artículo 24 numeral 5º, literales a) y c).</p> <p>El contratista ejecutó aproximadamente el 40% de las actividades contratadas; sin embargo, no terminó de ejecutar el contrato. La Terminal no efectuó pago alguno por ningún concepto derivado de este contrato.</p> <p>Luego de realizado el trámite respectivo para la declaratoria de caducidad del contrato, la entidad adelantó las gestiones y el proceso para contratar nuevamente este servicio. De esto se derivó el</p>	En la elaboración de los términos de referencia, no se tuvo en cuenta la especificación técnica vigente para las láminas de señalización vertical	Definir a través de un formato para tal fin, las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del proyecto de acuerdo con la normativa vigente.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Incluir las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la normatividad vigente de acuerdo al proyecto a formular	todas las áreas	Normas Técnicas, Decretos	2007-11-01	2008-12-01	Especificaciones técnicas completas	Se investigan las normas vigentes de señalización vial para el proceso de contratación. Se cumple la RESOLUCIÓN 1050 DE 2004. "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113,	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS SEGUIMIENTO	ANALISIS SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			<p>contrato OS-070-2007.</p> <p>Mediante Resolución No.11 de febrero 23 de 2007 la Terminal de Transporte resuelve declarar la caducidad del contrato por el incumplimiento parcial del contrato y por haber hecho caso omiso a los reiterados requerimientos que para el efecto realizó el interventor del contrato. En los antecedentes de esta resolución, entre otros, se presenta que según informe del interventor de octubre 11 de 2006, se había ejecutado el 50% del objeto del contrato.</p> <p>A través de oficio de 2 de marzo de 2007 Seguros Cóndor S.A. interpuso recurso de reposición contra la Resolución No.11 de 2007, por lo siguiente:</p> <p>a) Inexistencia de siniestro para la compañía: Se observó que en la parte resolutive no se hizo mención alguna a la póliza cuya efectividad se pretende así como del valor que se persigue a título de indemnización. En la parte resolutive no se dispone hacer efectiva la garantía expedida por Seguros Cóndor S.A., limitándose a declarar la caducidad del contrato TT-58-2006 y ordenar a que se notifique</p>										115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002".			

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA	
			<p>la resolución.</p> <p>b) Incumplimiento de la obligación del asegurado de asumir la carga de la prueba: El artículo 1077 del Código del Comercio le impone al asegurado la carga de la prueba, es decir, el deber legal de acreditar que el siniestro que se reclama efectivamente ocurrió, así como de determinar y demostrar plenamente la cuantía en que éste ha sido valorado.</p> <p>Con base en los anteriores argumentos, la Aseguradora solicitó la revocatoria en su totalidad del contenido de la Resolución No.11 de febrero 23 de 2007.</p> <p>El anterior recurso de reposición fue resuelto mediante Resolución No. 36 de mayo 3 de 2007 donde se resuelve modificar la parte resolutive de la Resolución No.11 de febrero 23 de 2007, así: ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la caducidad del Contrato TT-58-2006 celebrado entre la Terminal de Transporte S.A. y Yazmín Ramírez Acuña, ante el incumplimiento parcial del mismo. El monto del incumplimiento parcial asciende a \$4.5 millones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución. PARÁGRAFO. Como</p>														

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			consecuencia de la anterior declaración se procede a hacer efectiva la póliza única de seguro de cumplimiento que ampara el contrato TT-58-2006, en cuanto al amparo de cumplimiento por la suma de \$904.200 m/cte. Con cargo a la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales número 300001475 de la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A., sin perjuicio del cobro del saldo restante de la obligación al contratista Yazmín Ramírez Acuña.													
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.	GOPER	<p><b>3.7.5 Hallazgo Administrativo</b> La entidad no actuó con claridad y la atención debida en la elaboración de los términos de referencia, toda vez que no tuvo en cuenta la especificación que las láminas para señalización vertical deben cumplir según lo dispuesto en el Manual sobre Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte del año 2004, el cual exige que las señales se deben fabricar en lámina galvanizada.</p> <p>Por lo anterior, no se cumplió lo dispuesto en las Ley 80 de 1993 en su Artículo 24 numeral 5º, literales a) y c).</p>	En la elaboración de los términos de referencia, no se tuvo en cuenta la especificación técnica vigente para las láminas de señalización vertical	El Líder del proyecto debe ser una persona idónea en el tema a contratar	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Incluir las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la normatividad vigente de acuerdo al proyecto a formular	todas las áreas	Normas Técnicas, Decretos	2007-11-01	2008-12-01	Especificaciones técnicas completas	Se investigan las normas vigentes de señalización vial para el proceso de contratación. Detec cuenta con personal Idóneo.	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA-CERRADA) CONTRALORIA
			<p>El contratista ejecutó aproximadamente el 40% de las actividades contratadas; sin embargo, no terminó de ejecutar el contrato. La Terminal no efectuó pago alguno por ningún concepto derivado de este contrato.</p> <p>Luego de realizado el trámite respectivo para la declaratoria de caducidad del contrato, la entidad adelantó las gestiones y el proceso para contratar nuevamente este servicio. De esto se derivó el contrato OS-070-2007.</p> <p>Mediante Resolución No.11 de febrero 23 de 2007 la Terminal de Transporte resuelve declarar la caducidad del contrato por el incumplimiento parcial del contrato y por haber hecho caso omiso a los reiterados requerimientos que para el efecto realizó el interventor del contrato. En los antecedentes de esta resolución, entre otros, se presenta que según informe del interventor de octubre 11 de 2006, se había ejecutado el 50% del objeto del contrato.</p> <p>A través de oficio de 2 de marzo de 2007 Seguros Cóndor S.A. interpuso recurso de reposición contra la Resolución</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA	
			<p>No.11 de 2007, por lo siguiente:</p> <p>a) Inexistencia de siniestro para la compañía: Se observó que en la parte resolutive no se hizo mención alguna a la póliza cuya efectividad se pretende así como del valor que se persigue a título de indemnización. En la parte resolutive no se dispone hacer efectiva la garantía expedida por Seguros Cóndor S.A., limitándose a declarar la caducidad del contrato TT-58-2006 y ordenar a que se notifique la resolución.</p> <p>b) Incumplimiento de la obligación del asegurado de asumir la carga de la prueba: El artículo 1077 del Código del Comercio le impone al asegurado la carga de la prueba, es decir, el deber legal de acreditar que el siniestro que se reclama efectivamente ocurrió, así como de determinar y demostrar plenamente la cuantía en que éste ha sido valorado.</p> <p>Con base en los anteriores argumentos, la Aseguradora solicitó la revocatoria en su totalidad del contenido de la Resolución No.11 de febrero 23 de 2007.</p> <p>El anterior recurso de reposición fue resuelto mediante Resolución No.</p>														



ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>36 de mayo 3 de 2007 donde se resuelve modificar la parte resolutive de la Resolución No.11 de febrero 23 de 2007, así: ARTICULO PRIMERO. Declarar la caducidad del Contrato TT-58-2006 celebrado entre la Terminal de Transporte S.A. y Yazmín Ramírez Acuña, ante el incumplimiento parcial del mismo. El monto del incumplimiento parcial asciende a \$4.5 millones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución. PARÁGRAFO. Como consecuencia de la anterior declaración se procede a hacer efectiva la póliza única de seguro de cumplimiento que ampara el contrato TT-58-2006, en cuanto al amparo de cumplimiento por la suma de \$904.200 m/cte. Con cargo a la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales número 300001475 de la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A., sin perjuicio del cobro del saldo restante de la obligación al contratista Yazmín Ramírez Acuña.</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.	SEGEN	<p><b>3.7.6 Hallazgo Administrativo</b></p> <p>Se observa que la entidad no actuó con la atención debida al presentar información incongruente en las dos (2) resoluciones expedidas con ocasión de la declaratoria de caducidad del Contrato No. TT-58 de 2006, evidenciándose la falta de cuidado en la revisión y presentación de dicha <b>información que sirvió de base</b> como antecedente para la expedición de la Resolución No.11 de febrero 23 de 2007, toda vez que en el informe de interventores de octubre 11 de 2006, comunica que el contratista había ejecutado el 50% del objeto del contrato; sin embargo, posteriormente en la Resolución No.36 de mayo 3 de 2007 se informa que el porcentaje de ejecución es del 37.9%. Teniendo en cuenta lo anterior, la Terminal incumplió la Ley 80 de 1993 en su Artículo 4, numeral 6, y Artículo 24, numeral 7.</p> <p>CONTRATO OS-070-2007:</p> <p>Objeto: Suministro e instalación de señalización para el módulo de excretas ubicado en la Terminal de Transporte. Valor: \$6.49 millones.</p>	Diferencia entre informe de interventor y ejecución real por falta de revisión detallada de los documentos	revisión permanente de los documentos	CONTROL DE DOCUMENTOS	REVISIÓN DOCUMENTAL	ANALISTA III	ELEMENTOS DE OFICINA Y COMPUTADOR	2007-11-06	2008-12-31	DOCUMENTOS REVISADOS/ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	se revisaron todas las carpetas de los contratos y se verificó la suscripción de todos los documentos	100%	1.0	Parcialmente Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			<p>Proceso: Contratación directa.            Contratista: Maria Melier Abril de Cortés.            Producto esperado: Señales y avisos para identificación y ubicación del módulo de excretas dentro de la zona operativa de la Terminal.            Fecha de iniciación: Julio 5 de 2007.            Plazo: 15 días hábiles.            Fecha de terminación: Julio 27 de 2007.</p> <p>CONTRATO TT-63-2004</p> <p>Contratista: TRANSFORM ECOSKANDIA.            Objeto: Realizar los estudios de consultoría para determinar el sistema de tratamiento de aguas residuales captadas por el módulo de excretas del Terminal de Transporte de Bogotá, que garantice el cumplimiento de la normatividad vigente del DAMA con relación a los vertimientos de origen doméstico.            Valor del contrato: \$8.7 millones.            Forma de pago: Un primer pago del 40% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Un pago final del 60% del valor del contrato, previa entrega del informe final, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los estudios expedido por</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>el interventor del contrato. El contrato inicia el 31 de enero de 2005 y termina el 24 de febrero del mismo año.</p> <p>El acta de liquidación se suscribe el 15 de junio de 2005. En ésta se relacionan dos pagos por valor total de \$8.7 millones.</p> <p>Para junio de 2005 la entidad ya contaba con los estudios y diseños del módulo de excretas y la planta de tratamiento, por lo que adelantó la contratación de la obra para la construcción de estos, mediante la Licitación de Obra Pública TT-LP-05-2004.</p>													
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.	SEGEN GOPER	<p><b>3.7.7 Hallazgo Administrativo</b></p> <p>No actuó con la atención debida la entidad en el Contrato TT-63 de 2004, al revelar el Equipo Auditor incongruencia en los términos de referencia del proyecto entre el Objeto del Proyecto y la Descripción del Problema a resolver, aspectos fundamentales de los términos de referencia consignados en la Formulación del Proyecto.</p> <p>El Objeto del proyecto presentó "Estudio de consultoría para determinar el sistema de tratamiento de las aguas residuales captadas por el módulo de excretas del</p>	Uso de términos inadecuados para formular el objeto del proyecto e inconsistencia en la redacción del problema a resolver frente al objeto contratado	Se evaluará con mayor detalle la terminología empleada para designar el objeto de los proyectos con el ánimo de que estos no generen confusión ni interpretaciones disímiles.	Formulación de objetos de contratos claros y coherentes con el servicio contratado	Designar el objeto del contrato acorde a la formulación.	Líderes de proyecto	HUMANOS	2007-08-01	2007-12-31	VERIFICACION EN 100% DE LOS CONTRATOS	SE VERIFICAN LOS CONTRATOS EN UN 100%. LOS PROYECTOS SON EVALUADOS Y VERIFICADOS EN LOS RESPECTIVOS COMITES DE CONTRATACION.	100%	1.0  2.0	Parcialmente Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			<p>Terminal de Transporte de Bogotá" (el subrayado es nuestro); mientras que en la descripción del problema a resolver, en su último párrafo se selecciona de antemano el sistema de tratamiento, cuando presenta: "Una vez realizado el diseño de la planta por el sistema de láminas filtrantes, se contará con un proyecto completo y viable técnicamente para su construcción."(El subrayado es nuestro). Este Equipo Auditor se pregunta ¿por qué si el objeto del proyecto es "determinar el sistema de tratamiento de aguas residuales captadas por el módulo de excretas...", inexplicablemente, en la descripción del problema, se selecciona al presentar el sistema de láminas filtrantes?</p> <p>Es tan evidente dicha inconsistencia que de cinco (5) cotizaciones presentadas, H&amp;F, DEPURAR LTDA, Medina Rivera, Universidad Nacional, Transform Ecoskandia, sólo ésta última presentó el sistema de láminas filtrantes. De otra parte, todas las firmas presentaron una metodología para determinar el sistema de tratamiento de aguas residuales iniciando con la determinación del caudal y la caracterización</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>de las aguas residuales para tener parámetros reales de referencia. Es decir, las propuestas fueron consecuentes con el objeto del proyecto. Esta Auditoría se pregunta entonces, ¿por qué, si desde un comienzo la entidad tenía claridad que la mejor alternativa era el sistema de láminas filtrantes, no se especificó dentro del mismo objeto del proyecto?</p> <p>No se respetó lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en su Artículo 24 DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, numeral 5º, literales a), b), c) y e).</p>													
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.	GOPER-SEGEN	<p><b>3.7.8 Hallazgo Administrativo</b></p> <p>En el Contrato TT-63 de 2004 la entidad optó, sin un estudio de factibilidad previo que lo demostrara, que el mejor sistema de tratamiento desde el punto de vista ambiental, técnico y económico, era el de las láminas filtrantes.</p> <p>A pesar de que el Objeto del proyecto del Formato de Formulación del Proyecto se presentó como "Estudio de consultoría para determinar el sistema de tratamiento de las aguas residuales capta-</p>	Informamos que la entidad si realizó un estudio previo para evaluar los diferentes sistemas de tratamiento para aguas residuales que ofrecía el mercado,	Diseñar formatos para la elaboración del proyecto teniendo en cuenta las tecnologías disponibles en el mercado	Establecer criterios de factibilidad para la evaluación de proyectos	Definir para las diferentes contratos criterios de factibilidad para la evaluación antes de invitar los oferentes a presentar sus propuestas	SECRETARIA GENERAL GERENCIA DE PLANEACION	PERS ONAL EQUIPOS DE COMPUTO	2007-11-01	2008-03-01	INSTRUMENTO DE FACTIBILIDAD ELABORADO Y DIVULGADO	Se continúan los estudios de factibilidad para los proyectos.	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>das por el módulo de excretas del Terminal de Transporte de Bogotá” y como tal hacía creer al lector desprevenido que se refería a un estudio de factibilidad para definir el sistema de tratamiento más conveniente, no lo fue así, toda vez que la entidad seleccionó a la firma Transform Ecoskandia con su sistema de láminas filtrantes como la mejor alternativa de tratamiento de aguas residuales para el Terminal de Transporte de Bogotá.</p> <p>Este Equipo Auditor al analizar la descripción del problema a resolver, en su último párrafo evidencia que se selecciona de antemano el sistema de tratamiento, cuando presenta: “Una vez realizado el diseño de la planta por el sistema de láminas filtrantes, se contará con un proyecto completo y viable técnicamente para su construcción.” Esta Auditoría se pregunta ¿cuál fue el verdadero propósito del líder del proyecto de presentar como objeto del proyecto “determinar el sistema de tratamiento de aguas residuales captadas por el módulo de excretas...”; mientras, en la descripción del problema, se selecciona el</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			<p>sistema de láminas filtrantes?</p> <p>No se puede aceptar de manera alguna que la valoración de unas cotizaciones pueda remplazar el estudio de factibilidad que garantizara la selección del sistema de tratamiento más adecuado y conveniente desde el punto de vista técnico, económico y ambiental.</p> <p>De igual forma, no se puede admitir que el diseño arquitectónico existente del módulo de excretas realizado por la arquitecta Piedad Olivar bajo el contrato E-35 de 2001, presentado entre otros aspectos en la descripción del problema de la formulación del proyecto, pueda sustituir el estudio de factibilidad requerido. Dicho estudio de factibilidad, en primera instancia, debía entregar los criterios técnicos, económicos y ambientales, para seleccionar la alternativa más viable. Finalmente el estudio debería presentar el diseño de la planta de tratamiento, el ajuste con el diseño existente, la visita al sitio preciso donde se proyectó la construcción del módulo, los manuales de mantenimiento y funcionamiento con sus costos respecti-</p>													



ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			vos.  De la Ley 80 de 1993 la entidad no cumplió lo estipulado en su Artículo 25 numeral 12 y Artículo 26, numeral 3.													
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.	GOPER	<b>3.7.9 Hallazgo Administrativo</b> La entidad no actuó con la atención debida cuando previo a la suscripción del contrato TT-63 de 2004 concluye en observaciones del cuadro comparativo que reposa a folio 16 de la carpeta del contrato, que la firma Transform Ecoskandia ofrece técnicamente la mejor solución para el correcto funcionamiento del módulo de excretas, toda vez que no es consistente la comparación, teniendo en cuenta que la otra propuesta, es decir, la de la Universidad Nacional, contemplaba, tal como lo pedía el objeto de la Formulación del Proyecto entregado por la Terminal de Transporte, como finalidad un estudio que llevaría a la identificación de una alternativa de tratamiento más apropiada para el cumplimiento de la Resolución 1074 de 1997.  Se concluye que no se respetó lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 24, numeral 5, literal b) y numeral 8.	La formulación del proyecto no fue consistente con la evaluación de las propuestas, toda vez que no se rechazó la oferta de la Universidad Nacional, la cual no cumplía con el objeto solicitado	Reevaluar los formatos de Invitación a Cotizar	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA MENOR CUANTIA	Todas las evaluaciones de las propuestas para menor cuantía deben ser consistentes con la invitación a ofertar, la propuesta presentada y el objeto solicitado	todas las áreas	Norma Iso 9001	2007-12-01	2008-12-31	VERIFICACION EN EL 100% DE LOS PROYECTOS	Se verifica el 100% de los contratos en cuanto a la concordancia de la invitación a ofertar, la propuesta y el objeto contractual.	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.	SEGEN	<p><b>3.7.10 Hallazgo Administrativo</b></p> <p>En la etapa precontractual del Contrato TT-63 de 2004, se evidenció que en los términos de referencia para la contratación de los diseños de la planta de tratamiento no se estipularon todos los parámetros requeridos en la Resolución 1079 de 1997, en especial su artículo 3º sobre relativo a que todo vertimiento de residuos líquidos a la red de alcantarillado público y/o a un cuerpo de agua, deberá cumplir con los estándares allí establecidos que para este caso faltó el de DQO5, Compuestos Fenólicos, Mercurio, Plomo, Plata y Aforo de Caudal. Lo anterior originó que se presentaran propuestas sin estos parámetros lo cual, posteriormente, dio lugar a que se construyera una planta de tratamiento con falencias, como el hecho que a la fecha no se pueda remover los Compuestos Fenólicos en la concentraciones que lo pide la Resolución 1074 de 1997.</p> <p>Este requerimiento no fue tenido en cuenta en los términos de referencia del contrato mencionado anteriormente el cual se refería a "realizar los estudios de consultoría para determinar el sistema</p>	No se estableció en la formulación del proyecto el parámetro para remover los fenoles.	Se realizaran estudios de mercado definiendo criterios de evaluación que contemplen la totalidad de parámetros que exigen las normas ambientales.	Establecer criterios de evaluación acorde a las normas ambientales vigentes.	Cumplimiento de las normas ambientales vigentes.	GERENCIA DE OPERACIONES	PERS ONAL EQUIPOS DE COMPUTO	2007-11-01	2008-12-01	VERIFICACION EN EL 100% DE LOS PROYECTOS	Se trabajan las especificaciones ambientales con los líderes de los proyectos según la normatividad ambiental vigente	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>de tratamiento de aguas residuales captadas por el módulo de excretas del Terminal de Transporte de Bogotá, que garantice la normatividad vigente del DAMA con relación a los vertimientos de origen doméstico" toda vez que en las obligaciones específicas presentadas en 1. Caracterización de los vertimientos se presentan como parámetros exigidos sólo: DBO, DQO, Grasas y Aceites, Sólidos sedimentables, Sólidos Suspendedos Totales y PH. Como se observa, faltó incluir un parámetro fundamental como es el relativo a fenoles. Lo anterior es reiterado en el numeral 3 de los mismos términos de referencia sobre parámetros del agua tratada.</p> <p>Lo exigido en la Resolución 1074 de 1997, es evidentemente consecuente y ratificado con el Requerimiento de la Subdirección Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA con radicado 2006ER4486 de 4 de diciembre de 2006, dirigido a la Terminal de Transporte donde para la planta de tratamiento de excretas, entre otros aspectos, solicita: "La caracterización del efluente deberá contener los</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA-CERRADA) CONTRALORIA
			<p>parámetros: DBO, DQO5, Sólidos Suspendidos Totales, Tenso Activos (SAAM), Aceites y Grasas, Sólidos Sedimentables, PH, Temperatura, Compuestos Fenólicos, Mercurio, Plomo, Plata y aforo de Caudal."</p> <p>Por lo anterior, la entidad para compensar dicha limitación congénita de la planta de tratamiento y después de haber obtenido caracterizaciones que no cumplieran la Resolución 1079 de 1997 el parámetro relativo a Compuestos Fenólicos, efectúa el Contrato TT-OS-072 de 2007 con TRANSFORM ECOSKANDIA, por valor de \$2.1 millones, cuyo objeto es el mantenimiento y remoción de fenoles en la planta de tratamiento de aguas residuales del módulo de excretas.</p> <p>Se observa que no se respetó lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 24, numeral 5, literales c) y e).</p>													
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS	SEGEN	<p><b>3.7.10 Hallazgo Administrativo</b> En la etapa precontractual del Contrato TT-63 de 2004, se evidenció que en los términos de referencia para la contratación de los diseños de la planta de tratamiento no se estipularon todos los parámetros requeridos en la Resolución</p>	No se incluyó en el contrato de diseño de la planta (TT-63-2003) la remoción de compuestos fenolicos	Contratación de servicios para adición de bacteria que remueva compuestos fenolicos	Cumplimiento de la resolución 1074 de 1997 para	cumplimiento de la norma: 0,2 mg/litro	GERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES TRANSFORM ECOSKANDIA	ORDEN DE SERVICIO	2007-08-01	2008-07-01	Remoción de los compuestos fenolicos de acuerdo con la norma	El 23 de mayo se entregaron los resultados de la caracterización del agua en donde	100%		Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	FRENTE A LOS CONTRA CONTROLES DE ADVERTENCIA.		<p>ción 1079 de 1997, en especial su artículo 3º sobre relativo a que todo vertimiento de residuos líquidos a la red de alcantarillado público y/o a un cuerpo de agua, deberá cumplir con los estándares allí establecidos que para este caso faltó el de DQO5, Compuestos Fenólicos, Mercurio, Plomo, Plata y Aforo de Caudal. Lo anterior originó que se presentaran propuestas sin estos parámetros lo cual, posteriormente, dio lugar a que se construyera una planta de tratamiento con falencias, como el hecho que a la fecha no se pueda remover los Compuestos Fenólicos en la concentraciones que lo pide la Resolución 1074 de 1997.</p> <p>Este requerimiento no fue tenido en cuenta en los términos de referencia del contrato mencionado anteriormente el cual se refería a "realizar los estudios de consultoría para determinar el sistema de tratamiento de aguas residuales captadas por el módulo de excretas del Terminal de Transporte de Bogotá, que garantice la normatividad vigente del DAMA con relación a los vertimientos de origen doméstico" toda vez que en las obligaciones específicas presentadas en 1.</p>			compuestos fenolicos							los parámetros evaluados cumplen con la normatividad dama (sda)		2.0	

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			<p>Caracterización de los vertimientos se presentan como parámetros exigidos sólo: DBO, DQO, Grasas y Aceites, Sólidos sedimentables, Sólidos Suspendidos Totales y PH. Como se observa, faltó incluir un parámetro fundamental como es el relativo a fenoles. Lo anterior es reiterado en el numeral 3 de los mismos términos de referencia sobre parámetros del agua tratada.</p> <p>Lo exigido en la Resolución 1074 de 1997, es evidentemente consecuente y ratificado con el Requerimiento de la Subdirección Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA con radicado 2006ER4486 de 4 de diciembre de 2006, dirigido a la Terminal de Transporte donde para la planta de tratamiento de excretas, entre otros aspectos, solicita: "La caracterización del efluente deberá contener los parámetros: DBO, DQO5, Sólidos Suspendidos Totales, Tenso Activos (SAAM), Aceites y Grasas, Sólidos Sedimentables, PH, Temperatura, Compuestos Fenólicos, Mercurio, Plomo, Plata y aforo de Caudal."</p> <p>Por lo anterior, la entidad</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			<p>para compensar dicha limitación congénita de la planta de tratamiento y después de haber obtenido caracterizaciones que no cumplieran la Resolución 1079 de 1997 el parámetro relativo a Compuestos Fenólicos, efectúa el Contrato TT-OS-072 de 2007 con TRANSFORM ECOSKANDIA, por valor de \$2.1 millones, cuyo objeto es el mantenimiento y remoción de fenoles en la planta de tratamiento de aguas residuales del módulo de excretas.</p> <p>Se observa que no se respetó lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 24, numeral 5, literales c) y e).</p>													
	3.7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ADOPTADAS FRENTE A LOS CONTRAACCIONES DE ADVERTENCIA.	SEGEN GOPER	<p><b>3.7.11 Hallazgo Administrativo</b> La entidad no actuó con el cuidado y la atención debida en la etapa precontractual del Contrato TT-63 de 2004 cuando la Terminal de Transporte, sin ningún estudio de consultoría existente, decide adoptar erróneamente como sistema de tratamiento de aguas residuales captadas por el módulo de excretas de la Terminal el de láminas filtrantes propuesto por la firma TRANSFORM ECOSKANDIA, toda vez que dicho sistema a la fecha no ha sido capaz de tratar el parámetro Com-</p>	No se incluyó en el contrato de diseño de la planta (TT-63-2003) la remoción de compuestos fenólicos	Contratación de servicios para adición de bacteria que remueva compuestos fenólicos	Cumplimiento de la resolución 1074 de 1997 para compuestos fenólicos	cumplimiento de la norma: 0,2 mg/litro	GERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES TRANSFORM ECOSKANDIA	ORDEN DE SERVICIO	2007-08-01	2008-07-01	Remoción de los compuestos fenólicos de acuerdo con la norma	Remueve a un nivel de 0.16 Mg/L los fenoles.	100%	2.0	Cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>puestos Fenólicos en una concentración de 0,2 mg/l, establecida en el la Tabla presentada en el Artículo 3° de la Resolución 1074 de 1997.</p> <p>De hecho, la firma PAÍS MÁS LIMPIO Ltda. En cumplimiento de la Orden de Servicios TT-OS-029 de 2007, presenta en el numeral 6 sobre Conclusiones y recomendaciones de su Informe de Caracterización de Aguas Residuales del Módulo de Excretas de la Terminal de Transporte, entre otras conclusiones, lo siguiente: "De acuerdo con los resultados obtenidos de la caracterización fisicoquímica del agua residual industrial en el Módulo de excretas del TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., el vertimiento NO CUMPLE con lo establecido para los parámetros DBO5 y fenoles de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 1074 del 97 y la Resolución 1596 de 2001 emitidas por el DAMA para los mismos, por lo tanto la remoción de estos parámetros en la Planta de Tratamiento Biológica debe ser mayor o igual al 65%.</p> <p>Ø Es recomendable complementar el Sistema de Tratamiento actual, con un mecanismo para</p>													



ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>reducir la concentración tanto de FENOLES, que puede consistir en una aireación bastante fuerte para oxidar estos fenoles antes de entrar a la planta, pues en los resultados no se evidencia alguna tendencia de reducción de este parámetro y reforzar a la salida con una Filtración Lenta de lecho mixto con arena y carbón activado, aprovechando las propiedades del carbón activado para reducir los fenoles que no se hayan oxidado con la aireación."</p> <p>Posteriormente, la Terminal para hacer el seguimiento de los estándares ambientales en materia de vertimientos adelantó la caracterización de las aguas residuales tratadas por la planta de tratamiento del módulo de excretas, suscribe cuatro órdenes de servicio, TT-OS-80-2006, TT-OS-03-2007, TT-OS-029-2007 y TT-OS-061-2007 cuyo valor total de éstos asciende a \$ 9.4 millones, detecta que en todos los monitoreos y caracterizaciones el incumplimiento de la Resolución 1074 de 1997, específicamente del parámetro Compuestos Fenólicos. Teniendo en cuenta los anteriores resultados, la entidad decide suscribir el Contra-</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA	
			<p>to TT-OS-072 de 2007 por valor de \$2.1 millones con TRANSFORM ECOSKANDIA, quien fue la misma firma que elaboró los estudios de consultoría para determinar el sistema de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>El Equipo Auditor solicita a la entidad sobre cuándo se realizaría la próxima remoción de fenoles. La entidad informa lo siguiente: "Informamos que con la adición de la bacteria utilizada para remover fenoles en el mantenimiento realizado en el mes de agosto, el sistema logrará la remoción de dicho parámetro. Es importante aclarar que con la adición de esta bacteria una sola vez se puede lograr la remoción de los parámetros en las concentraciones que solicita la Resolución 1074 de 1997. No obstante, la Terminal teniendo en cuenta que el sistema es biológico y que dependiendo de las condiciones de su medio, esta puede verse afectada en su etapa inicial, se contempló realizar un reforzamiento de la bacteria que remueve fenoles en el segundo mantenimiento."</p> <p>Por lo anterior, es evidente que las láminas filtran-</p>														

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>tes, sistema de tratamiento escogido por la entidad sin un estudio previo, no ofrece la seguridad de cumplir con todos los parámetros estipulados en la normatividad respectiva, permaneciendo la duda si la remoción de fenoles a través del Contrato TT-OS-072 de 2007 fue suficiente para su remoción permanente.</p> <p>Para este caso, se incumplió lo estipulado en la Ley 80 de 1993, los siguientes artículos: Artículo 24, numeral 5, literal e), Artículo 25, numeral 12 y Artículo 26, numeral 3.</p> <p>TT-OS-029-2007 Contratista: PAÍS MÁS LIMPIO Ltda. Objeto: Caracterización de aguas residuales tratadas por la planta de tratamiento del módulo de excretas de la Terminal de Transporte. Plazo: quince (15) días a partir de la firma de la Orden de Servicios. Valor: \$2.1 millones Obligaciones específicas: Realizar muestreo de tipo compuesto en la entrada al sedimentador, salida del sedimentador y salida de la planta de tratamiento.</p> <p>TT-OS-061-2007 Contratista: ANALQUIM Ltda.</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			<p>Objeto: Caracterización de aguas residuales tratadas por la planta de tratamiento del módulo de excretas de la Terminal de Transporte.</p> <p>Plazo: Seis (6) meses a partir de la firma de la Orden de Servicios.</p> <p>Valor: \$5.5 millones</p> <p>Obligaciones específicas: Realizar muestreo de tipo compuesto en la entrada al sedimentador, salida del sedimentador y salida de la planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>CONTRATO TT-OS-72-2007: Objeto: Mantenimiento y remoción de fenoles en la planta de tratamiento de aguas residuales del módulo de excretas. El contrato se suscribe con la firma TRANSFORM ECOSKANDIA, quien fue la misma que efectuó el diseño de la planta de tratamiento. Duración: un (1) año. Valor: \$2.1 millones.</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
	3.7. Seguimiento al cumplimiento de las acciones adoptadas frente a los controles de advertencia.	SEGEN	<p><b>3.7.12 Hallazgo Administrativo</b></p> <p>Se clasificó erróneamente el Contrato TT-OS-072 de 2007 como una orden de servicios cuando éste correspondía a un contrato de obra. Lo anterior por cuanto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 de los contratos estatales, en su numeral 1° define a los contratos de obra como: "Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de pago." (El subrayado es nuestro). Se observa que el mantenimiento y la remoción de fenoles, actividades fundamentales del contrato, van dirigidas a bienes inmuebles, en este caso la planta de tratamiento de aguas residuales del módulo de excretas.</p> <p>La Terminal mediante oficio Nr. 2007EE5476 respondió:</p> <p>"Si bien es cierto la Ley 80 de 1993, señala y define las diversas clases de contratos que pueden celebrar las entidades de derecho público. En el artículo 32, inciso 1° de la</p>	CONVERTIR TODOS LOS CONTRATOS SOBRE BIENES INMUEBLES EN CONTRATOS DE OBRA	SEGUIR LA POLITICA DEFINIDA POR LA CONTRALORIA	DOCTRINA DE LA CONTRALORIA	EVITAR HALLAZGOS FUTUROS	SECRETARIA GENERAL	ELEMENTOS DE OFICINA Y COMPUTADOR	2007-11-06	2008-12-31	CONTRATOS QUE NOMBRAN EN INMUEBLES/ CONTRATOS DE OBRA	Todos los contratos sobre bienes inmuebles se han evaluado en el comité de contratación y han sido tipificados como contratos de obra	100%	2.0	cerrada

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION EN DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA
			<p>norma referida, define el contrato de obra pública como:</p> <p>“Los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.</p> <p>Cabe señalar que la doctrina colombiana ha determinado que la ejecución del contrato de obra pública consiste básicamente en que el trabajo material que se realiza sobre el inmueble debe afectarlo de manera permanente, es decir, que los bienes muebles instalados entran a formar parte de él como un todo. A contrario sensu, si los bienes muebles conservan su independencia y autonomía se estaría entonces frente a otra clase de contrato. (Subrayado fuera del texto)</p> <p>Así mismo la Dirección de Impuestos y Aduanas en su concepto 101130 de 2000 expresó: “Los contratos de obra o construcción de bien inmueble son aquellos por los cuales el contratista, directa o indirectamente edifica, fabrica, erige o levanta obras, edificios,</p>													

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (ABIERTA CERRADA) CONTRALORIA	
			<p>puentes, carreteras, represas y en general obras inherentes a la construcción." (Subrayado fuera del texto)</p> <p>En este orden de ideas, en las obligaciones específicas de la orden de servicio TT-OS-72-2007 cuyo objeto es el mantenimiento y remoción de fenoles en la planta de tratamiento de aguas residuales del módulo de excretas, no establece ninguna modificación o mejora a la estructura de la planta de tratamiento; sino por el contrario se circunscribe a una de las muchas actividades necesarias para el correcto y adecuado funcionamiento del módulo de excretas.</p> <p>Así las cosas enmarcamos la actividad desarrollada por el contratista TRANSFORM ECOSKANDIA como una prestación de servicios porque el objeto de la orden suscrita complementa el desarrollo de las funciones de la planta de tratamiento de propiedad de la Terminal de Transporte S.A. a fin de lograr mantener y proteger dicho bien, siguiendo los lineamientos del Decreto 4579 del 27 de diciembre de 2006 Ministerio de Hacienda.</p>														

ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR O SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA	
			<p>Suponer que cualquier actividad que se desarrolle sobre cualquier bien inmueble propiedad de la Terminal de Transporte S.A. implica un contrato de obra, haría que tanto los contratos de aseo, vigilancia y demás suscritos por la Entidad deban ser catalogados como contratos de obra.”</p> <p>La anterior respuesta de la entidad no es del recibo de este ente de control toda vez que no desconfigura la observación encontrada. En la formulación del hallazgo no se está asegurando que “cualquier actividad que se desarrolle sobre cualquier bien inmueble propiedad de la Terminal de Transporte S.A. implica un contrato de obra”; todo lo contrario, se observa que por ser dos (2) actividades, una de mantenimiento de la planta de tratamiento y otra de remoción de fenoles, implica, necesariamente no una actividad cualquiera y corriente, sino más bien una específica, que para desarrollarla se requiere poseer un cierto grado de pericia técnica específica sobre el tema en particular que es, evidentemente, de mayor complejidad, conocimiento y exigencia que la de una actividad de aseo o</p>														



ORIGEN	PROCESO	AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS	NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR - SEGUIMIENTO	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO	ANALISIS - SEGUIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION (A=ABIERTA C=CERRADA) CONTRALORIA
			<p>vigilancia. De otra parte, las actividades de aseo y vigilancia son básicas para el apoyo al funcionamiento de la entidad; mientras que la de mantenimiento y remoción de fenoles de la planta aludida, es fundamental para la operación de la planta.</p> <p>Así mismo, la entidad trae a colación la existencia de una "doctrina colombiana" pero no menciona el autor de ésta. De otro lado, el concepto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales citado anteriormente por la Terminal, hace mención a una categorización específica de esa entidad, sin que ello implique que deba interpretarse como jurisprudencia teniendo en cuenta que la DIAN tiene un carácter eminentemente técnico y especializado.</p>													
			<b>TOTALES</b>	<b>31</b>												

### ANEXO 4 CONTROL FISCAL DE ADVERTENCIA

CONTRO DE ADVERTENCIA COMUNICADO						RESPUESTA ENTIDAD			SEGUIMIENTO CONTROL FISCAL					ACCIONES DERIVADAS							
DIRECCION SECTORIAL	SUJETO DE CONTROL	DESCRIPCION DEL TEMA	OFICIO No.	FECHA DE COMUNICACION	VALOR POSIBLE DE DETERMINACION	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ACCIONES PROPUESTAS	BENEFICIO DESCRIPCION	VALOR EN PESOS	ACCIONES REALIZADAS	RESULTADOS	CERRADO SI/NO	PROCESO ADITIVO SANCIONATORIO	PROCESO DE RESP FISCAL	HALLAZGO FISCAL	VR HALLAZGO FISCAL	HALLAZGO DISCIPLINARIO	HALLAZGO PENAL	PRONUNCIAMIENTO	
Sector Movilidad	Terminal de Transporte	Construcción de Planta de tratamiento y modulo de excretas	2007 1750 7	23/03/2007	No determinado	09 abril de 2007		Evaluación de las muestras de las aguas residuales producidas por la Planta de tratamiento	Dar cumplimiento con la normatividad expedida por el DAMA.		Contratación de mantenimiento especializado y permanente al modulo de excretas	Cumplimiento de la normatividad expedida por el DAMA	Cerrado, mediante comunicación 2008 4816 1 del 08 de mayo de 2008	No	No	No					
								Cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente expedida por el DAMA.	Obtención de la licencia para el vertimiento de las aguas residuales.		Realización de pruebas periódicas con el fin de obtener los parámetros exigidos por la normatividad expedida por el DAMA.	Obtención del permiso de vertimiento por la SDA Resolución 1498 de 2008		No	No	No					